

Agenda Escolar

2016 - 2017

Colegio Heladia Mejía I.E.D.



SEDE A: Calle 65 No. 15 A - 04
Teléfonos: 255 11 73 - 248 68 31

SEDE B: Calle 64 No. 20-21
Teléfono: 211 33 28 FAX: 210 18 31



Calendario 2016

ENERO

D	L	M	M	J	V	S
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

FEBRERO

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29		

MARZO

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

ABRIL

D	L	M	M	J	V	S
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

MAYO

D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

JUNIO

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

JULIO

D	L	M	M	J	V	S
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

AGOSTO

D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

SEPTIEMBRE

D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

OCTUBRE

D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

NOVIEMBRE

D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

DICIEMBRE

D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

Calendario 2017

ENERO

D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

FEBRERO

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28			

MARZO

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

ABRIL

D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

MAYO

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

JUNIO

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

JULIO

D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

AGOSTO

D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

SEPTIEMBRE

D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

OCTUBRE

D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

NOVIEMBRE

D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

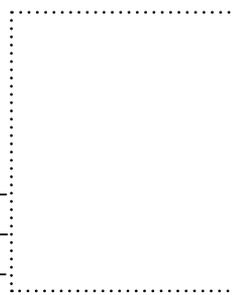
DICIEMBRE

D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					



Datos Personales

Personal Data



Nombre y Apellidos/Name: _____

Documento de Identidad No./ID card: _____

Curso/Grade: _____ Sede/Headquarters: _____

Lugar y fecha de nacimiento/Birth: _____

Dirección/Address: _____ Tel./Phone: _____

Father/Padre: _____ Tel. casa/Phone: _____

Ocupación/Occupation: _____ Tel. Oficina/Phone: _____

Madre/Mother: _____ Tel. casa/Phone: _____

Ocupación/Occupation: _____ Tel. Oficina/Phone: _____

Acudiente/Keeper _____ Tel. casa/Phone: _____

Ocupación/Occupation: _____ Tel. Oficina/Phone: _____

Tipo de Sangre/Blood: _____ RH: _____ Alergia/Allergy: _____

Talla/It carves: _____ Peso/Weight: _____ E.P.S./E.P.S.: _____

Hermanos en el colegio/Brothers:

_____ Grade/Grado: _____

_____ Grade/Grado: _____

_____ Grade/Grado: _____

En caso de emergencia avisar a:

In case of emergency call:

Nombre/Name: _____ Afinidad/ Affinity: _____

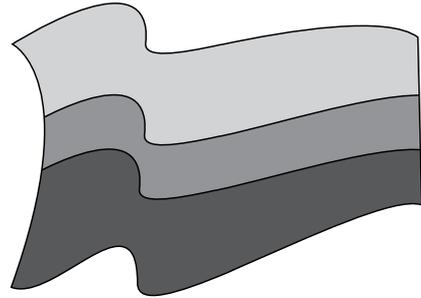
Dirección/Address: _____ Tel. oficina/Phone: _____

Celular: _____ Tel. casa/Phone: _____

Observaciones/Observations: _____



Himno Nacional República de Colombia



CORO

¡Oh gloria inmarcesible!
¡Oh júbilo inmortal!
¡En surcos de dolores
El bien germina ya.

Primera estrofa.

Cesó la horrible noche
La libertad sublime
Derrama las auroras
De su invencible luz.
La humanidad entera,
Que entre cadenas gime,
Comprende las palabras
Del que murió en la cruz

Segunda estrofa.

"Independencia" grita
El mundo americano:
Se baña en sangre de héroes
La tierra de Colón.
Pero este gran principio: "el rey no es
soberano"
Resuena, Y los que sufren
Bendicen su pasión.

Tercera estrofa.

Del Orinoco el cauce
Se colma de despojos,
De sangre y llanto un río Se mira allí
correr.
En Bárbula no saben
Las almas ni los ojos
Si admiración o espanto
Sentir o padecer.

Cuarta estrofa.

A orillas del Caribe
Hambriento un pueblo lucha Horrores
prefiriendo
A pérfida salud.
¡Oh, síj de Cartagena
La abnegación es mucha,
Y escombros de la muerte
desprecian su virtud.

Quinta estrofa.

De Boyacá en los campos
El genio de la gloria
Con cada espiga un héroe
invicto coronó.
Soldados sin coraza
Ganaron la victoria;
Su varonil aliento
De escudo les sirvió.

Sexta estrofa.

Bolívar cruza el Ande
Que riega dos océanos
Espadas cual centellas
Fulgulan en Junín.
Centauros indomables
Descienden a los llanos
Y empieza a presentirse
De la epopeya el fin.

Séptima estrofa.

La trompa victoriosa
Que en Ayacucho truena
En cada triunfo crece
Su formidable son.
En su expansivo empuje
La libertad se estrena,
Del cielo Americano
Formando un pabellón.

Octava estrofa.

La Virgen sus cabellos
Arranca en agonía
Y de su amor viuda
Los cuelga del ciprés.
Lamenta su esperanza
Que cubre losa fría;
Pero glorioso orgullo
circunda su alba tez.

Novena estrofa.

La Patria así se forma
Termópilas brotando;
Constelación de ciclopes Su noche
iluminó;
La flor estremecida
Mortal el viento hallando
Debajo los laureles
Seguridad buscó

Décima estrofa.

Mas no es completa gloria Vencer en la
batalla,
Que al brazo que combate Lo anima la
verdad.

La independencia sola
El gran clamor no acalla:
Si el sol alumbraba a todos
Justicia es libertad.

Undécima estrofa.

Del hombre los derechos
Nariño predicando,
El alma de la lucha
Profético enseñó.
Ricaurte en San Mateo
En átomos volando
"Deber antes que vida",
Con llamas escribió.

Letra: Rafael Nuñez - Música: Oreste Sindici

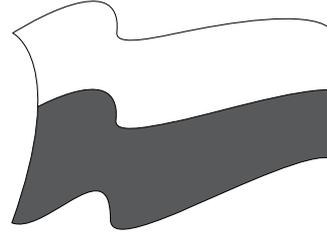


Horario de Clases

Hora	Lunes Monday	Martes Tuesday	Miércoles Wednesday	Jueves Thursday	Viernes Friday



INSIGNIAS DEL DISTRITO CAPITAL



Escudo de Bogotá D.C.

Lo otorgó Carlos V para el nuevo reino de Granada. El aguila simboliza la firmeza; las nueve granadas representan el valor y la intrepidez.

Bandera de Bogotá D.C.

Mediante el Decreto 555 de octubre 9 de 1952, se adoptó oficialmente la bandera de la ciudad. Se compone de dos franjas horizontales de color amarillo y rojo. El amarillo representa justicia, clemencia, virtud y benignidad. El Rojo simboliza libertad, salud y caridad.

Himno de Bogotá

CORO

Entonemos un himno a tu cielo
a tu tierra y tu puro vivir
blanca estrella que alumbra en los Andes
ancha senda que va al porvenir

ESTROFAS

I

Tres guerreros abrieron tus ojos
a una espada, a una cruz y a un pendón.
Desde entonces no hay miedo en tus lindes,
ni codicia en tu gran corazón. (C)

II

Hirió el hondo diamante un agosto
el cordaje de un nuevo laúd
y hoy se escucha el fluir melodioso
en los himnos de la juventud. (C)

III

Fértil madre de altiva progenie
que sonríe ante el vano oropel,
siempre atenta a la luz del mañana
y al pasado y su luz siempre fiel. (C)

IV

La Sabana es un cielo caído,
una alfombra tendida a sus pies
y del mundo variado que animas
eres brazo y cerebro a la vez.(C)

V

Sobreviven de un reino dorado
de un imperio sin puestas de sol,
en tí un templo, un escudo, una reja,
un retablo, una pila, un farol.(C)

VI

Al gran Caldas que escruta los astros
y a Bolívar que torna a nacer,
a Nariño accionando la imprenta
como en sueños los vuelves a ver. (C)

VII

Caros, Cuervos y Pombos y Silvas,
tantos nombres de fama inmortal,
que en el hilo sin fin de la historia
les dió vida tu amor maternal. (C)

VIII

Oriflame de la Gran Colombia
en Caracas y Quito estarán
para siempre la luz de tu gloria
con las dianas de la libertad.(C)

IX

Noble y leal en la paz y en la guerra
de tus fuertes colinas al pie,
y en el arco de la media luna
recrucitas el Cid Santafé. (C)

X

Flor de razas, compendio y corona
en la patria no hay otra ni habrá,
Nuestra voz la repiten los siglos:
Bogotá! Bogotá! Bogotá! (C)

Letra: Pedro Medina Avendaño - Música: Roberto Pineda Duque



DATOS DEL COLEGIO

Sede A (Básica Secundaria y Media)	Calle 65. No. 15A-04
Teléfono	2551173 - 2486831- Fax: 3472077
Sede B (Básica Primaria)	Calle 64 No 20-21
Teléfono	2113328 - 2101831
Registro DANE:	11100109141
NIT:	830.110.099-1
E-mail:	coldiheladiamejia12@redp.edu.co
ICFES:	JM 020719 / JT 039750

Cuenta a nombre de la Institución Educativa Distrital Heladia Mejía para constancias y certificados **BANCO POPULAR CUENTA DE AHORROS 22017011038-1**

UTILICEMOS BIEN NUESTRA AGENDA

Considerada la agenda como una ayuda para tu buen desempeño en el colegio, te permitirá tener a mano toda la información pertinente.

Los usos de tu agenda son:

1. Programar tus actividades diarias a fin que hagas una mejor utilización del tiempo.
2. Tus Docentes enviaran mensajes a tus padres con el propósito de ayudarte a salir adelante y mejorar los procesos de enseñanza aprendizaje y normalización.
3. Tus padres pueden enviar mensajes a los Docentes que necesiten para tener un contacto directo, institución familia con miras a brindar una formación basada en principios unificadores.
4. Presenta aspectos primordiales sobre filosofía, objetivos, misión, visión, creencias, valores, perfil del estudiante, símbolos de la institución, estímulos y correctivos, para que tu conozcas plenamente aspectos que orientan tu acción educativa con el fin de procurar un eficiente cumplimiento por parte de todos los estamentos de la comunidad educativa.
6. Hoja de datos personales y horarios de clases para que identifiques con precisión tu agenda y tus actividades diarias.
8. Esta agenda solo la debes utilizar para los aspectos antes anotados.
9. La excusa y solicitudes de los padres de familia y/o acudientes deben estar debidamente firmadas y se validaran con las que aparecen en este documento.

VALIDACIÓN FIRMA DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES

Padre de Familia

Madre de Familia

Acudiente

**ESTA AGENDA SE DEBE TRAER AL COLEGIO
TODOS LOS DÍAS CON CARÁCTER OBLIGATORIO**



ACUERDO No. 14 del 7 de Noviembre del 2014

Por el cual se modifica y actualiza el Manual de Convivencia del Colegio HELADIA MEJIA

El Consejo Directivo de la institución Educativa Distrital HELADIA MEJIA

CONSIDERANDO:

Que el literal a) del artículo 23 del Decreto 1860 de 1994 faculta al Consejo Directivo para tomar las decisiones que afectan el funcionamiento de la Institución.

Que el litera(h) del artículo 23 del Decreto 1869 faculta al Consejo Directivo para estimular y controlar el buen funcionamiento de la Institución.

Que se ha estudiado y analizado el documento de borrador de Manual de Convivencia, presentado por el Comité Escolar de Convivencia Institucional, conformado de acuerdo a las normas vigentes.

Que el Comité Escolar de Convivencia ha conceptuado favorablemente sobre el contenido del manual de convivencia en lo de su competencia.

ACUERDA:

Artículo 1° Adoptar el Manual de Convivencia del Colegio HELADIA MEJIA IED con las modificaciones y actualizaciones realizadas.

Artículo 2° Entregar un ejemplar del Manual de Convivencia a los padres de familia o acudientes de cada estudiante o en su defecto al propio estudiante, contenido dentro de la agenda estudiantil

Artículo 3° Una vez diagramado se subirá a la página WEB de la institución

Artículo 4° Este acuerdo surte efectos desde el día de su promulgación.

Comuníquese y Cúmplase

Dado en Bogotá, D.C., a los 7 días del mes de Noviembre de 2014

En constancia firman. (en anexos de acta)

INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO

No. NOMBRES Y APELLIDOS

- 1 NUBIA LUCIA RODRIGUEZ VARGAS
- 2 CARLOS ARBEY CHARRY LEGUIZAMO
- 3 ANA MARIELA HIDALGO MATEUS
- 4 LUIS ALEJANDRO MERIZALDE
- 5 JOSE LUIS GARCIA ESPEJO
- 6 LUIS FELIPE CASTILLA
- 7 CECILIA SALAZAR
- 8 PAULA FLORIAN

CARGO

- 1 RECTORA
- 2 DOCENTE
- 3 DOCENTE
- 4 PADRE DE FAMILIA SEDE A
- 5 PADRE DE FAMILIA SEDE B
- 6 REPRESENTANTE ESTUDIANTES-CURSO 1101 JT
- 7 REPRESENTANTE SECTOR PRODUCTIVO
- 8 REPRESENTANTE EXALUMNOSMNOS



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL IDENTIDAD INSTITUCIONAL

RESEÑA HISTORICA- INTEGRACIÓN

1. RESEÑA HISTÓRICA – INTEGRACIÓN

1.1 HELADIA MEJIA. Una breve Reseña

Antioqueña, oriunda de Támesis, hija de un amaestra de escuela y de un labriego; siguiendo el ejemplo de su madre se graduó como maestra para servir durante su vida a los más desvalidos y principalmente a los niños de las comunas mas humildes. Desde 1897 con sólo 16 años de edad, ella comenzó a servir como maestra en las escuelas rurales y también siendo muy joven tomo el llamado del Señor e Ingreso a la Comunidad religiosa de San Vicente de Paul, donde combino el magisterio y el auxilio a desamparados que la llevo por diferentes regiones de Centroamérica. Dentro de la comunidad adoptó el nombre de Sor Margarita Maria e impulso la construcción de aulas en zonas rurales.

Vivió en México, donde tuvo amistad con el Presidente Plutarco Elias Calles, quien vió en la colombiana a una servidora del pueblo. Más adelante y por circunstancias familiares, fue retirada de la comunidad Vicentina, entonces se dedico en su propio terruño a construir inicialmente una escuela rural para atender a más de sesenta niños, este evento inicio una inesperada solicitud de parte de muchos campesinos que le solicitaban su ayuda para la construcción de más escuelas en zonas de difícil acceso, para dicha época se vincula doña Heladia al magisterio colombiano, en la época de la República Liberal y el gobierno le ayudo a llevar a muchas regiones del antiguo Caldas su misión magisterial.

La construcción de las escuelas y demás labores pedagógicas que adelantaban, estaban lejos de ser paternalistas, ya que ella agrupaba a los campesinos en torno a objetivos comunes para que los logros fueran alcanzados de manera comunitaria. Dentro de su labor social buscó comprometer a los más acaudalados para que beneficiaran a

las comunidades menos favorecidas. A lo largo de su vida fundo más de 140 escuelas, enseño que la ilustración va de la mano con la formación de valores . Murio en Manizales el 25 de enero de 1865, a la edad de 83 años.

1.2 Reseña Histórica de Integración

El colegio se iniciaa como escuela urbana José María Vergara y Vergara ubicada en los ejidos de chapinero que posteriormente se urbanizó tomando el nombre de barrio de La Esperanza.

Hacia 1.959 se inicia el bachillerato académico con el nombre de Colegio Distrital para Hijas de Educadores, Bajo la dirección de Doña Rosalba Osorio de García.

Para el 25 de octubre de 1965 se firma la resolución No. 3541 mediante la cual se aprueba el bachillerato académico en el Colegio Distrital para Hijas de Educadores siendo Rectora del Colegio, Doña Rosa Tulia Roncancio, quien falleció en un accidente de aviación el 15 de Enero de 1.966. En esta fecha asume la dirección del Colegio doña Celia Tolosa quien estuvo frente al Colegio hasta 1.969, año en que es reemplazada por la Señora Heyda Vargas de Forero. (Fallecida en Marzo de 1.997).

El Colegio recibió el nombre de Heladia Mejía para Hijas de Educadores, mediante el Acuerdo No. 007 emitido por el Consejo de Bogotá en el año de 1972 y en honor a la maestra constructora "HELADIA MEJIA", quien como su apelativo lo indica fue pedagoga de gran nombre y alma de la construcción de escuelas,, hospitales, cuarteles de bomberos, casas y carreteras en distintos países de América.

En 1.974 con el decreto 080 el colegio adecua sus currículos a las nuevas exigencias y políticas educativas redireccionándolo hacia la promoción Social reglamentada por la resolución 4782 de 1.974.

En este mismo año el colegio pasa de ser netamente femenino a mixto siendo los primeros alumnos Joaquín Romero y Carlos Alberto Sánchez.



El 11 de octubre de 1979 se publica la resolución 23799, por medio de la cual se deroga la Resolución 3541 de 1.965 y se aprueban hasta nueva visita los estudios de los cursos 1º a 4º de Educación Básica Secundaria y 5º a 6º de Educación Media Vocacional, modalidad Promoción Social, adaptándose el plan de estudios ordenado por el Decreto 080 de 1974 con la resolución No. 4782 del 9 de julio del mismo año reglamentario de la modalidad mencionada.

Con el artículo 3º de la resolución No. 23799 se autoriza al plantel para expedir hasta el año lectivo de 1980, el Diploma práctico en Promoción Social a los alumnos que aprobaron 4 cursos del ciclo básico y el Bachiller de Promoción Social para el Colegio mediante la Resolución No. 01258 y el artículo 3º describen al Colegio Distrital Heladia Mejía para Hijos de Educadores como plantel oficial diurno y mixto con jornadas Mañana y Tarde.

A principios de 1979 es trasladada doña Heyda Vargas de Forero y en su reemplazo asume la dirección del Colegio la Señora Beatriz Moreno de López hasta principios de 1.983. Como realizaciones importantes en la planta física del Colegio durante esta administración están la construcción de la actual oficina de rectoría, remodelación de la secretaría y construcción de la tarima del patio entre otras.

En reemplazo de doña Beatriz Moreno de López asume la rectoría la Señora Marina Orozco de Vázquez quien nuevamente implanta el bachillerato académico en la jornada de la tarde, continuando el bachillerato de promoción Social en la Jornada de la mañana a donde fueron trasladados los alumnos de la tarde que habían iniciado la modalidad de Promoción Social

El 8 de junio de 1983 mediante Acuerdo No. 043 se legaliza el funcionamiento del Colegio Distrital Heladia Mejía con la modalidad de Bachillerato Académico en la Jornada de la Tarde.

En diciembre 11 de 1984, mediante la Resolución No. 20702 se aprueba el plan de estudios de los cursos 6º, 7º, 8º y 9º.

El 9 de diciembre de 1985, mediante la

resolución No. 20973 se aprueban los grados de Bachillerato de la modalidad Académica.

En 1986 asume la dirección del Colegio en la segunda jornada, la señora Imelda Suárez de Díaz quien propuso un clima en crecimiento académico en cuanto al profesor y el alumno, mejoró la planta física con la refacción de los baños de los niñas.

En 1988 en el mes de marzo se desdobló la Rectoría de la Mañana y de la Tarde; siendo Rectora de la jornada Mañana Myriam Camacho de Lozano y de la jornada Tarde Esperanza Beltrán, situación que duró hasta noviembre del mismo año cuando nuevamente asumió la Rectoría de las dos jornadas la señora Myriam Camacho de Lozano quien se desempeñó con una política muy activa respecto a la relación de la planta física en lo que respecta a reconstrucción del laboratorio de Biología en respectiva dotación, construcción de tres aulas construyendo un segundo piso en el ala oriental del edificio. Es de resaltar el empeño por iniciar e impulsar el área de informática.

En 1994 nuevamente se desdobló la Rectoría quedando la señora Myriam Camacho de Lozano en la Mañana y la Licenciada Rosalba Beltrán Gualtero en la jornada Tarde, quien se ha dedicado a impulsar el PEI, dando cumplimiento a la Ley General de Educación de 1994 y a sus Decretos reglamentarios.

En 1996 la Presidencia y la Secretaría de Educación asignó un área de Sistemas especializada con su red y su servidor único. Se hizo convenio con la Escuela Modelo del Norte jornada Mañana con su directora Anaís Pedraza y jornada de la Tarde dirigida por Leonor Africani. En 1996, actualizando este convenio los alumnos de los grados sexto 6º procedieron de la Modelo del Norte.

En el año 2001 asumió nuevamente la Rectoría de las dos jornadas la Rectora Myriam Camacho de Lozano.

En junio 04 de 2002 por Resolución No1696 se integran el CENTRO EDUCATIVO MODELO DEL NORTE y el COLEGIO DISTRITAL HELADIA MEJIA desde el grado cero hasta el grado 5º de la Básica Primaria con La Básica Secundaria y la Media Vocacional para conformar la



Agenda Escolar 2016

INSTITUCION EDUCATIVA MODELO DEL NORTE- HELADIA MEJIA, de la localidad 12 de BARRIOS UNIDOS.

La Señora Myriam Camacho de Lozano queda a partir de la fecha como Rectora única de los centros integrados.

La señora Anaís Pedraza quien se desempeñaba como Directora del CED Modelo Norte asumió las funciones de Coordinación en la Jornada de la Mañana en la Básica Primaria Sede A y la Señora Constanza de Perea en la Coordinación de la Jornada de la Tarde de la misma sede. En la Básica Secundaria y Media Vocacional designada a partir de esta fecha como Sede B continúan como Coordinadoras de la Jornada de la Mañana la Señora Soledad Vacca de Perilla y en la Jornada de la Tarde la Señora Yolanda Arciniegas de Velásquez.

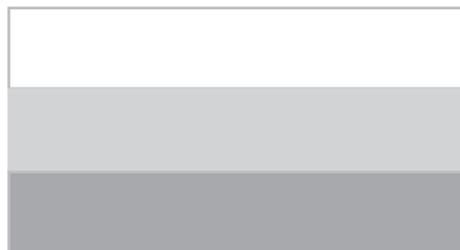
El 16 de agosto de 2002 por Resolución No 4665 se integra la planta de personal docente del Centro Educativo Distrital Modelo del Norte y Colegio Distrital Heladia Mejía de la Secretaría de Educación Distrital de la Localidad 12 de Barrios Unidos de Bogotá.

En septiembre 16 de 2002 por resolución 2849 se adopta el Nombre de INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL HELADIA MEJIA, conformada mediante la integración del CED Modelo Norte y el Colegio Distrital Heladia Mejía.

El Señor José Saul Lemus Valderrama fue el rector único de las cuatro jornadas de la Institución en sus sede A y B, desde el año 2005 hasta el año 2013. Actualmente está dirigida por la señora rectora Nubia Rodriguez y se desempeñan como Coordinadores en la Sede A los docentes directivos Milena Paez, en la Jornada Mañana y Albeiro Benjumea en la jornada Tarde. En la Sede B, se tiene por Coordinadora Global a la Docente Directiva Anaís Pedraza.

SIMBOLOS INSTITUCIONALES

1.3 NUESTRA BANDERA



Este símbolo surge en el año, como una necesidad de reafirmar mediante la representación emblemática de la bandera, el sentido de pertenencia, el respeto por los principios y la filosofía institucional y el reconocimiento a la ciencia y los valores

SIGNIFICADO DE SUS COLORES

BLANCO. Significa la transparencia y honradez que caracteriza las acciones de las personas que integran la Comunidad Heladista.

AMARILLO: La riqueza humana con que se fortalece nuestra institución en valores éticos, intelectuales, técnicos, científicos al servicio de los niños, niñas y jóvenes que se forman en nuestra institución.

VERDE: La esperanza, la fé y la confianza en Dios como guías para seguir ayudando al crecimiento personal

1.4 NUESTRO ESCUDO





Representación heráldica de la institución, donde se reconoce su proyección distrital y se reafirma su amor por la ciencia y los valores, con representación en forma de triada, enmarcando la lámpara de la luz a la ciencia y a las virtudes que caracterizan al estudiante de la institución.

HIMNO DEL COLEGIO "HELADIA MEJIA"

Dios Ciencia Juventud Excelso lema
Que colma nuestro anhelo y nuestro afán.
De la lucha será sagrado emblema
Que hacia el triunfo final nos llevará.
Dios Ciencia Juventud excelso lema
Que colma nuestro anhelo y nuestro afán
De la lucha será sagrado emblema
Que hacia el triunfo final nos llevará.
La esperanza y la fe serán la guía
Para seguir de la conquista en pos,
Henchido el pecho fuente de alegría.
Si bien ponemos la confianza en Dios.
La patria necesita nuestra ayuda
En útil y eficaz cooperación.
Nuestra misión con la virtud se escuda.
Vamos pues a impulsar la educación
Dios Ciencia Juventud excelso lema
Que colma nuestro anhelo y nuestro afán.
De la lucha será sagrado emblema
Que hacia el triunfo final nos llevará.

Letra: José Alejandro Cruz
Música del Maestro Luis Lizcano Castillo

HORIZONTE INSTITUCIONAL

1 MISIÓN:

"Brindar una educación integral en los niveles de preescolar, básica y media en modalidad académica con énfasis en Ciencias y valores, propendiendo por la formación de niños, niñas y jóvenes con calidad humana para que construyendo su proyecto de vida trasciendan en la sociedad como ciudadanos competentes.

2.2 VISION:

El Colegio Heladia Mejía IED fortalecerá hacia el año 2018 los componentes pedagógico, comunitario y administrativo a través de la

construcción del conocimiento mediante la implementación de estrategias pedagógicas eficaces posicionándose como una de las mejores opciones de formación académica, reconocido por la calidad y pertinencia de sus procesos organizativos, y apertura a los avances de la ciencia y la tecnología enmarcado en el desarrollo de valores, contribuyendo a la sociedad con egresados competentes que promuevan el proyecto de nación Colombiana".

OTROS SÍMBOLOS INSTITUCIONALES

UNIFORME DE DIARIO

NIÑAS:

Falda escocés o jardinera con presnes pequeños, sobre la rodilla, según modelo; blusa blanca, cuello sport, saco vino tinto con escudo según modelo; zapato colegial negro de amarrar y embolar, cordones negros, (no deportivo), media pantalón blanca, sin maquillajes, joyas ni adornos.



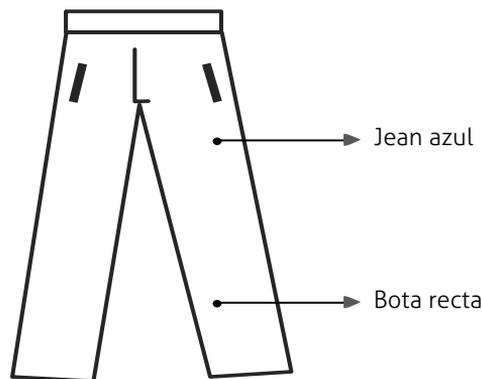
VARONES:

Jean tradicional azul (bota recta), saco vino tinto con escudo según modelo, camisa blanca cuello camisero, zapato negro de embolar, cordones negros, no deportivo), corte de

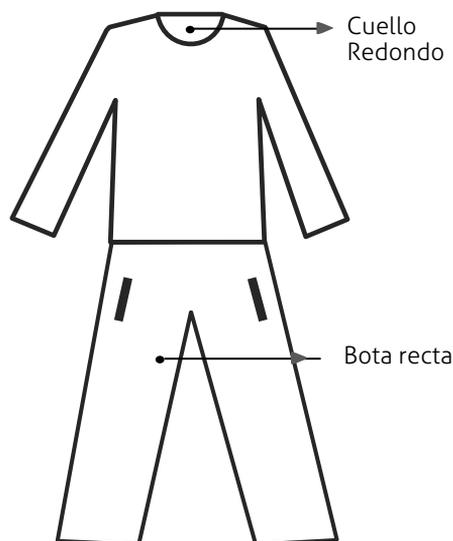
cabello corto (sin pintura, ni mechones ni adornos), afeitada normal, en caso de que por su edad decida llevar barba, debe estar organizada y limpia y sin tinturar o Para los varones, el uso del cinturón más no de reatas u otros accesorios metálicos

Nota:

Los estudiantes que se encuentren con alguna virosis que no afecte la salud de otros, podrán traer bufanda del color del uniforme, vinotinto o azul oscura (o en preferencia el tapabocas).

**UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA**

El uniforme de educación física solo se utilizará los días de clase, sudadera gris (según modelo.), tenis blancos, media blanca, pantaloneta vino tinto y camiseta gris según modelo. El pantalón de la sudadera debe ser de bota recta. El nuevo modelo en material antifluido impemable ya fue aprobado y este es el último año de plazo para que todos los estudiantes pasen a este modelo.

**CHAQUETA PROM**

Esta chaqueta es de uso exclusivo para los (as) estudiantes de grado undécimo, que en ese año y con aprobación de sus padres hayan realizado el proceso para que el Consejo Directivo avale el modelo que ellos con la debida anterioridad hayan presentado ante dicho consejo, lo anterior con el ánimo de que sea un modelo que identifique las jornadas y que tenga unas características que se identifiquen con la institución y sus otros símbolos, es decir, que sea de colores sincrónicos con los colores de los diferentes uniformes institucionales, que los logos representen la filosofía del colegio, ya que aunque es una prenda opcional, los estudiantes que la lleven puesta, estarán representando en muchos espacios al colegio y será un elemento de identificación ante la comunidad, de igual manera es importante que se tenga en cuenta el tipo de material para que sea durable y facilite la limpieza.

PRINCIPIOS Y VALORES INSTITUCIONALES

La educación se entiende hoy como "el proceso de perfeccionamiento permanente para potenciar capacidades y superar limitaciones personales con la finalidad de irradiarlas en la sociedad".

La educación y la formación son el cimiento de un proceso que envuelve el ser entero del hombre y todo aquello que le rodea.

La educación forma para la vida, forma para la profesión, forma para la convivencia, forma para la humanidad.

El colegio Heladia Mejía integra estos conceptos para formar seres humanos integrales, jóvenes que sean conocedores de sí mismos, que desarrollen la capacidad de juicio moral, que hayan tocado el deseo de la



trascendencia y estén dispuestos a derrocar las murallas del dolor, la indiferencia, la mediocridad, los vicios, el sentido de la rutina; jóvenes dispuestos, desde lo que son, a transformar la sociedad de la cual hacen parte. Educándolos para el ser y no para el tener, desde la autocrítica, el sentido de pertenencia y el compromiso.

La educación que ofrece nuestro colegio es humanizadora y humanística, es integral, y por cuanto considera al estudiante como una totalidad y no únicamente en su potencial cognoscitivo o en su capacidad para el que hacer técnico o profesional.

LOS VALORES QUE EL COLEGIO HELADIA MEJÍA PROFESA SON

La vida humana, más que un valor, es la norma y el fin de todo valor. Entendemos la vida no en forma abstracta, a histórica, individualista, parcial; sino en forma concreta, histórica, social e integral; en toda su rica complejidad: constitución, exigencias, dimensiones y formas.

El hombre, en la tensión de su vida individual y en el compromiso con otras vidas dentro del contexto social y el devenir histórico de un pueblo, es el punto de referencia de todo valor. No se trata de un hombre abstracto, sino de un ser concreto que tiene derechos y obligaciones para realizarse en su vida individual, social e histórica.

No existe un modelo de hombre válido para todo tiempo y lugar, si no que cada grupo humano realiza su humanidad de uno u otro modo, según su ethos, o alma cultural de acuerdo a sus propias posibilidades.

Los valores son relaciones de sentido, de ellos depende que llevemos un a vida grata, alegre, en armonía con nosotros mismos y con los demás, una vida que valga la pena ser vivida y en la que podamos desarrollarnos plenamente como personas. Por lo tanto, son fundamentales en la búsqueda de la plena realización humana y se demuestran de manera concreta a través de actitudes positivas.

La construcción de nuestra Comunidad Educativa es una tarea diaria en la cual todos debemos comprometernos. Para ello, consideramos fundamental nuestra formación integral, promoviendo el desarrollo de la autonomía, así como nuestra educación ética y moral, a partir de los siguientes valores.

- La responsabilidad
- El respeto a sí mismo y a todas las personas
- La convivencia pacífica. tolerancia
- La vivencia democrática, ética y moral
- El descubrimiento de la persona y valoración de la misma
- Identidad y sentido de pertenencia con los semejantes y con la naturaleza.
- Honestidad y Solidaridad.

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN COMO PARTE DE LA AGENDA ESTUDIANTIL

1. REGISTRO VALORATIVO DEL ESTUDIANTE

Planilla de seguimiento: en la cual se registran los logros esperados, y los avances, como también los refuerzos correspondientes. Los logros que después de las actividades programadas queden pendientes serán recuperados según organización interna de la institución.

Planilla de logros: donde el docente reporta a Coordinación Académica con Sí o No la consecución del logro esperado en cada bimestre, con observaciones y/o recomendaciones. En el Saber, en el Hacer y en el Actuar. Registro en el libro de calificaciones y boletines.

2. ESCALA VALORATIVA

En la evaluación final se expresará cualitativamente a través de la siguiente escala (Decreto 1290 de 2009) y sistema institucional de valoración.



ESCALA NACIONAL ESCALA INSTITUCIONAL
BAJO 1.0 – 2.9
BÁSICO 3.0 – 3.9
ALTO 4.0 – 4.5
SUPERIOR 4.6 – 5.0

3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

El Colegio Heladia Mejía tendrá en cuenta los siguientes criterios para la evaluación de los estudiantes: La EVALUACIÓN es un proceso permanente, sistemático, integral, cuantitativo cualitativo y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes, dividido en cuatro periodos académicos de igual duración durante el año escolar.

Tendrá en cuenta los ritmos de aprendizaje de los estudiantes propiciando en lo posible una evaluación diferencial. Se propende por una valoración integral del estudiante teniendo en cuenta las habilidades y destrezas de tipo cognitivo, praxiológicas o de aplicación y axiológico.

El objetivo principal del proceso evaluativo es el reconocimiento de fortalezas para su consolidación y las debilidades para su mejoramiento además de determinar la promoción del educando. Para todos los casos, el punto de referencia del proceso de evaluación será el plan de estudios el cual debe contener los siguientes aspectos:

- Identificación de dominios conceptuales (estructura conceptual)
- Objetivos
- Las competencias y desempeños que los educandos deben alcanzar al finalizar cada periodo del año escolar en una de las áreas y asignaturas.
- Metodología y didáctica aplicable a cada una de las áreas y asignaturas, y que soporten la acción pedagógica
- Distribución del tiempo y las secuencias

del proceso señalando grado y periodo en el cual se ejecutarán las diferentes actividades.

PROMOCIÓN DE EDUCANDOS

Al finalizar el año escolar las COMISIONES DE EVALUACIÓN y promoción de cada grado analizarán el proceso académico de los estudiantes y oficializará su PROMOCIÓN en los siguientes casos:

- Estudiantes que logren como mínimo un DESEMPEÑO BÁSICO en todas las áreas
- Estudiantes que habiendo reprobado dos (2) áreas, presenten actividades y evaluación de superación y refuerzo las aprueba mínimo con DESEMPEÑO BÁSICO.

Las COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN después de analizar el proceso académico de los estudiantes oficializarán la NO PROMOCIÓN y por lo tanto la repitencia del grado correspondiente a los educandos que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

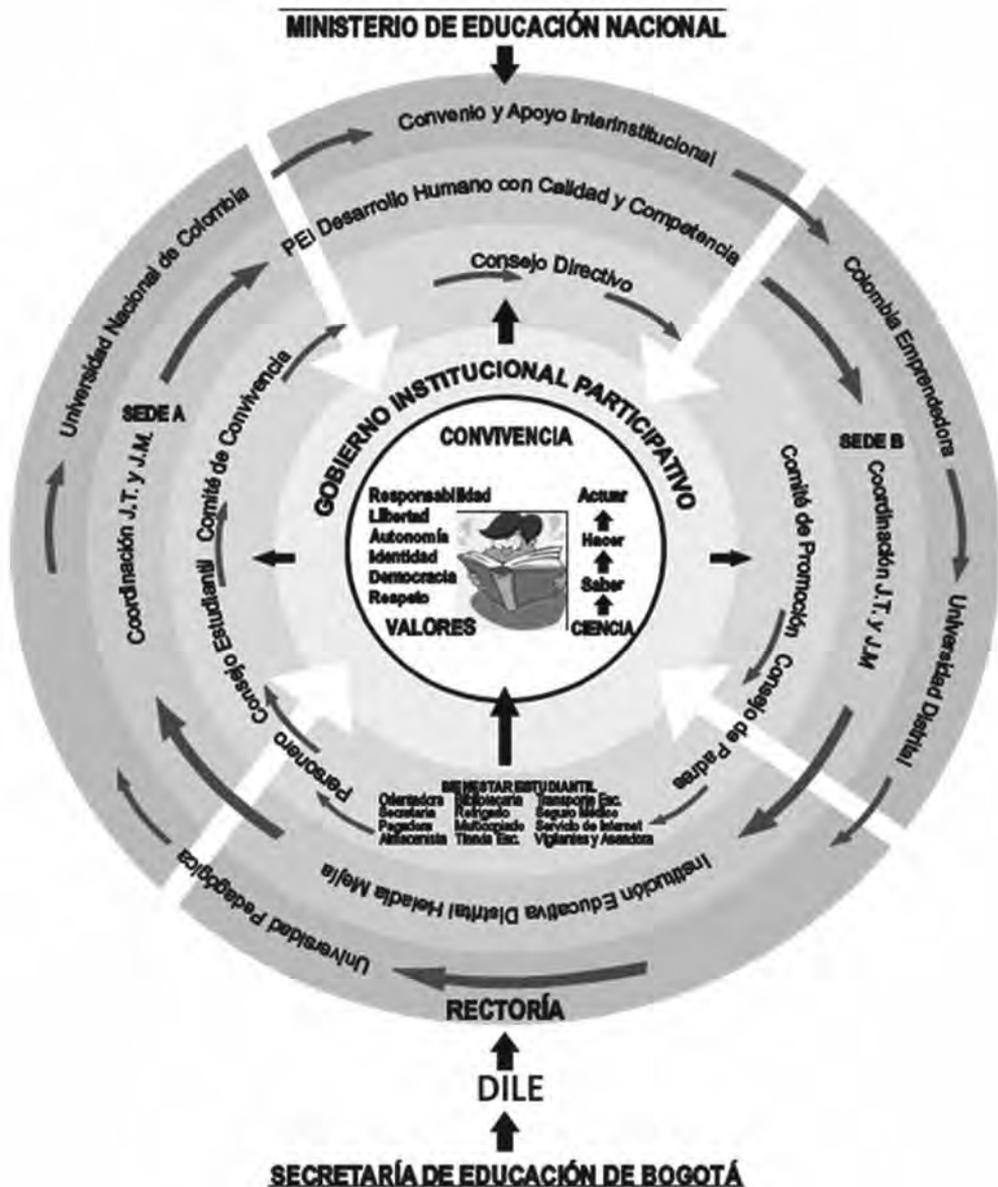
- Estudiantes con desempeño bajo en tres (3) o más áreas.
- Estudiantes que habiendo presentado un DESEMPEÑO BAJO en una (1) o dos (2) áreas (1.0 – 2.9) presentan actividades y evaluación de superación y no alcanzan como mínimo un DESEMPEÑO BÁSICO en las dos áreas reprobadas.
- Estudiantes que hayan dejado de asistir al 20% o más de las actividades académicas sin justificación durante los tres días siguientes a la ausencia.

GRADUACIÓN:

Los estudiantes que culminen la educación media habiendo cumplido con todos los requisitos de promoción adoptados por la institución en el Proyecto Educativo Institucional, obtendrán el título de Bachiller Académico, de acuerdo con la ley y las normas reglamentarias



ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL COLEGIO HELADIA MEJÍA





**COLEGIO HELADIA MEJIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA
DISTRITAL
MANUAL DE CONVIVENCIA**

**CAPITULO I.
GENERALIDADES**

Artículo 1.

PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

1.1 CONVIVENCIA

Convivencia es el conjunto de relaciones cotidianas que se dan entre los miembros de una sociedad cuando se han armonizado los intereses individuales con los colectivos y por tanto los conflictos se desvuelven de manera constructiva. Aunque el ser humano posee una tendencia natural a convivir con los otros, la Convivencia Social es construida, No se da naturalmente. Cada sociedad tiene la Convivencia social que ha construido: las formas de convivencia que hoy tenemos, fueron definidas y construidas por nosotros Mismos. Si queremos tener nuevas formas de Convivencia social, en donde la protección de la Vida y Felicidad sean posibles debemos construirlas. La Convivencia se aprende, se Construye se comparte y se orienta. Es tarea de toda la vida de una persona y de una sociedad.

1.2. PRINCIPIOS BÁSICOS DE CONVIVENCIA

Teniendo como marco los siete aprendizajes podemos definir nuestros derechos, deberes y responsabilidades.

Los siete aprendizajes básicos fueron tomados del documento «Siete aprendizajes Básicos para la Educación en la Convivencia Social, Educando para hacer posibles la vida y la Felicidad» editado por la Fundación Social.

- **Aprender a no agredir al congénere: base de todo modelo de convivencia escolar.**
- **Aprender a comunicarse: base de la autoafirmación personal y grupal.**

- **Aprender a interactuar: base de los modelos de relación social.**
- **Aprender a decidir en grupo: base de la política y de la economía.**
- **Aprender a cuidarse: esta es la base de los modelos de salud y seguridad social.**
- **Aprender a cuidar el entorno: este es el fundamento de la supervivencia.**
- **Aprender a valorar el saber cultural y académico: esta es la base de la evolución social y cultural.**

Artículo 2.

MARCO LEGAL

La Comunidad Educativa del COLEGIO HELADIA MEJÍA I.E.D. Conformada por Directivos Docentes, Estudiantes, Estudiantes, Personal Administrativo, Padres de Familia y/o Acudientes y Estudiantes de Primaria y Secundaria, así como los y las ex estudiantes y la asociación de padres de familia, dan a conocer a través de éste presente documento los servicios que presta la Institución, los requisitos para pertenecer a ella, la Misión, los Principios, los Fines y las Normas que definen los Derechos y Compromisos de los estudiantes y las Estudiantes, de sus relaciones con los demás estamentos de la Comunidad Educativa, para de ésta manera, participar y comprometernos decididamente en el mejoramiento continuo de nuestra Institución. De tal forma, dando estricto cumplimiento a la sentencia de la corte constitucional (ST- 527/95).

Vivimos un nuevo momento, una nueva etapa importante y valiosa en la vida Nacional. Muestra de ello y, tal vez, fruto de ello es la nueva Carta Magna que determina y rige nuestros senderos y nuestras opciones actuales. La Constitución Política de nuestro país establece unos paradigmas sobre la base del respeto a los derechos humanos, la tolerancia, la convivencia y la participación como fuentes de la democracia y de la paz (Constitución Política de 1991, art. 18, 19, 27, 67 y 68). Por su parte la Ley 115 de 1994, dando respuesta a la nueva Carta Magna que guía los destinos de nuestra nación, propende y hace una propuesta educativa que parta de la autonomía y participación de



todos los que conforman y hacen parte de los procesos educativos en una institución (Ley 115, artículos 73 y 87). De acuerdo con esta propuesta, el decreto 1860 del 3 de agosto de 1994 reglamenta en el artículo 17, todo lo concerniente a la construcción de los Manuales de Convivencia para los centros educativos, a los que considera como columna vertebral del Proyecto Educativo Institucional, del mismo modo que las sentencias de la corte constitucional le dan obligación y pertinencia a dicho documento.

De otro lado, las reglamentaciones establecidas en el decreto 1290 del 16 de abril de 2009, por el cual se dictan normas en materia de currículo, evaluación y promoción de los estudiantes y estudiantes como educandos, en este caso de los matriculados en nuestra institución y su correspondiente evaluación institucional, favoreciendo la calidad, continuidad y universalidad de la educación, así como el desarrollo del proceso de formación de los niños y las niñas matriculadas en la institución.

Además, para la elaboración del presente Manual se han tenido en cuenta los pronunciamientos y la jurisprudencia de la Corte Constitucional para permitirles a los lectores entender que las disposiciones aquí presentadas no solo se ajustan a las normas legales y reglamentarias, sino también a los fallos de tutela y a la ley de infancia y adolescencia 1098/06.

La composición del presente manual de convivencia escolar, debe ajustarse a los siguientes criterios fundamentalmente:

1. Debe contener los derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa entendida como un ente que trasciende las barreras sociales de los y las estudiantes.
2. Debe establecer los compromisos de los miembros de la comunidad, conocidos y asumidos en el momento de la matrícula.
3. Debe contener de forma clara y precisa el debido proceso como garantía al derecho de la educación.

CAPITULO II. DEL ENTORNO ESCOLAR

Artículo 3.

3.1 HORARIOS

MAÑANA	TARDE
PREESCOLAR	
7:00 a.m.-11:30 a.m.	12:30 p.m.-5:00 p.m.
PRIMARIA	
7:00 a.m.-12:00 m	12:30-5:30 p.m.
BACHILLERATO	
6:20 a.m.-12:20 p.m.	12:20 p.m.-6:20 p.m.

3.2 UNIFORMES

1. UNIFORME DE DIARIO

NIÑAS:

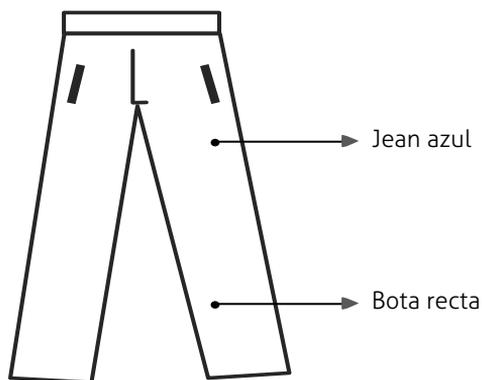
Falda escocés o jardinera con presnes pequeños, sobre la rodilla, según modelo; blusa blanca, cuello sport, saco vino tinto con escudo según modelo; zapato colegial negro de amarrar y embolar, cordones negros, (no deportivo), media pantalón blanca, sin maquillajes, joyas ni adornos.



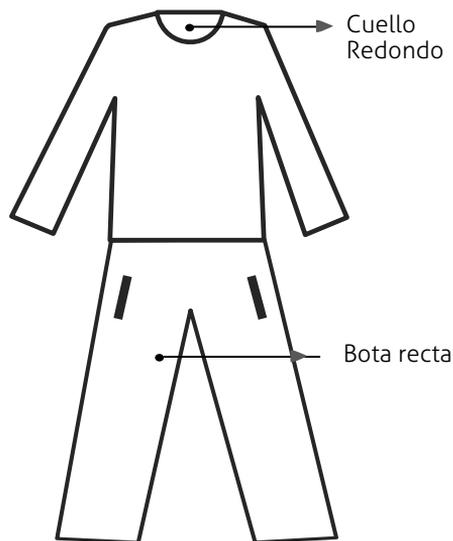
VARONES:

Jean tradicional azul (bota recta), saco vino tinto con escudo según modelo, camisa blanca cuello camisero, zapato negro de embolar, cordones negros, (no deportivo), corte de cabello corto (sin pintura, ni mechones ni adornos), afeitada normal.

Para los varones, el uso del cinturón más no de reatas u otros accesorios metálicos.



Nota 3: Los estudiantes que ingresen sin el uniforme completo tendrán plazos de acuerdo a lo determinado desde coordinación para cumplir con la presentación exigida por el manual.



2. UNIFORME DE EDUCACION FISICA

El uniforme de educación física solo se utilizara los días de clase, sudadera gris (según modelo.), tenis blancos, media blanca, pantaloneta vino tinto y camiseta gris según modelo.

El pantalón de la sudadera debe ser de bota recta. (NO ENTUBADA)

Nota 1: Los estudiantes que se encuentren con alguna virosis que no afecte la salud de otros, podrán traer bufanda del color del uniforme, vinotinto o azul oscura (o en preferencia el tapabocas).

Nota 2: En caso de actividades que correspondan la participación de la Selección Colombia, solo se avalara que los estudiantes se presenten con camisetas deportivas DE LA SELECCIÓN EXCLUSIVAMENTE, como señal de apoyo previo consentimiento de Coordinación o Rectoría.

**CAPITULO III.
DE LOS ESTUDIANTES**

Artículo 4.

PERFIL DEL ESTUDIANTE HELADISTA

El estudiante del Colegio Heladia Mejía es claro ejemplo de persona integral formado armónicamente en el ser, el pensar, el sentir, el hablar y el convivir; dimensiones que lo consolidan como un ser comprometido con su comunidad y cuyas acciones están inspiradas en los principios democráticos que identifican a los ciudadanos y lo consolidan como un ser integral con valores necesarios para vivir en comunidad.



Artículo 5.

DERECHOS Y DEBERES DE LOS Y LAS ESTUDIANTES (SE ACLARA QUE NO NECESARIAMENTE SON PARALELOS CADA DERECHO CON CADA DEBER)

DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES	DEBERES DE LOS ESTUDIANTES
RESPECTO POR EL SER HUMANO Y RECONOCIMIENTO DE SUS DIFERENCIAS	
A LA FORMACIÓN PERSONAL	EN SU FORMACION PERSONAL
<ol style="list-style-type: none">1. Obtener, al iniciar el año escolar, y de forma periódica la información total y clara sobre las normas y cánones que promueve el presente Manual de Convivencia, para acatarlos por convicción y cumpliendo a cabalidad lo que promueve la ley 1098/06 código de infancia y adolescencia sus Artículos 7 y 17, promovándose su estudio y profundización2. Recibir buen ejemplo, trato respetuoso y digno de parte de compañeros, docentes, directivas y demás miembros de la institución educativa. Propiciando relaciones cordiales, sinceras y de buen trato.3. Acceder a una formación integral en los valores: respeto, tolerancia, responsabilidad, solidaridad y otros, que como alumnos matriculados en el colegio HELADIA MEJIA los hagan convertirse en personas positivas y propositivas para y en la sociedad.4. Recibir reconocimientos y estímulos, para el desarrollo de capacidades, habilidades y aptitudes.5. Todo estudiante tiene derecho a ser respetado como persona por todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa6. Es derecho fundamental del estudiante HELADISTA recibir una formación integral según lo estipulado en la visión, misión y objetivos institucionales establecidos en el PEI.7. Ser respetado en sus creencias religiosas, dentro del ámbito de la constitución Nacional8. Ser respetado/a en su integridad y dignidad personal, dando estricto cumplimiento a la Ley de Infancia y Adolescencia 1098/06 en sus Artículos	<ol style="list-style-type: none">1. Defender la vida y la integridad física de las personas como aspectos necesarios de un adecuado desarrollo de la existencia.2. No portar ningún tipo de arma o cualquier elemento que atenten contra la seguridad de todos y cada uno de los integrantes de la comunidad educativa.3. Evitar las demostraciones afectivas propias de la intimidad dentro y fuera del establecimiento.4. No traer al establecimiento material pornográfico. O cualquier tipo de material que atente contra la moral y las buenas costumbres ni acceder a páginas de internet de contenido sexual y /o de violencia5. No participar, mantener, realizar ni promover actitudes, comportamientos, escenas obscenas, eróticas, o sexuales degradantes e irrespetuosas, dentro de las instalaciones de la institución, o fuera de la misma, cuando esté portando el uniforme del colegio (Artículo 44 numeral 4 de la Ley de Infancia 1098/06.) o a través de redes sociales e internet en general6. Mantener siempre un comportamiento digno y correcto hacia los vecinos, en la calle, en los medios de transporte y en todos los lugares públicos que por su cotidianidad deba visitar cuando porte el uniforme del colegio y sin él como norma de urbanidad y educación que distinguen al y la estudiante de nuestra institución.7. Comportarse adecuadamente siguiendo los lineamientos de este manual de convivencia en todo lugar en el cual estén bajo la tutela del Colegio o en representación del mismo: servicios o cultos, salidas pedagógicas, convivencias, competencias deportivas, actividades artísticas, salidas dentro y fuera del país, etc.



A LA FORMACIÓN PERSONAL	EN SU FORMACION PERSONAL
<p>18 y 44 numeral 4 por esta razón no podrá ser amenazado ni intimidado, a través de ningún medio o acción, escrito, verbal o de cualquier otra índole, ni obviamente ser sometido a lo conocido como –matoneo- / bulliing, según ley 1620/2013 9. Ser valorado(a), escuchado(a), orientado(a) y protegido(a) como persona. Dando cumplimiento al Artículo 26 y artículo 44 numerales 2, 4, 5, 6, 8, 9, de la ley 1098/06 de Infancia y Adolescencia. Para ayudar en ese proceso,</p> <p>10. desarrollar su creatividad social, científica, artística y deportiva para enriquecer y renovar su cultura personal representando a la Institución.</p> <p>11. Gozar de una adecuada relación con sus maestros dentro de las normas del respeto mutuo y las respectivas distancias éticas, personales y profesionales</p> <p>12. Recibir los servicios de orientación y acompañamiento personal y grupalmente al estudiante y su familia para beneficiar su comportamiento.</p> <p>13. A registrar en su observador las anotaciones que reflejen tanto sus fortalezas como debilidades y los seguimientos que conllevan y que toda la información sea archivada en este.</p> <p>14. Recibir protección a su integridad física, mental y moral</p> <p>15. Recibir orientaciones oportunas para dar soluciones a determinadas actitudes que afectan su comportamiento.</p> <p>16. Tener acceso a eventos y actividades con diferentes profesionales que conlleven a reflexionar sobre el ser, hacer y sentir de la persona, de acuerdo a las posibilidades que brinda la SED y la gestión institucional Proyectando la escuela de padres en el quehacer social y familiar.</p>	<p>8. Ser honestos y rectos en todos sus procederes en los ambientes escolar, familiar y social. Creando relaciones familiares y respetuosas, entre docentes alumnos y todo el personal de la institución</p> <p>9. Ser un estudiante abierto y disponible a la formación moral y espiritual que el colegio le ofrece. Orientando las diferentes circunstancias por las que pueda pasar. Comunicando a sus padres la respuesta que manifiesta a la formación recibida.</p> <p>10. Comprometerse con su proceso de formación mostrando responsabilidad, aprovechamiento y esfuerzo en los ámbitos y distintas actividades propias de la vida escolar.</p> <p>11. Dar a cuantos nos rodean un trato amable, respetuoso, cordial y digno, utilizar un vocabulario cortés, llamar a las personas por su nombre y evitar apodos, sobrenombres, palabras coescas del actual léxico juvenil, insultos, ofensas, amenazas, peleas y riñas. Todo enmarcado dentro del respeto al criterio del otro tanto con sus compañeros o compañeras, Docentes o demás personal de la institución. (Artículo 18, 42 numeral 3, artículo 43 numerales 2 y 3, y artículo 44 numerales 5 y 6 de la Ley 1098/06 de Infancia y Adolescencia.), Dando a cuantos nos rodean un trato amable y digno Todo enmarcado dentro del respeto al criterio del otro. Viviendo la espiritualidad del sistema preventivo. Concientizando hacia el valor de la vida y de la otredad. Dando valor a la singularidad y al respeto por la diferencia.</p> <p>12. Mantener un comportamiento adecuado en las formaciones, Izadas de Bandera y demás actos cívicos y culturales, demostrando su interés y emoción por los eventos con respeto a través del aplauso sin utilizar chiflidos.</p> <p>13. Representar dignamente a la Institución en eventos culturales, sociales y deportivos, sin protagonizar escándalos, faltas contra la moral o contra la dignidad de las demás personas. Mostrando así su decoro y educación con alto contenido en valores, tolerancia y respeto.</p>



A LA FORMACIÓN PERSONAL	EN SU FORMACION PERSONAL
	<ol style="list-style-type: none">14. Comportarse adecuadamente siguiendo los lineamientos de este manual de convivencia en todo lugar en el cual estén bajo la tutela del Colegio o en representación del mismo: servicios o cultos, salidas pedagógicas, convivencias, competencias deportivas, actividades artísticas, salidas dentro y fuera del país, etc.15. De ninguna manera, inducir o constreñir a sus compañeros o compañeras en torno a faltas o infracciones de ley.16. Respetar, defender y cuidar el nombre, prestigio y bienes del colegio, procurando expresarse acerca de él con cariño y lealtad, demostrando amor propio y pertenencia con la institución.17. Respetar y cuidar el buen nombre de maestros, Directivas y demás funcionarios del colegio utilizando un lenguaje correcto y libre de calumnias e injurias contra ellos. Recordando que es un delito grave la calumnia y el perjurio.18. Es deber de todo estudiante mostrar, en toda circunstancia, tanto dentro como fuera de la Institución un comportamiento irreprochable, caracterizado por la honestidad, el respeto de los demás, los buenos modales, el compañerismo, la disponibilidad al servicio y la responsabilidad en todas sus tareas o funciones que se le encomienden.19. Evitar hábitos como el de comer en clase o masticar chicle.20. Abstenerse de modales incorrectos, gritos o silbidos.21. Atender comedidamente a los superiores en sus observaciones y llamados de atención y estar dispuesto al diálogo para superar conflictos y fortalecer las relaciones.22. Concientizar sobre la importancia del acto educativo y la necesidad de que este se de en un ambiente propicio para que brinde los frutos esperados.



DERECHO A LA EQUIDAD Y ACEPTACIÓN DE LA DIFERENCIA	DEBER EN SU EQUIDAD Y ACEPTACIÓN DE LA DIFERENCIA
<p>1. Ser tratados en igualdad de condiciones, sin discriminación alguna por: razones de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o cualquiera otra condición suya, de sus padres o de su acudiente. Que se establezcan estrategias y actividades con el propósito de sensibilizar a los alumnos de un aspecto fundamental como lo es aceptar y convivir con la diversidad. Que se les trate con justicia respetando sus diferencias individuales. Valorando y aceptando a cada persona como un microcosmos o un mundo diferente a los demás. Enseñando el hecho y riqueza de la diversidad Dando estricto cumplimiento al Artículo 42 numeral 12 de la Ley de infancia 1098/06. De otro lado, entiéndase que los grupos urbanos, subculturas, modas y tribus Urbanas que entre sus acciones, sus conceptos o "filosofías" promuevan cualquier atentado contra la integridad, la vida, la moral y la dignidad, no serán aceptados en nuestra institución.</p> <p>2. Ser tratados de acuerdo a su edad. Siempre prevaleciendo el especial cuidado hacia la Primera Infancia.</p>	<p>1. Valorar, respetar y aceptar las diferencias, es decir lo que no es igual a nosotros ,en cualquiera de las dimensiones del ser humano, en otras palabras es deber reconocer la igualdad como derecho de todos y cada uno</p> <p>2. Valorar la sexualidad propia y la de los demás, no injuriar la identidad sexual de los otros.</p> <p>3. Utilizar el diálogo con los diferentes estamentos educativos como espacio de participación, formación y conciliación. Con Disposición al diálogo para superar conflictos y formular cortésmente los reclamos a quien corresponda. y Con Manifestación y actitud de agradecimiento en las diferentes circunstancias. Practicando con ejemplo los valores que familia y colegio han inculcado.</p> <p>4. Los estudiantes deben proteger y ayudar a sus compañeros sin ningún tipo de abuso con ellos.</p> <p>5. Manifestar un total respeto a los miembros de la comunidad con problemas o discapacidades de cualquier índole.</p> <p>6. Mantener el buen nombre de las personas y de la Institución cumpliendo las pautas elementales de convivencia dentro y fuera de ella.</p> <p>7. Para las estudiantes gestantes: 7.1 Presentar el Certificado Médico o de Incapacidad para realizar actividades como Educación Física, Deportes, Formaciones , Desfiles, laboratorios durante el embarazo y después del parto., siguiendo las recomendaciones médicas. 7.2 Asistir al Colegio con el respectivo uniforme diario, durante el tiempo que se lo permita su estado de embarazo, sin perjudicar la salud del bebe. Luego de lo cual deberá presentarse en uniforme de educación física.</p>



A LA PARTICIPACIÓN Y FORMACIÓN DEMOCRÁTICA	EN SU PARTICIPACIÓN Y FORMACIÓN DEMOCRÁTICA
<ol style="list-style-type: none">1. Ser reconocido como miembro activo de la institución2. Tener acceso a la información contenida en el observador del estudiante y ficha de seguimiento. Valorando éticamente la información suministrada por el educador. Firmando el observador una vez conocida su información. Favoreciendo el dialogo personal Recibiendo Orientación pedagógica.3. Conocer el Manual de Convivencia Escolar como medio de organización y crecimiento en la vida escolar.4. Seguir el Conducto Regular o debido proceso establecido por el reglamento para la solución de cualquier conflicto o dificultad de orden académico, disciplinario o administrativo5. Participar activamente en los comités organizados en la institución dentro de los principios democráticos y analizar las nuevas reglamentaciones que se ajustan al Manual de Convivencia escolar.6. Elegir y ser elegido democráticamente y con responsabilidad para los diferentes cargos que exigen representación en la Institución, donde la institución facilite la participación en los diferentes eventos de liderazgo juvenil y democracia escolar formando personas aptas para gobernarse a sí mismas.7. Participar en la planeación, ejecución y evaluación del P.E.I. de acuerdo con los mecanismos que para ellos se estipulen.8. Presentar proyectos tendientes a la modernización de los procesos de aprendizaje donde se facilite la participación del personero(a) y contralor(a) en mesas de trabajo9. Elegir y ser elegido para el gobierno escolar según las disposiciones legales10. Expresar libre, respetuosa y oportunamente las inquietudes y plantear los problemas que se tengan.	<ol style="list-style-type: none">1. Conocer el Manual de Convivencia Escolar, para cumplir con todas sus obligaciones Inherentes a su calidad de estudiante activo(a) de la institución, mostrando a cabalidad las conductas propias de un individuo, respetuoso, responsable y digno. (artículos 15, 18, 42 numeral 3, artículo 43 numerales 2 y 3, artículo 44 numerales 4, 6, 7, 10. De la Ley de Infancia 1098/06.)2. Usar con dignidad el carné y el uniforme como identificación de estudiante del colegio. Siendo cuidadoso al portar permanentemente el carné estudiantil , como medio de comunicación y control Evitando darle mala imagen al Colegio. Aportando al crecimiento del buen nombre de la institución con el uso correcto y oportuno del uniforme dentro y fuera del establecimiento, de tal manera que demuestre sobriedad, limpieza, orden y buen gusto. Fomentando el crecimiento en los valores de igualdad, organización, limpieza economía y sentido de pertenencia.3. Dialogar para lograr la adecuada solución de sus problemas, siguiendo el conducto regular: Profesor - Director de Curso – Orientación- Coordinación y Rectoría4. Decir solamente la verdad en los descargos, ante los comités y/o personas donde tuviere que presentarlos, firmarlos y hacerlos firmar de sus padres y acudientes, para lograr justicia y equidad en los fallos, sanciones y valoraciones, (Artículo 26 de la Ley de Infancia 1098/06.)5. Cumplir el Manual de Convivencia escolar como medio de organización y crecimiento en la vida escolar.



A LA PARTICIPACIÓN Y FORMACIÓN DEMOCRATICA	EN SU PARTICIPACIÓN Y FORMACIÓN DEMOCRATICA
	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir con las responsabilidades que implique el ser elegido como integrante del órgano del Gobierno Escolar participando en los proyectos y actividades que favorecen la democracia escolar. 2. Utilizar las jornadas contrarias para sus diligencias particulares, médicas y odontológicas, salvo situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificados 3. Colaborar y participar activamente en todas las actividades programadas por la institución. 4. Entonar los himnos en actos comunitarios con la postura correcta demostrando respeto por los símbolos patrios y propios de la institución.
A SU BIENESTAR COMUNITARIO-HIGIENE Y SALUD	EN SU BIENESTAR COMUNITARIO, HIGIENE Y SALUD
<ol style="list-style-type: none"> 1. Beneficiarse de los servicios del Bienestar escolar que establezca el colegio, lo mismo que de los recursos y material pedagógico con que cuenta la institución. 2. Utilizar el seguro de accidentes que ofrece la SED. 3. Tener descanso y recreación en los horarios establecidos para tal fin, estos espacios no podrán ser suspendidos por ningún docente o directivo 4. Hacer uso racional de los servicios e instalaciones sanitarios: Durante el descanso permanecerán abiertos; y durante las horas de clase, si se presenta la necesidad urgente; se solicitará permiso al docente quien autorizara el permiso 5. Ser beneficiario del servicio de orientación cuando sea remitido institucionalmente o cuando como estudiante sienta la necesidad de dicho servicio, siempre y cuando la SED haya nombrado persona en dicho cargo. 6. Tener acceso a la orientación desde la dimensión de la dirección de grupo, de acuerdo a los tiempos institucionales. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Tener excelente presentación personal <ol style="list-style-type: none"> 1.1 Los y las estudiantes mantener su cabello organizado, aseado y en lo posible recogido si es el caso 1.2 Los y las estudiantes deben mantener su cabello con un corte organizado y no estrambótico (tipo punk, crestas, rastas, etc) 1.3 En los varones en caso de decidir llevar barba, deben mantenerla organizada y en perfecto estado de limpieza e higiene 1.4 En caso de decidir usar esmalte se deben utilizar colores pasteles translucidos sin ser fosforescentes. 1.5 Presentarse a la Institución, con el uniforme completo, usar el uniforme respectivo de acuerdo con las actividades programadas, sin descuidar la presentación personal exigida, sin convertir el uniforme del colegio en una moda o una imitación estética de cualquier grupo urbano, subcultura o tribu urbana. Vestir digna y decorosamente. 1.6 Está restringido el uso de piercing, expansiones o en los caballeros algún tipo de arete. En las damas utilizar accesorios para el cabello que sean de colores sincrónicos con los colores del uniforme y no utilizar pendientes



A SU BIENESTAR COMUNITARIO-HIGIENE Y SALUD	EN SU BIENESTAR COMUNITARIO, HIGIENE Y SALUD
	<ol style="list-style-type: none">1.7 Está restringido el uso de maquillaje (uso de sombras, labiales, pestañina o pestañas postizas)2. Hacer uso adecuado y decoroso de los servicios sanitarios3. Colaborar con el aseo y limpieza del aula y el colegio en general, teniendo en cuenta que ello demuestra el grado de nuestra cultura y que es responsabilidad de todos, cuidando el medio ambiente escolar y natural4. Cuidar la vida absteniéndose de consumir bebidas alcohólicas, cigarrillos o sustancias psicoactivas.5. No portar armas u objetos corto punzantes, ni material pornográfico que vaya contra la moral o utilizar el servicio de internet del colegio para entrar a páginas no permitidas o con contenido censurable.6. NO está permitido el consumo de cigarrillo, alcohol, drogas alucinógenas, estupefacientes, psicotrópicas y/o, industriales, psiquiátricas, o farmacéuticas NO recetas, dentro de la institución o fuera de ella, portando el uniforme7. Comprender que de ninguna manera, está permitida la tenencia y porte de armas de fuego, armas blancas u objetos contundentes o explosivos. (artículo 44 numeral 4 de la Ley de Infancia 1098/06 y a la ley de los garantes8. No participar de delitos de cualquier índole, escándalos, pandillas o situaciones punibles o en cualquier acto de vandalismo.9. Irradiar alegría y disfrutar de la vida sana. Adelantando y participando en campañas u otra actividad sobre la importancia de la higiene personal y el aseo de los lugares donde se desenvuelve nuestra vida.10. Ayudar a mantener el orden durante los descansos, evitando los gritos estridentes, silbidos, chifidos, correr a alta velocidad y otros comportamientos que afectar el bienestar y la sana convivencia.11. Permanecer en el salón durante toda la clase y en la institución durante toda la jornada académica; solo podrá ausentarse con la previa solicitud escrita de sus padres o acudientes y la aprobación de las personas autorizadas.



<p>A SU BIENESTAR COMUNITARIO-HIGIENE Y SALUD</p>	<p>EN SU BIENESTAR COMUNITARIO, HIGIENE Y SALUD</p>
	<ol style="list-style-type: none"> 12. Respetar los espacios no destinados a los estudiantes (sala de profesores y administrativos) y no ingresar a ellos sin autorización. 13. Informar de carácter inmediato las situaciones anómalas, daños y actos que atenten contra el bienestar de la comunidad y el de las personas dentro o fuera de la institución. (Artículo 18 de ley 1098/06 de infancia y adolescencia. Y a la Ley de Garantés: "Acción y omisión", artículo 25 del Código Penal de 2000 — Ley 599—.) 14. Permanecer durante el descanso en los sitios indicados para ello. 15. Hacer uso adecuado de la tienda escolar y dar buen trato a las personas encargadas. 16. Asumir un comportamiento adecuado en la biblioteca, sala de informática, laboratorios, aula múltiple, tienda escolar y servicios sanitarios dando el uso pertinente a los enseres y elementos que allí se encuentran. Contribuir con el comportamiento excelente al bien común del sector de influencia de la institución. 17. Permanecer en el patio durante el descanso y utilizar adecuadamente la tienda escolar. 18. Consumir en su totalidad el refrigerio escolar, en el sitio que la institución indique, en caso de no poder consumirlo por orden médica debe traer el debido soporte de medicina 19. Disfrutar las zonas de recreación en actitud de respeto hacia los demás, sin agresiones y usando un lenguaje decente y decoroso 20. Abstenerse de recibir o comprar alimentos y/o artículos ofrecidos por los vendedores ambulantes y/o de sitios comerciales aledaños desconocidos para protegerles de cualquier intoxicación o acción lesiva. De presentarse alguna intoxicación por este tipo de consumos, el colegio se exonera de cualquier responsabilidad 21. Respetar los alimentos brindados en el refrigerio, es decir, el estudiante no debe utilizar el refrigerio para jugar, desperdiciar o botar a la basura los productos que se le entregan.



A LA UTILIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS BIENES Y DEL ENTORNO	EN LA UTILIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS BIENES Y DEL ENTORNO
<ol style="list-style-type: none">1. Utilizar de forma racional y adecuada los diferentes bienes muebles e inmuebles de la institución.2. Tener una planta física y elementos de trabajo en buen estado3. Gozar de una planta física adecuada (de acuerdo a lo que tiene la institución dado por la SED) y que permita el desarrollo de las diferentes actividades que se programen.4. Tener acceso a las diferentes dependencias que sean propias para el desarrollo de las actividades académicas con la respectiva autorización y/o acompañamiento pertinente Disponiendo de recursos tecnológicos, deportivos y didácticos durante el calendario escolar de acuerdo a lo proporcionado por SED Y por FSE5. Recibir orientaciones sobre el manejo de residuos sólidos, reciclaje y otros temas ambientales, en particular en el manejo de las 3 R (reducir, reciclar y reutilizar).	<ol style="list-style-type: none">1. Respetar bienes y pertenencias propios y de los demás.(tanto fuera como dentro del colegio)2. Entregar a un docente, orientador o directivo docente los objetos extraviados.3. Evitar traer al colegio objetos de valor y /o dinero en cuantías altas, ya que la institución no se hace responsable por posibles pérdidas de los elementos mencionados. La institución buscará fortalecer el sentido ético: el respeto, la honestidad, la honradez, el orden y demás valores.4. Responsabilizarse de los libros y elementos que le facilite la institución y Proteger los recursos del colegio brindando la colaboración necesaria para que la planta física, los materiales, enseres , libros y equipos permanezcan en buen estado, debidamente ordenados y aseados.5. Cuidar de todos los bienes del establecimiento y de otras instalaciones destinados a actividad de índole recreativa o formativa, reconociendo la importancia del esparcimiento, la diversión y el descanso dentro de unos patrones de orden y bienestar para todos.6. No escribir grafitis ni mensajes de ninguna clase en puertas, ventanas y/o paredes en general en ningún elemento de la planta física.7. Promover en mi comunidad el cuidado del entorno ecológico8. Cuidar sus pertenencias y hacer buen uso de los recursos del colegio.9. Conocer y cumplir el reglamento interno de biblioteca, laboratorios, aula de sistemas, cafetería, aula múltiple, aulas normales y transporte escolar.10. Realizar el reciclaje haciendo uso de las respectivas canecas que clasifican los residuos11. No utilizar las tomas de corriente del colegio para uso personal como por ejemplo: carga de celulares, calentar planchas de cabello, pinzas eléctricas, secadores, etc.



A LA UTILIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS BIENES Y DEL ENTORNO	EN LA UTILIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS BIENES Y DEL ENTORNO
	<ol style="list-style-type: none"> 12. Evitar traer al colegio celulares, quien lo realice lo hace bajo su responsabilidad y el colegio no asume el cuidado de estos elementos de uso personal, es totalmente responsabilidad del estudiante y sus padres si deciden que su hijo (a) pueda traer este elemento, el cual NO PUEDE SER UTILIZADO EN CLASES. 13. De igual forma evitar traer ipod, tablets, etc, si lo hacen lo deben traer bajo su propia responsabilidad, el colegio no asume el cuidado de estos elementos de uso personal.
A SU FORMACIÓN ACADÉMICA	EN SU FORMACIÓN ACADÉMICA
<ol style="list-style-type: none"> 1. Recibir sus diferentes clases y actividades complementarias de acuerdo a la organización en los planes de estudio 2. Conocer oportunamente los desempeños de comprensión (de acuerdo al modelo de enseñanza para la comprensión o EPC) de cada asignatura, los criterios de evaluación y los resultados de su rendimiento académico antes de ser consignados en los libros reglamentarios y solicitar oportunamente y con el debido respeto las correcciones. 3. Ser evaluado acorde a las políticas internas establecidas por el Sistema institucional de evaluación SIE, Conociendo oportunamente los objetivos, la metodología y el sistema evaluativo de cada asignatura. 4. Ser informado oportunamente (al iniciar, durante el periodo y antes de cerrar notas) sobre horarios, actividades escolares, requisitos para la aprobación de áreas, presentación de planes de mejoramiento, refuerzos, resultados de sus evaluaciones y demás aspectos relacionados con la parte académica. 5. Solicitar la intervención del consejo Académico cuando lo considere necesario. 6. Conocer sobre técnicas y hábitos de estudio preparando con responsabilidad y conciencia cada una de las tareas, talleres y programas de estudio de cada grado. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Llegar a tiempo a la institución y permanecer en ella durante toda la jornada y asistir a todas las actividades programadas para su ciclo y grado en los horarios y lugares establecidos para ello. Inculcando el valor de la puntualidad y la acogida de las distintas actividades académicas programadas por el colegio. 2. Permanecer en el aula en horas de clase. En secundaria, dirigirse con prontitud y orden al aula durante la rotación 3. Esperar al profesor dentro del aula de clase. Asistir puntualmente a todas las clases cumpliendo con exactitud el horario establecido 4. Propender por un buen rendimiento académico alcanzando los logros propuestos en cada asignatura así como un crecimiento en valores. De acuerdo a lo estipulado en el Manual de Convivencia. 5. Valorar los distintos saberes que poseen los docentes valorando, respetando y agradeciendo el trabajo de los docentes. Manteniendo la lealtad y sinceridad con quienes han dado lo mejor de sí para su formación. Siendo centro de una educación integradora acorde con los lineamientos y la filosofía institucional. 6. Asumir los principios filosóficos del colegio desarrollando con eficacia el conocimiento y los procesos en la formación personal.



A SU FORMACIÓN ACADÉMICA	EN SU FORMACIÓN ACADÉMICA
<ol style="list-style-type: none">7. Poder asistir a todas las actividades académicas y complementarias que la institución programe, salvo decisiones tomadas dentro del debido proceso.8. Conocer el cronograma institucional9. Participar activamente en el proceso enseñanza-aprendizaje y solicitar aclaraciones y refuerzos.10. Conocer oportunamente los horarios y resultados de las evaluaciones.11. A beneficiarse de los proyectos de nivelación de la propia institución y de la SED.12. A beneficiarse de los proyectos particulares de profundización que algunos docentes ofrecen durante el tiempo de descanso, en dado caso, será totalmente voluntario tomarlo por parte del estudiante.11. Recibir reconocimiento público por sus logros académicos y valores.12. Recibir estímulos que la institución otorga por su buen desempeño académico y/o convivencial13. Ser promovido anticipadamente en caso de demostrar EXCELENCIA ACADÉMICA, de acuerdo a los parámetros y condiciones establecidas en el SIE (Sistema Institucional de Evaluación)14. Tener docentes profesionales, comprometidos con la formación y educación de los estudiantes.	<ol style="list-style-type: none">7. Desarrollar el crecimiento a través del espíritu investigativo para responder a las exigencias del mundo actual.8. Ser responsable de sí mismo y de su propio proceso de formación. Proponerse descubrir sus capacidades y aprovechar las oportunidades que el colegio ofrece para desarrollarlas.9. Cumplir con sus obligaciones de estudiante a nivel académico presentando a tiempo sus tareas y trabajos realizadas eficientemente, corrigiendo oportunamente las deficiencias que descubra en su proceso de aprendizaje.10. No hacer fraude en ningún tipo de evento académico o de soporte administrativo y No cometer ningún tipo de fraude, (entendiéndose como fraude, engaño, maniobra inescrupulosa, suplantación o encubrimiento) tanto en actividades académicas como disciplinarias.11. Generar crecimiento en su proceso de desarrollo aportando avances en el nivel de estudio. Aplicando técnicas que permitan retroalimentar el acto constante en el desarrollo intelectual del joven. Siendo orientado consultas de investigación y asesorando cuando el bajo rendimiento académico lo requiera.12. Responder a las exigencias académicas con calidad y competencia en su aprendizaje. Desarrollando las habilidades desde cada área. Motivando sus aprendizajes en aplicaciones evaluativas de procesos como: las evaluaciones de cada periodo y las pruebas SABER (ICFES).13. No traer elementos distractores como: aparatos de audio o cualquier otro dispositivo electrónico que interrumpe las clases y ocasiona distracción no solo al estudiante que las porta sino a otros estudiantes.14. Presentar oportunamente los documentos exigidos por la Institución educativa, para los diferentes procesos de ingreso, matrícula, grados etc.15. No utilizar el celular en horas de clase, salvo que sea una emergencia justificada y comprobada. En todo caso los celulares, tablets o cualquier elemento electrónico o cámara fotográfica solicitado o no por los docentes, si son traídos a la institución será bajo la responsabilidad de los padres



A SU FORMACIÓN ACADÉMICA	EN SU FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p>y estudiantes y el colegio se exime y exonera de cualquier responsabilidad en caso de extravío y /o daño.</p> <p>16.No debe traer patinetas, juegos de video i planchas de cabello, secadores, pinzas, sistemas de audio Si lo trae En caso de pérdida o daño de los mismos, la institución se exonera y exime de cualquier responsabilidad</p> <p>17.Cumplir con los requisitos de evaluación y promoción establecidos por la ley en el decreto 1290 y el Sistema Institucional de Evaluación</p> <p>18.No interrumpir las clases o el estudio, con desordenes, gritos o silbidos en cualquier lugar del colegio.</p> <p>19.Desde el primer día de clases tener los elementos, útiles escolares y traerlos durante todo el año de acuerdo al horario para su buen desempeño</p>
AL ACCESO A LOS CANALES DE COMUNICACIÓN AL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	EN RELACIÓN A LOS CANALES DE COMUNICACIÓN AL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO Y AL EXTERIOR CON SUS PADRES DE FAMILIA
<ol style="list-style-type: none"> 1. Hacer uso adecuado de los canales de comunicación que le brinde la institución. 2. Recibir orientaciones oportunas para dar soluciones a determinadas actitudes que afectan su comportamiento. 3. Conocer las reglamentaciones establecidas en el P.E.I. en lo relacionado con lo académico, formativo y disciplinario, que están contempladas dentro del manual de convivencia y/o en el SIE 4. Participar en la ejecución del P.E.I. 5. Que se tengan en cuenta sus excusas de inasistencias cuando se cumplan los requisitos que considere el presente Manual de Convivencia. 6. Recibir los diferentes comunicados, circulares o informaciones enviadas en la agenda escolar para comunicación propia y de sus padres o acudientes 7. A la libre expresión, siempre y cuando ésta sea asertiva y respete los límites propios que impone ante todo la Constitución Nacional, Ley 1620 y Ley 1098, el Manual de Convivencia y toda norma relacionada con la convivencia humana sana. 8. Conocer el debido proceso y conducto regular 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Seguir el conducto regular en la situación que el caso lo amerite. Posibilitando actitud de diálogo a fin de que reine un ambiente de armonía. 2. Actuar con autonomía respetando la reglamentación institucional. 3. Participar en la ejecución del P.E.I. Orientación de la normatividad del colegio para el uso del Manual de Convivencia, a través de talleres Solicitando a los consejos y órganos del Gobierno Escolar sus proyectos para enriquecer el trabajo del P.E.I. 4. Entregar las circulares, citas, comunicados o notas en agenda escolar a sus padres o acudientes. Y presentar los desprendibles de las mismas al Director de Curso debidamente firmados. Quien los recogerá y llevará un control 5. Comunicar oportunamente a los docentes, orientadoras, educadoras especiales, coordinador(as) o rector(a), cualquier comportamiento de un miembro de la comunidad educativa, que atente contra la dignidad de la persona, afecte el buen nombre de la institución o el bienestar en general.



AL ACCESO A LOS CANALES DE COMUNICACIÓN AL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	EN RELACIÓN A LOS CANALES DE COMUNICACIÓN AL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO Y AL EXTERIOR CON SUS PADRES DE FAMILIA
	<ol style="list-style-type: none">6. Presentar excusa escrita, adecuada, oportuna y firmada por los padres o acudientes cuando por algún motivo falte al establecimiento educativo a las actividades académicas o de otra índole. Sin que esto lo exima de sus responsabilidades académicas. En caso de inasistencia sin excusa al colegio presentarse con su acudiente o padre de familia, quien justificará en coordinación su ausencia en un plazo máximo de tres días hábiles, incluyendo el día que se incorpora a la institución, del mismo modo, en todos los casos la institución se exonera y se exime de cualquier actividad o hecho realizado por el o la estudiante por fuera de la institución durante dicha ausencia. Finalmente el estudiante debe presentar a sus docentes de acuerdo a sus clases, la excusa certificada por coordinación.7. En caso de falla justificada, solicitar, presentar y sustentar las actividades correspondientes para ser evaluado.8. Respetar la palabra y opinión de sus compañeros y compañeras, Docentes y demás personas de la institución, sin comentarios de burla, desprecio o discriminación. (Artículo 43 numeral 1 de la Ley de Infancia 1098/06.)9. Portar la agenda como medio de comunicación permanente entre casa-colegio y viceversa.10. Portar el carné estudiantil, ya que en particular se solicitará al ingreso de la institución si el estudiante llega de forma impuntual al colegio11. El carné debe ser portado pero no colgado en el cuello.



Artículo 6

ESTÍMULOS Y RECONOCIMIENTOS

Toda actitud positiva individual o comunitaria merece el reconocimiento por lo que significa para las personas y la Institución.

Los siguientes aspectos se tendrán en cuenta para otorgar estímulos.

- Excelente rendimiento académico.
- La responsabilidad personal y social, el espíritu de solidaridad y compañerismo.
- La creatividad, la investigación, el estudio, el interés científico del estudiante.
- La colaboración en todas las campañas y actividades programadas por el plantel.
- El espíritu deportivo, entusiasta y propiciador de un clima de paz, alegría, cordialidad, superación a nivel de todos los estamentos de la Comunidad Educativa.
- Asistencia y puntualidad.
- Esfuerzo y superación personal.

1. ESTIMULOS

- Ser monitor de curso o de asignatura y recibir el estímulo en cada periodo académico, buscar la motivación a través de la rotación de estas monitorías
- Recibir la medalla Heladia Mejía por su sentido de pertenencia a la Institución.
- Ser incluido periódicamente en el Cuadro de Honor cuando ocupe primero o segundo puesto.
- Recibir el premio y figurar en la mención de honor, al mejor Bachiller Heladista por obtener el más alto promedio en el grado 11°.
- Recibir mención de honor especial por tener el más alto puntaje en las pruebas del ICFES.
- Representar al colegio en cualquier evento cultural, científico, artístico de promoción de la comunidad y deportivos en los cuales tenga la oportunidad de participar el plantel.
- Resaltar la excelencia en el comportamiento.
- Izar el Pabellón Nacional.
- Menciones especiales a los estudiantes

sobresalientes en cualquier actividad calificada como meritoria, con registro en el observador.

- Ser miembro de los diferentes comités.
- Registrar anotaciones positivas en el observador del estudiante.

CAPITULO IV

PROCESO FORMATIVO PARA ESTUDIANTES

Dentro del proceso formativo integral de los estudiantes la institución educativa Colegio Heladia Mejía propone algunos procedimientos que permitan a los mismos un cambio de comportamiento cuando presenten acciones negativas que perjudiquen su actuar, tanto a nivel personal como social, por el incumplimiento de las normas de la institución y de sus deberes como estudiantes. Para las faltas leves donde no concurran los agravantes frente al primer problema de comportamiento que afronte el estudiante, antes de acudir a sanciones correctivas, se le invitará a reflexionar sobre las faltas cometidas, para adecuar su comportamiento a las normas de convivencia. Se busca evitar la reincidencia, reparar el daño causado, ofreciendo el correctivo que se considere pertinente.

Para aplicar dicho correctivo, se tendrá en cuenta su proporcionalidad con la falta y seguir el conducto regular.

Por falta se entienden las acciones que por acción, omisión o por fallo, van en contra de la filosofía de la institución escolar o que transgreden la normativa presente, o que atenta contra la integridad de la comunidad educativa y/o de la institución escolar, y que distancian al estudiante de sus deberes y normas, los de nuestra institución escolar y las leyes vigentes.

Para el presente Manual de Convivencia se asume el concepto de disciplina de acuerdo con la Ley 1098 de noviembre de 2006, Ley Infancia y Adolescencia, la Ley General de Educación y las normas de convivencia, propias de la institución escolar.



La disciplina se comprende como el ajuste de comportamiento, lo que se refleja en actitudes, acciones, expresiones verbales y no verbales, acordes con la sana convivencia y con las normas que regulan la vida social y escolar, en el marco de unos derechos y deberes de ser humano en sociedad.

Las faltas pueden ser leves, graves o gravísimas.

Artículo 7.

FALTAS LEVES (SITUACIONES TIPO I)

Se entiende como una situación que se presenta y no afecta el desarrollo del proceso pedagógico de los docentes, ni causa agresión sustancial en sus demás compañeros, ni docentes ni el personal administrativo y de servicios generales, ni en planta física como tal.

Situaciones Convivenciales Tipo I

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar y que en ningún caso generen daño al cuerpo o a la salud. 8decreto 1965, Art 40, numeral 1).

1. Impuntualidad en la llegada a la institución o a las diferentes clase
2. o abstenerse de participar en todas las actividades académicas e Institucionales programadas. (reincidencia de tres ocasiones)
2. Incumplir con las prendas propias del uniforme y dar un uso inadecuado al mismo.
3. Comercializar artículos comestibles y mercancías en general dentro de la Institución.
4. Una presentación personal inadecuada: (higiene, corte de cabello, maquillaje, uso de piercing, empleo de bufandas, gorras, pantalones y zapatos que no sean los definidos por la Institución.
5. Incumplir cualquiera de los deberes de los estudiantes con respecto al transporte escolar.
6. Emplear sobrenombres para dirigirse a cualquier miembro de la comunidad.
7. Uso de celulares, beepers, ipod, audífonos y todo elemento que afecte o entorpezca los procesos de enseñanza y aprendizaje en el aula.
8. Ingerir alimentos durante la clase, en formaciones y/o en actividades culturales, excepto el refrigerio proporcionado por la SED
9. No presentar justificación en caso de inasistencia, durante los 3 días siguientes.
10. Desatender las clases y no cumplir con las actividades programadas por el docente.
11. Hacer uso inadecuado de los materiales, las aulas y otros espacios de la Institución.
12. Dirigirse en forma irrespetuosa a los miembros de la comunidad educativa.
13. No portar los materiales requeridos para el buen desarrollo de las actividades académicas. **Sin embargo el no traerlos no puede llevar a excluirlos de la actividad académica de la clase, sino a tomar acciones correctivas y de seguimiento.**
14. Ausentarse del aula de clase sin justificación.
15. Hacer uso inadecuado del refrigerio escolar.
16. Comportamiento irrespetuoso durante las clases, formaciones, actividades extraescolares, actos culturales
17. Todas aquellas que se tipifiquen como leves de acuerdo a las características establecidas en el presente manual.
18. Realizar, promover, sin autorización de las directivas cualquier género de ventas, rifas, contribuciones y negociaciones con los compañeros o funcionarios del plantel.
19. Hacer apuestas o prácticas de juegos de azar ya sea utilizando o no dinero
20. Organizar actividades, lucrativas por parte de la estudiante gestante para cubrir gastos propios de su embarazo, como Baby shower, rifas, entre otros.
22. Las agresiones verbales con palabras o frases con contenido vulgar.
23. Realizar grafitis y mensajes en paredes, baños y pupitres o en cualquier elemento o bien de la institución .grave
24. Las excesivas manifestaciones afectuosas (caricias y besos.)



Artículo 8.

FALTAS GRAVES (SITUACIONES TIPO II)

La gravedad de las faltas, está dada en primer término por la reincidencia de las faltas leves, denotando irresponsabilidad y desacato frente a la propuesta formativa del colegio. Además, aquellas que afectan de manera directa la sana convivencia del grupo o de la institución Educativa.

Situaciones Convivenciales Tipo II.

Corresponden a este tipo de situaciones de agresión escolar, acoso escolar (Bullying) y Ciberacoso, que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características: 8decreto 1965, Art 40, numeral 1)

1. Reincidir en faltas leves.
2. Irrespeto físico y/o verbal a cualquier miembro de la comunidad educativa.
3. Uso inadecuado y daño de muebles y enseres material didáctico y equipos de trabajo de la institución.
4. Incumplimiento de compromisos académicos y de convivencia.
5. Protagonizar actos que comprometan el buen nombre de la institución.
6. Fumar dentro del plantel o en sus alrededores portando el uniforme.
7. Consumir bebidas alcohólicas: dentro del plantel, o en sus alrededores portando el uniforme, durante las salidas pedagógicas, o ingresar a este bajo sus efectos.
8. Evadirse durante las salidas pedagógicas ó de las instalaciones del colegio.
9. Incumplimiento de los compromisos adquiridos en los Comités de Convivencia, Promoción y Evaluación
10. Utilización de cualquier medio de internet para afectar la integridad de algún miembro de la comunidad educativa, sea con chantajes, amenazas, burlas, chismes, difamación y actos similares.
11. Hurtar las pertenencias de los compañeros y demás personas de la institución y/o atentar con la propiedad privada
12. Portar y/o distribuir material pornográfico, obsceno, agresivo que atente contra la moral y buenas costumbres de los

- miembros de la comunidad.
13. Pertenecer y /o incitar a la participación o conformación de sectas satánicas u otros grupos inconvenientes para su propio desarrollo.
14. Participar en riñas o peleas dentro o fuera de la institución escolar.
15. Consumir, portar o distribuir cigarrillos dentro de la institución.
16. Participar en la desaparición de las pertenencias de sus compañeros
17. Participar en juegos de azar y organizar apuestas en torno a actividades deportivas y en otras actividades
18. No entrar a clases estando en la institución
19. Todas aquellas que se tipifiquen como graves de acuerdo a las características establecidas en el presente manual
20. Todas aquellas que se tipifiquen como graves de acuerdo a las características establecidas en el presente manual
21. Realizar manifestaciones exhibicionistas o aquellas propias de la intimidad de la pareja o de la persona dentro de la institución o fuera de ella, portando el uniforme o estando en actividad institucionales fuera del colegio.
22. Actuar en complicidad con otras personas para ocultar hechos o mentir, para evitar la sanción a un tercero o a sí mismo.
23. Ingresar y salir de la institución sin previo permiso de la autoridad competente o por un sitio diferente a la portería.
24. Daño al los bienes ambientales del colegio.
25. Las agresiones verbales con palabras desafiantes, burlas, amenazas, insultos también son faltas grave
26. Vender cualquier tipo de artículo sea comestible o no con ánimo de lucro, solo se autorizaran en actividades institucionales, previo consentimiento del consejo directivo, algún tipo de venta por parte de los estudiantes.

Artículo 9

FALTAS GRAVÍSIMAS (SITUACIONES TIPO III)

Son consideradas faltas gravísimas aquellas que denotan reincidencia en faltas graves y las que atentan contra la integridad



física, psicológica, y moral del estudiante que las comete o de cualquier integrante de la comunidad educativa y civil. Además de aquellas que vulneran los principios y la filosofía de nuestra institución Art 28. Situaciones de Convivencia Tipo III. (Decreto Corresponden a este tipo situaciones de agresión escolar que sean constitutiva de presuntos delitos contra la libertad, la integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del libro II DE LA Ley 599 de 2000 o cuando constituyan cualquier otro delito establecido en la Ley penal vigente).

1. Situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000
2. Falsificar documentos, firmas, adulterar notas o incurrir en algún tipo de fraude.
3. Distribuir, ingerir o inducir al consumo de sustancias psicoactivas, alucinógenas.
4. Agresión física premeditada a miembros de la comunidad.
5. Portar, guardar o hacer uso de cualquier tipo de arma
6. Inducir y/o practicar la prostitución.
7. La violación de cualquier deber del manual que se tipifique como falta gravísima escolar.
8. La destrucción o deterioro premeditado de muebles, enseres y materiales didácticos o de la planta física de la comunidad educativa o de las personas que componen la comunidad.
9. Ejecutar en las instalaciones de la institución actos que atenten contra la moral, la dignidad de las personas o principios de la institución tales como: exhibicionismo, acoso sexual, violación carnal, intento de violación carnal, actos sexuales entre otros.
10. Atentar contra el derecho a la vida y/o la paz mediante actos tales como amenazas, boleteo, estafas, chantaje y/o agresión física, asonadas además de abuso de confianza, (matoneo). (Acciones contempladas en la ley 1620 del 15 de marzo de 2013 "POR LA CUAL SE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACION PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACION PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACION DE LA VIOLENCIA ESCOLAR"
11. Todas aquellas que se tipifiquen como gravísimas de acuerdo a las características establecidas en el presente manual
12. Elaborar escritos, o anónimos que denigren o intimiden a personas de la institución, utilizando cualquier medio de comunicación o redes sociales.
13. Peleas o riñas con los compañeros u otras personas fuera del Colegio portando el uniforme.
14. Causar heridas y/o lesiones en cualquier parte del cuerpo a cualquiera de los miembros de la comunidad.
15. Causar lesiones fatales o la muerte a cualquier persona de la comunidad educativa o fuera de ella
16. **El Bullying o matoneo, es decir, la amenaza, intimidación, chantaje en general y según la Ley 1620** "Conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado" **hacia cualquier miembro de la Institución educativa en particular cuando se realiza hacia aquellos en estado de vulnerabilidad o de indefensión.**
17. **EL CIBERBULLYING:** "forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado."(Ley 1620 del 2013), **en especial hacia aquellos en estado de vulnerabilidad o estado de indefensión.** En general cualquier tipo de irrespeto verbal Y/O físico o por medios electrónicos o cualquier **tipo de medio masivo de comunicación a cualquier miembro de la comunidad educativa.**



18. Cualquier delito con tipología de índole informática, y en especial si son audiovisuales que habiendo sido tomados dentro de procesos institucionales, se realice con ellos montajes para subirlos a la red y causar afectación de la moral y el buen nombre de los involucrados.
19. Cualquier estudiante que sea sorprendido en actos delictivos fuera del colegio, portando o no el uniforme, y siendo obviamente estudiante activo, se le seguirá el debido proceso internamente de acuerdo a los actos delictivos realizados.
20. **Las acciones directas o indirectas que inciten o lleven a cabo invasiones y/o ingresos abusivos y /o violentos al colegio en forma personal o en grupos o pandillas conformados con otros estudiantes, padres, acudientes o cualquier persona ajena a la comunidad educativa ya sea con porte de armas o no.**
22. Acosar sexualmente a cualquier miembro de la comunidad educativa
23. Concierto para delinquir dentro o fuera de la institución portando el uniforme del colegio o que se compruebe su participación aun estando sin uniforme y siendo estudiante activo.
24. Desperdiciar refrigerios o cualquier tipo de alimento, en especial, porque es suministrado con recursos públicos (refrigerio suministrado por la entidad territorial)
25. Suplantación de la identidad, la violación e ingreso a las cuentas de correos de otros estudiantes.

PARAGRAFO 1. En el caso de que el estudiante llegue en forma impuntual al colegio, se realizará un proceso de seguimiento por parte de Coordinación con el apoyo de docentes y orientación y de acuerdo a este seguimiento se podrán tomar los correctivos pedagógicos explicados en el debido proceso.

En todo caso la institución siempre busca que el estudiante pueda ingresar al colegio, pero obviamente siguiendo unas estrategias que favorezcan el control de la puntualidad y el control en el seguimiento de cada estudiante que comete esta falta.

Artículo 10.

CRITERIOS PARA DETERMINAR LA LEVEDAD O GRAVEDAD DE LA FALTA

1. Antecedentes
2. Motivos y circunstancias
3. Reiteración de la conducta
4. Daño causado
5. Consecuencias de la acción u omisión
6. Influencia de la acción en los otros estudiantes, a que otros estudiantes se vieran involucrados y /o perjudicados es decir si su falta conlleva

1. Causal de atenuación:

- Confesar la infracción antes de ser sancionado, mejorar el comportamiento, resarcir el daño causado y ofrecer las debidas disculpas en el momento oportuno.
- El cometer la falta en estado de alteración motivado por circunstancias que le causen dolor físico o psíquico.
- Reconocer la falta desde el inicio de la investigación.
- El haber obrado por motivos altruistas o nobles.
- Reparar o mitigar el daño antes o durante el curso del proceso.
- El haber sido inducido a cometer la falta por un compañero de mayor edad o un supervisor.
- El buen comportamiento anterior.
- Procurar por iniciativa propia resarcir el daño o disminuir sus consecuencias.
- Presentarse voluntariamente ante la autoridad institucional competente después de cometido el hecho para reconocerlo y enmendarlo.
- La madurez y el grado de desarrollo del infractor

2. Causal de agravación:

- Negarse a reconocer los hechos, negarse a firmar el libro de seguimiento u observador, negarse a realizar los descargos o la constante anotación por faltas a los criterios de convivencia.
- Ser reincidente en la comisión de la falta.



- Cometer la falta para ocultar ó cometer otra.
- El efecto perturbador que la conducta produzca en la comunidad educativa.
- Cometer la falta aprovechando la confianza depositada en el estudiante.
- Cometer la falta aprovechando condiciones de inferioridad o indefensión de otras personas.
- Negación inicial del hecho, aun siendo comprobada su participación.
- Poner en peligro su propia vida ,la de un compañero, maestro, directivo ó empleado de la institución.
- La premeditación o planeación de la falta.
- La complicidad con otras personas pertenecientes o no al colegio.
- El tiempo, el lugar, la oportunidad, los instrumentos empleados, entre otros.

Artículo 11. Derecho a la defensa

El estudiante tiene derecho a realizar los descargos por escrito en el libro de seguimiento u observador, en forma inmediata a la ocurrencia de la falta, los cuales se tienen en cuenta para el respectivo análisis.

Artículo 12. COMPETENCIAS PARA APLICAR CORRECTIVOS

De conformidad con lo establecido en la ley 115, la ley 715, el decreto 1860 de 1994 y el decreto 1850 del 2002, la persona competente para aplicar correctivos a las faltas y contravenciones de carácter grave ocurridas al manual de convivencia, es el rector. El Consejo Directivo es órgano consultor para la toma de decisiones por la comisión de hechos graves y gravísimos. Siguiendo el debido

proceso a estas instancias se llega con el estudio completo del caso y remisión formal.

Las contravenciones leves a los criterios de convivencia de cada institución son competencia del docente y el director de grupo; en última instancia se acude a la coordinación respectiva para tomar acciones de acuerdo con el caso presentado. Los coordinadores podrán imponer como sanción máxima la suspensión de tres (3) días al inculpado. El comité de convivencia escolar es un órgano conciliatorio y asesor para la resolución de los conflictos. Aquellas faltas gravísimas tipificadas como delito por la ley colombiana serán tratadas según los procedimientos establecidos en el manual y de lo actuado se dará información a los entes competentes para la acción a la que haya lugar (Inspección de policía, comisaría de familia, juez de menores, fiscalía).

Artículo 13 DEBIDO PROCESO

DEFINICION: El debido proceso es un principio jurídico procesal o sustantivo según el cual toda persona tiene derecho a ciertas garantías mínimas, tendientes a asegurar un resultado justo y equitativo dentro del proceso, a permitirle tener oportunidad de ser oído y a hacer valer sus pretensiones legítimas frente a las diferentes instancias dentro del Colegio.

El debido proceso dentro de la institución es el conjunto de acciones que se siguen, en su orden, con el fin de aportar en la solución de un conflicto o el mejoramiento de una situación que afecta a uno o más miembros de la institución escolar, y por ende, afecta la vida escolar. Se acudirá a las diversas instancias según lo requiera cada estudiante, teniendo en cuenta que en general el curso a seguir es el siguiente:



CUADRO CON LA SINTESIS DEL DEBIDO PROCESO (Ampliaciones explicativas en el Art. 16 y Artículo 19)

No.	TIPO DE SITUACION	INSTANCIA (Secuencias)	PROCESO	CORRECTIVO FORMATIVO Y/O PEDAGÓGICO
1	SITUACION 1	DOCENTE QUE OBSERVO LA SITUACION	Amonestación verbal	Diálogo y anotación en el observador del llamado de atención verbal con firma del estudiante
2	PRIMERA REINICIDENCIA SITUACION 1	DOCENTE QUE OBSERVO LA SITUACION	Amonestación Escrita: Llamado de atención con consignación en el observador y su respectiva reflexión. El estudiante Debe escribir la versión de lo ocurrido	Dialogo y realizar un compromiso inicial con el mismo estudiante, anotar lo en el observador y con el docente.
3	SEGUNDA REINICIDENCIA SITUACION 1	DOCENTE QUE OBSERVO LA SITUACION y/o DIRECTOR DE CURSO	Llamado de atención, anotación en el observador, citación al acudiente por parte del docente que observo la reincidencia y se informa al director de grupo. El estudiante debe escribir la versión de lo ocurrido	Diálogo reflexivo, compromiso del estudiante , firma del acudiente en el observador
4	SITUACION 2 DIRECTA	DOCENTE, DIRECTOR DE CURSO, COORDINACIÓN	Citación al acudiente, firma de compromisos iniciales que se requieran. según el caso El estudiante debe escribir la versión de lo ocurrido	Diálogo reflexivo, compromiso con las instancias relacionadas, en el observador Trabajo pedagógico. Firma del compromiso convivencial superior
5	REINICIDENCIA EN SITUACION 2	COORDINACIÓN,	Citación al acudiente, con conocimiento y acompañamiento del director de curso. El estudiante debe escribir la versión de lo ocurrido	Diálogo reflexivo, trabajo pedagógico, trabajo social, Matricula en Observación Consignación del proceso en el observador Jornada de reflexión familiar de 1 o 2 días bajo la responsabilidad y supervisión de los padres



No.	TIPO DE SITUACION	INSTANCIA (Secuencias)	PROCESO	CORRECTIVO FORMATIVO Y/O PEDAGÓGICO
6	SEGUNDA REINCIDENCIA EN SITUACION 2	COORDINACIÓN, COMITÉ DE CONVIVENCIA	Remisión a Comité de Convivencia y acompañamiento del director de curso. El estudiante debe escribir la versión de lo ocurrido	Anotación en el observador, trabajo pedagógico y trabajo social que indique el comité de convivencia, Jornada de Reflexión familiar por 1 hasta 3 días bajo la responsabilidad y supervisión de los padres. Matrícula en observación
7	SITUACION 3	COORDINACION, COMITÉ DE CONVIVENCIA, CONSEJO DIRECTIVO	Remisión al Consejo Directivo, previo análisis en las instancias respectivas. El estudiante debe escribir la versión de lo ocurrido.	Matrícula Condicional con trabajo formativo pedagógico y social y 2 o 3 días de Reflexión familiar bajo la responsabilidad y supervisión de los padres o cancelación de la matrícula, según concepto del Consejo Directivo.
8	REINCIDENCIA EN SITUACION 3	COORDINACION, ORIENTACION, COMITÉ DE CONVIVENCIA, CONSEJO DIRECTIVO	Envío a Rectoría remisión a Consejo Directivo. El estudiante debe escribir la versión de lo ocurrido	Si se llegó a esta instancia, quiere decir que ya se pasó el proceso descrito en el numeral 7, por lo tanto esto genera la cancelación de la matrícula

ACLARATORIO: En todo caso, el estudiante siempre debe firmar los llamados de atención, si se negará a ello, se dejará constancia por escrito con testigos. Igualmente siempre tiene el derecho a dejar por escrito sus descargos. De igual forma debe tener acciones de reparación de acuerdo al daño causado. Y cuando se cite a Comité de Convivencia o a Consejo Directivo, el estudiante debe estar acompañado obligatoriamente de su acudiente.

En cada caso y de acuerdo a la SITUACION, el estudiante debe realizar una acción de reparación en relación al daño causado.

De acuerdo a la gravedad de la SITUACION pueden omitirse instancias.

DENTRO DEL PROCESO ORIENTACION PUEDE Y DEBE INTERVENIR EN CUALQUIER TIPO DE SITUACION Y EN CUALQUIER PASO DEL DEBIDO PROCESO DE ACUERDO A LA NECESIDADES SEGÚN CADA CASO.

VALORACION DE LOS TRABAJOS PEDAGOGICOS
LOS TRABAJOS ACADEMICOS DE REFLEXION ASIGNADOS EN LOS DIFERENTES NIVELES DEL DEBIDO PROCESO, TENDRAN VALORACIÓN EN EL AREA/ ASIGNATURA DEL DOCENTE QUE REMITIO EL CASO.

Incumplimiento al compromiso convivencia superior, lo lleva inmediatamente a Matrícula Con Compromiso A Nivel General



INCUMPLIMIENTO DE LA MATRICULA CON COMPROMISO A NIVEL GENERAL, y siguiendo el debido proceso en el Comité Escolar de Convivencia lo puede llevar a CONSEJO DIRECTIVO

INCUMPLIMIENTO DE LA MATRICULA CON COMPROMISO A NIVEL SUPERIOR, y siguiendo el debido proceso en el CONSEJO DIRECTIVO lo puede llevar a Cancelación de la Matrícula

1. La primera instancia es el profesor del área en la que tenga alguna dificultad
 2. En segunda instancia si es necesario tendrá a su director de grupo o tutor, pues es su responsabilidad ayudarlo en la solución del problema.
 3. En tercer plano y agotados los primeros pasos, si se requiere acudirá al Coordinador.
 4. De no poderse dar solución en este término se remitirá el caso a estudio en el comité de convivencia escolar de cada jornada y sede.
 5. Comité de convivencia institucional conformado de acuerdo a la ley 1620 de 2013 artículo 12, y reglamentado por el decreto 1695 de 2013 MEN. de la siguiente manera
 - A. El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité
 - B. El personero estudiantil
 - C. El docente con función de orientación
 - D. El coordinador cuando exista este cargo
 - E. El presidente del consejo de padres de familia
 - F. El presidente del consejo de estudiantes
 - G. Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.
- construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- c. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
 - d. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
 - e. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revisan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
 - f. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
 - g. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a

PARÁGRAFO: El comité podrá invitar con voz pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

El comité de Convivencia institucional de acuerdo con el Art 13 de la ley 1620 de 2013 y el decreto 1695 de 2013 MEN tiene las siguientes funciones

- a. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- b. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la



la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y ' Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

- h. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

PARÁGRAFO 1: Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar, sesionará como mínimo una vez cada dos (2) meses. Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el presidente del comité escolar de convivencia, cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes del mismo.

PARÁGRAFO 2: de acuerdo con el artículo 22 del decreto 1965 de 2013 (MEN) "el quórum decisorio del comité escolar de convivencia será el establecido en su reglamento. En cualquier caso, este comité no podrá sesionar sin la presencia del rector o quien lo preside. De todas las sesiones que adelante el comité escolar de convivencia se deberá elaborar un acta, la cual deberá contener

- a. Lugar, fecha y hora en la cual se efectuó la reunión.
- b. Registro de los miembros del Comité que asistieron a la sesión, precisando en cada caso la entidad o sector que representan y verificación del quórum.
- c. Registro de los miembros del Comité que presentaron excusa debidamente justificada para no asistir a la sesión.
- d. Indicación de los medios utilizados para comunicar la citación a los miembros del Comité.
- e. Síntesis de los temas tratados en la reunión, así como de las acciones, medidas

recomendaciones, conceptos adoptados y sentido de las votaciones.

- f. Firma del Presidente del Comité y del Secretario, una vez haya sido aprobada por los asistentes.

PARÁGRAFO. El comité escolar de convivencia deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que• éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria.

6. Como última instancia está el Consejo Directivo.
7. El cierre del caso se puede dar en cualquier instancia del debido proceso.
8. De acuerdo a la gravedad de la falta se pueden obviar las dos primeras instancias del proceso.
Cada acción adelantada por las diferentes instancias dentro del conducto regular debe quedar registrada en el observador del estudiante con las respectivas firmas (estudiante, docente y acudiente).

PARÁGRAFO: El equipo de orientación escolar acompañará el proceso a cada estudiante de acuerdo a la necesidad

Artículo 14. APLICACIÓN DE CORRECTIVOS AMPLIACIÓN EXPLICATIVA DEL CUADRO DEL DEBIDO PROCESO DEL ARTICULO 13

Es el resultado de un procedimiento que establece la Institución Educativa a quien infringe las normas, establecidas por el Manual de Convivencia. Las sanciones se aplican de acuerdo con la gravedad de las faltas cometidas. Los correctivos pueden ser: pedagógicos o disciplinarios, según la naturaleza de la falta, y pretenden, asegurar la convivencia escolar y el cumplimiento de los objetivos académicos y/o sociales de la institución, teniendo en cuenta que prima el interés general sobre el particular.

1. AMONESTACIÓN VERBAL

Consiste en un dialogo reflexivo con el estudiante en el momento oportuno, en el que se trata de hacer ver sus dificultades y



la necesidad de un cambio de actitud y de comportamiento.

2. AMONESTACIÓN ESCRITA

Se realiza en el libro de seguimiento, cuando al estudiante al que ya se le ha hecho una amonestación verbal continua con sus comportamientos incorrectos, se describe la falta detalladamente, señalándose que es constante en esta u otra falta. El estudiante debe firmar, escribir los descargos y escribir a que se compromete en adelante.

3. CITACIÓN AL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE Y FIRMA DE COMPROMISO

Cuando el estudiante persiste en su comportamiento incorrecto sin mostrar la intención de cambio, se cita al acudiente para informarle sobre las anomalías presentadas. En este encuentro deben estar presentes las partes, se deja constancia en el libro de seguimiento con las correspondientes firmas. **NOTA.** Es importante recordar a los padres de familia que los estudiantes tienen el deber de entregar las citaciones, sin embargo, la institución también genera otros mecanismos de comunicación hacia los padres, como : la agenda estudiantil, los números telefónicos que dejan en el registro de matrícula (siempre y cuando estén actualizados), y desde el año 2016 en la hoja de matrícula deberá el padre dejar un correo electrónico, pero la institución recalca que es deber del padre de familia acercarse a la institución en los horarios de atención a padres,, para indagar por el rendimiento y convivencia de sus hijos

4. JORNADAS DE REFLEXION FAMILIAR

Hasta por dos días.

Se realiza desde la coordinación debidamente facultada por rectoría, para ello se requiere de la presencia del padre de familia y/o acudiente, el director de grupo y el estudiante.

5. JORNADAS DE REFLEXION FAMILIAR

Hasta por 3 días.

Lo puede aplicar Coordinación debidamente facultada por rectoría, o directamente la rectoría o también Lo puede aplicar el Comité de Convivencia de Jornada o el Institucional o el Consejo Directivo para ello se requiere la presencia de los padres o acudientes, el estudiante, el director de grupo, el docente en particular si es del caso y el/ la personero (a)

6. DESESCOLARIZACIÓN

Dentro del proceso formativo, el Consejo Directivo podrá aplicar la “desescolarización temporal” con seguimiento académico y asistencia semi-presencial a los estudiantes que presentan dificultades en su convivencia institucional., siempre y cuando los padres se vinculen a la estrategia y la acepten como parte funcional correctiva de las situaciones de su hijo(a) Esta estrategia buscará la participación efectiva de los padres y/o acudientes en el proceso y de todas las acciones se dejará evidencia y buscara proteger los derechos fundamentales del individuo y/o la comunidad educativa.

7. EXCLUSIÓN DE LA INSTITUCIÓN:

Es una decisión avalada por el Consejo directivo por constantes comportamientos considerados entre faltas graves y gravísimas que afectan el bien general del grupo o de la institución, después de haber agotado el debido proceso. La rectoría expide una decisión avalada por el consejo directivo, quien expide un acuerdo y puede darse en cualquier momento del año lectivo.

PARÁGRAFO 1. FALTAS GRAVES Y /O GRAVÍSIMAS QUE AMERITAN LA PERDIDA DE LA CALIDAD DE ESTUDIANTE.

Todas aquellas que en el momento de producirse afecten el normal desarrollo institucional y que con el previo análisis del Consejo Directivo conlleven a esta máxima decisión de acción correctiva.

PARÁGRAFO 2. NO RENOVACION DE LA MATRICULA.

Un o una estudiante pierde el derecho a renovar su matrícula en los siguientes casos:

- Que el Consejo directivo haya impuesto la máxima sanción., es decir, perdida de la calidad de estudiante de la institución
- Falta de compromiso institucional de los Padres y /o acudientes
- La no aprobación de dos (2) años consecutivos, pues en este caso se recomendará a los padres un cambio de ambiente escolar.

PARÁGRAFO 3. CARTA DE COMPROMISO ACADÉMICO / DISCIPLINARIO

Es un compromiso donde los Padres y el Estudiante vuelven a retomar sus compromisos iniciales firmados al momento



de la matrícula, es un compromiso por escrito, firmado por ellos (padres y estudiante) con presencia del director de grupo, orientadora, coordinador y/o comité de convivencia quienes también lo firman como veedores. Ese documento se anexa al seguimiento del estudiante debe dejarse constancia en su observador. Este documento escolar busca garantizar que las partes van a estar muy atentas a cumplir los acuerdos, para no reincidir en las faltas cometidas.

PARÁGRAFO 4. MATRÍCULA CON COMPROMISO CONVENCIONAL Y ACADÉMICO GENERAL

Es una decisión que puede ser tomada por el Comité de Convivencia de Jornada (son los comités, de cada sede jornada, que están tipificados en el reglamento del Comité Escolar de Convivencia) al final del año lectivo para aquellos estudiantes que habiendo llegado a esta instancia, hayan finalizado su año escolar con compromiso de dicho Comité. Este Comité se reservará el derecho de indicar a quienes les compete iniciar el siguiente año lectivo con este tipo de Matrícula, pues esto depende del seguimiento y evolución de cada estudiante, pero también es una decisión que puede tomar durante el año como medida preventiva que busque garantizar el cumplimiento de los compromisos firmados por el estudiante y sus padres o acudientes.

PARÁGRAFO 5. MATRÍCULA CON COMPROMISO CONVENCIONAL Y ACADÉMICO SUPERIOR

Es un compromiso que firma el estudiante y su acudiente ante el Consejo Directivo como una de las últimas opciones que buscan garantizar el cambio de las conductas y/o comportamientos inadecuados que han llevado al estudiante hasta esta instancia. Su incumplimiento generará la PERDIDA DE LA CALIDAD DE ESTUDIANTE EN LA INSTITUCIÓN.

"EN TODOS LOS CASOS SERÁ NECESARIO QUE EXISTAN EVIDENCIAS DE LOS HECHOS GENERADORES DE LAS RESPECTIVAS SANCIONES"

PARÁGRAFO 6: Cuando un estudiante se comporte inadecuadamente en las salidas pedagógicas, no podrá asistir a la siguiente salida pedagógica y deberá realizar un trabajo pedagógico de análisis.

PARÁGRAFO 7: El estudiante que incumpla el correctivo pedagógico que según el caso se le haya impuesto en la instancia respectiva del debido proceso, se le citará al acudiente y sólo con presencia de éste podrá volver a la institución, para que se hagan los compromisos respectivos de orden general o superior.

PROCEDIMIENTO FORMATIVO Y ACCIONES CORRECTIVAS, INSTANCIAS ENCARGADAS DE ANALIZAR CASOS Y TOMAR DECISIONES

ARTÍCULO 15. CONDUCTO REGULAR PARA LOS CASOS ACADÉMICOS

- a. **PROFESOR TITULAR DEL ÁREA O ASIGNATURA:** Escucha las quejas de los estudiantes relacionados con la evaluación (conocimiento, valores, actitudes, habilidades y dimensiones contenidas en los logros dados al estudiante) realiza las revisiones respectivas y hace las correcciones, declaraciones y/o acciones que sean necesarias según el caso.
- b. **DIRECTOR DE GRUPO:** Conoce el caso y ejerce la mediación entre profesor-alumno cuando persiste la insatisfacción acerca del resultado de la evaluación.
- c. **COORDINADOR:** Recibe comunicación del director de grupo, dialoga con el alumno y profesor tratando de establecer una concertación y registra el contenido de dicha concertación y recomienda que se estudie el caso en reunión de la comisión de evaluación y promoción donde acuerda un segundo evaluador o la promoción del estudiante.
- d. **ORIENTACIÓN:** Recibe informe por parte de coordinación y/o director de grupo y se toman las medidas pertinentes según el caso.
- e. **CONSEJO ACADÉMICO:** Conoce el caso mediante solicitud escrita con los pormenores del problema para que sea estudiado, recomienda a la Comisión de Evaluación y Promoción (de ser necesario) las actividades a realizar o toma de decisión final al respecto.
- f. **COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y**



PROMOCIÓN: Avala la decisión tomada por el Consejo Académico y establece los mecanismos necesarios por la solución de caso.

g. OTRAS INSTANCIAS SON: Consejo Directivo, Rectoría, D.L.E., SED. MEN

NOTA: EN CASO DE QUE SEGÚN LA INSTANCIA NO SEA SOLUCIONADA LA SITUACION, EL RESPONSABLE SEGÚN EL CASO, DEBERA INFORMAR A LA INSTANCIA SIGUIENTE PARA QUE SE CONOZCA EL CASO Y LOS SEGUIMIENTOS REALIZADOS HASTA ESE PUNTO Y LAS DECISIONES TOMADAS EN COORDINACION, COMITÉ DE CONVIVENCIA O CONSEJO DIRECTIVO DEBEN SER IJNFORMADAS AL DIRECTOR DE GRUPO Y A LOS DOCENTES PERTINENTES

ARTÍCULO 16. CONDUCTO REGULAR PARA LOS CASOS DISCIPLINARIO

- A. EL PROFESOR QUE CONOCE LA FALTA DEL ESTUDIANTE
- B. DIRECTOR DE GRUPO
- C. COORDINACIÓN
- D. ORIENTACIÓN
- E. COMITÉ DE CONVIVENCIA DE JORNADA
- F. COMITÉ DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL
- G. CONSEJO DIRECTIVO
- H. RECTORIA
- I. DIRECCION LOCAL DE EDUCACION
- J. SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO
- K. MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

PARÁGRAFO 1. Cabe señalar que en todos los momentos del proceso y obligatoriamente para pasar a la QUINTA instancia, el proceso debe tener el acompañamiento de Orientación.

Artículo 17. DEFINICION DE CORRECTIVOS DE ACUERDO A LA TIPIFICACION DE LA SITUACION

Para la adopción de correctivos o sanciones, bien de orden académico o disciplinario, deberán revisarse las circunstancias de orden atenuante o agravante, entendiéndose por tales, la gradación de la responsabilidad como menor o mayor según cada caso.

1. SITUACIONES TIPO 1

1.1. Sanciones aplicables:

- Llamado de atención verbal por parte de la persona conocedora de la falta.
- Ordenación de acciones de reparación o reivindicación de la falta
- Correctivos pedagógicos,
- Amonestación escrita en el observador
- Información al director de grupo respectivo, quien escucha y confronta al estudiante registro en el Observador.
- Citación y notificación al padre de familia o acudiente, en caso de reincidencia de la falta.(registro en el observador con las respectivas firmas)
- Seguimiento y asesoría por orientación. (en caso de ser necesario)

1.2. Competencias:

La competencia para la atención y actuación ante este tipo de faltas corresponde al primer respondiente (docente, directivo docente)

1.3. Términos para actuar:

El estudio y aplicación del correctivo será inmediato.

1.4. Procedimiento a seguir:

- Diálogo con el implicado, amonestación verbal e invitación a modificar su comportamiento
- Si la amonestación verbal no produce efecto, se aplicará una acción pedagógica o de servicio social, acorde con la falta cometida. (No se harán amonestaciones por escrito en el observador por faltas leves, sin antes haber realizado acciones de diálogo o compromisos pedagógicos.)
- Si el sancionado incumple el convenio señalado (dentro del término acordado: días, semanas, meses, etc.) reincide en la falta, se registrará una amonestación escrita en el observador. (El inculpada puede hacer los descargos correspondientes y ejercer el derecho a la defensa antes de firmar la observación.)
- El director de grupo, por escrito, citara al acudiente cuando el estudiante haya ajustado 3 anotaciones por faltas leves en el observador del alumno. Se establecen acuerdos con el acudiente y el estudiante.
- El proceso de seguimiento continúa si el alumno completa otras 3 faltas leves, se citara nuevamente su acudiente, esta



citación la hace el coordinador. Allí se notificará, suspensión del estudiante de uno a tres días dependiendo del análisis de la situación, esta sanción se sustenta al haberse convertido la conducta en falta grave.

2. SITUACIONES TIPO 2

2.1. Sanciones aplicables:

Para este tipo de faltas o conductas deben aplicarse las siguientes sanciones:

Suspensión de las actividades académicas entre uno (1) y tres (3) días, dependiendo de la falta y atendiendo a las circunstancias atenuantes o agravantes. Además, se deberá elaborar una Acta de suspensión y compromiso de cambio incluido en el observador; el sancionado deberá ejercer acciones de reivindicación y reparación de la falta.

2.2. Competencias:

La competencia para atender este tipo de faltas corresponde al Coordinador de la jornada escolar en la que se cometió la falta, o se tuvo conocimiento del hecho.

2.3. Términos:

Para la atención de estas faltas se dispone de un término máximo de tres (3) días lectivos, contados a partir de la ocurrencia de la falta o se tenga noticia de la ocurrencia de la misma. El término podrá prorrogarse cuando las circunstancias de obtención de pruebas, interrogación de testigos solicitud de información así lo amerite.

En todos los casos el inculpado por una falta grave, permanecerá des-escolarizado durante un día, el día en que cometió la falta o se tuvo noticia de la ocurrencia de la misma. Luego de ello, deberá reintegrarse a la Institución con la finalidad de iniciar el proceso disciplinario, debidamente acompañado de sus padres o acudientes y acudir a la oficina del Coordinador o rector según el caso. El día de des-escolarización se contará como parte de la sanción que se adopte.

2.4. Procedimiento a seguir

Ante la ocurrencia de una falta de esta clase

se deberán observar los siguientes pasos o procedimientos tendientes a garantizar el derecho a la defensa del o los implicados:

- Registro escrito en el Observador del estudiante por parte de la persona conocedora de la falta y firma de las partes. (docente, estudiante y padre de familia)
- Remitir el caso a coordinación, con el soporte del observador.
- Dialogar con el implicado, o con cada uno de los implicados y sus respectivos padres o acudientes, además de interrogar a los testigos con la finalidad de reconstruir los hechos, verificar información, etc., de los hechos constitutivos de la falta, debe quedar constancia escrita en un Acta, la que debe contener la descripción de la falta, las circunstancias atenuantes o agravantes de la conducta e incluir en ella la sanción a imponer; además debe celebrarse un compromiso con el implicado a fin de modificar su conducta y mejorar su comportamiento. Esa Acta debe estar firmada por el implicado, sus padres o acudientes, y por el coordinador, y se archivará en el observador
- De acuerdo con la gravedad de la falta, se remitirá al comité de convivencia escolar de cada jornada quien tiene funciones de tipo conciliatorio. Este comité está compuesto por: el coordinador- Un representante de los docentes- un representante de los padres de familia, personero estudiantil- presidente del consejo estudiantil
- El comité de convivencia escolar podrá recomendar la sanción a imponer en cada una de las faltas graves señaladas en el manual teniendo en cuenta las circunstancias atenuantes o agravantes. (hasta 3 días).
- El suspendido deberá, obtener de parte de sus compañeros la información necesaria sobre las actividades académicas para que cuando se reintegre esté totalmente al día, así mismo pierde el derecho a presentar trabajos o evaluaciones durante el tiempo que dure la suspensión.
- Si la falta cometida muestra la necesidad de un tratamiento por parte de profesionales en la salud, deberá exigirse al padre de familia o acudiente presentar



la valoración respectiva de su EPS ó del Servicio de Salud al cual este afiliado.

sanciones entre cuatro (4) y ocho (8) días de suspensión.

3. SITUACIONES TIPO 3

3.1. Sanciones Aplicables:

Ante la ocurrencia de este tipo de faltas, se aplicarán las siguientes sanciones:

- Registro escrito de la situación en el Observador de estudiante por parte del docente conecedor de la falta, con firma de las partes, e informe de lo sucedido a coordinación.
- Estudio del caso por parte del Comité de convivencia y de acuerdo con lo evaluado, remisión del mismo al Consejo Directivo del colegio, habiendo oído al estudiante sus descargos.
- Suspensión de actividades académicas durante un período comprendido entre: cuatro (4) y treinta (30) días, sanción notificada mediante Resolución Rectoral.
- Compromiso Pedagógico-Disciplinario, firmado por el estudiante, sus padres o acudientes, Coordinador y/o Rector según el caso.
- Des-escolarización hasta por el 20% del año lectivo (se aplicara solamente para proteger los derechos fundamentales, como el derecho a la vida), y pérdida del cupo para el año siguiente
- Cancelación de la matrícula
- En el caso de que el implicado sea un estudiante del decimoprimer grado (11), no será proclamado como bachiller en el acto comunitario de graduación.
- Cuando el sancionado sea deportista activo, y cometa una falta gravísima en desarrollo de un encuentro deportivo, además de la sanción queda automáticamente excluido del equipo deportivo y no podrá seguir participando en las competencias deportivas, dentro o fuera de la Institución, a nombre del colegio.

3.2. Competencias

La atención de este tipo de faltas corresponde al Rector de la Institución Educativa, o en su defecto el delegado, quien puede ser el coordinador, la delegación debe ser siempre escrita, indicando el alcance de la misma; el Rector posee la competencia para aplicar

Cuando las faltas sean de gran entidad, corresponderá exclusivamente adoptarlas al Consejo Directivo de la Institución, o sea aquellas que conlleven más de ocho (8) días de suspensión. La adopción de la sanción se consignará en un acuerdo del Consejo Directivo, y será notificada al sancionado mediante una Resolución Rectoral, debidamente notificada a los padres o acudientes del sancionado.

3.3. Términos:

La adopción de estas medidas, se debe hacer dentro de los ocho (8) días lectivos siguientes a la remisión del caso por parte del Comité de Convivencia. La prórroga de los términos sólo será posible, por razones de investigación o práctica de pruebas.

El día de comisión de la falta, el estudiante será desescolarizado, y regresar á al día siguiente acompañado de sus padres o acudientes, para que se inicie El proceso disciplinario. El día de des-escolarización se contabilizará dentro de la sanción que se adopte.

3.4. Procedimiento A Seguir:

Para la iniciación del proceso disciplinario, bien por parte del Rector o del Consejo Directivo, se deben observar los siguientes pasos:

- Análisis del reporte emitido por el comité de convivencia.
- Interrogar al implicado o implicados sobre el hecho; realizar reconstrucción de los hechos constitutivos de la falta, presentar descargos y analizar las circunstancias atenuantes o agravantes según el caso. Una vez analizadas las causas y se haya dado cumplimiento al debido proceso, el competente (rector o Consejo Directivo) adoptará la sanción, indicando cuantos días de suspensión se aplicarán dentro del rango de 4 a 30 días.
- De la actuación debe quedar prueba escrita, mediante la suscripción del acta del Consejo Directivo en la que se dejen explícitamente narradas las circunstancia de tiempo, modo y lugar de la ocurrencia de la falta; el acta será firmada por el



consejo directivo, el rector o delegado, el implicado y sus padres o acudientes. Esa Acta será la base de la Resolución Rectoral que aplicará la sanción.

- Copia de los documentos: acta del consejo directivo y resolución rectoral se archivarán en el observador del sancionado.
- Además de la adopción de la sanción, se deberá suscribir un contrato psicológico y/o disciplinario firmado por el Rector, el implicado, sus padres y/ o acudientes, en el que se comprometa el estudiante a modificar su conducta y solicitar ayuda psicológica. Además debe quedar claro que los padres o acudientes aceptan la cancelación de la matrícula, cuando se presente la reincidencia de la falta, o la comisión de una nueva falta grave o gravísima.
- El suspendido deberá, obtener de parte de sus compañeros la información necesaria sobre las actividades académicas para que cuando se reintegre esté totalmente al día, así mismo pierde el derecho a presentar trabajos o evaluaciones durante el tiempo que dure la suspensión.
- Cuando el sancionado sea un estudiante de grado 11º, no será proclamado bachiller en el acto público para tal fin. Él deberá reclamar su diploma y acta de grado, al día siguiente en que se haya efectuado la ceremonia de graduación de los estudiantes de grado once.
Ante la adopción de cualquier sanción por faltas graves y gravísimas proceden los recursos de:

4. RECURSO DE REPOSICIÓN

Este Recurso se presenta ante el funcionario competente que emitió la sanción con el objeto de que la revise, modifique o revoque. El recurso de reposición: contara con 5 días hábiles a partir de la fecha de notificación, igualmente la Institución contara con 5 días hábiles para confirmar o revocar la decisión tomada.

5. RECURSO DE APELACIÓN

Este Recurso se presenta ante el superior jerárquico de quien produjo la sanción con la finalidad de que la modifique o revoque. Cuando la sanción sea adoptada por el

Coordinador, el estudio de la Apelación corresponderá al Rector; cuando la sanción la imponga el Rector, corresponderá al Consejo Directivo resolver la Apelación. Cuando la sanción sea adoptada por el Consejo Directivo como máxima autoridad del gobierno escolar, sólo procederá el Recurso de Reposición.

El recurso de apelación a las sanciones graves podrá interponerse expresando por escrito las razones que la sustentan, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la ratificación de la sanción. La Institución deberá responder dentro de los 5 días hábiles siguientes a la interposición del recurso. El no hacer uso de los recursos señalados (reposición y apelación) en los términos del tiempo señalado hace que la sanción quede en firme.

Artículo 18 NOTAS ACLARATORIAS SOBRE CASOS ESPECIALES EL MATONEO Y CONSUMO DE SPA

Dando estricto cumplimiento al Artículo 44 en su numeral 4 de la Ley 1098/06, esto es una falta gravísima y en estos casos sin excepción, se considera como una acción punible o delito de presunción de amenaza. Responderán jurídicolegalmente los padres de los estudiantes que incurran en estas acciones, la institución pondrá de conocimiento a las autoridades judiciales y policivas tales hechos dando estricto cumplimiento a la ley de infancia y adolescencia en el artículo 44 numeral 9. Como la falta se considera gravísima, queda a discreción y estudio del Consejo Directivo contemplar la exclusión de la institución, del o la estudiante responsable de los hechos de amenaza o –matoneo–.

El o la estudiante que haya sido hallado culpable de haber cometido estas infracciones de ley, quedará sujeta a lo que estime la jurisprudencia en dichos casos, es decir si es menor de 14 años de edad responderán jurídica y legalmente sus padres o acudientes, o representantes legales, siguiendo la ruta establecida en el artículo 2 de la ley 1620 de 2013. Que define el acoso escolar o bullying como "Conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación,



Agenda Escolar 2016

humillación, ridiculización, difamación," coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes. Ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo."

Cyberbullying o ciberacoso escolar:

"forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado." Protocolos de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar (artículo 31 ley 1620 de 2013 y decreto 1695 de 2013)

La Ruta de Atención Integral inicia con la identificación de situaciones que afectan la convivencia por acoso o violencia escolar, los cuales tendrán que ser remitidos al Comité Escolar de Convivencia, para su documentación, análisis y atención a partir de la aplicación del manual de convivencia.

El componente de atención de la ruta será activado por el Comité de Convivencia Escolar por la puesta en conocimiento por parte de la víctima, estudiantes, docentes, directivos docentes, padres de familia o acudientes, de oficio por el Comité de Convivencia Escolar o por cualquier persona que conozca de situaciones que afecten la convivencia escolar. Los protocolos y procedimientos de la ruta de atención integral deberán considerar como mínimo los siguientes postulados:

1. La puesta en conocimiento de los hechos por parte de las directivas, docentes y estudiantes involucrados.
2. El conocimiento de los hechos a los padres de familia o acudientes de las víctimas y de

los generadores de los hechos violentos.

3. Se buscarán las alternativas de solución frente a los hechos presentados procurando encontrar espacios de conciliación, cuando proceda, garantizando el debido proceso, la promoción de las relaciones participativas, incluyentes, solidarias, de la corresponsabilidad y el respeto de los derechos humanos.
4. Se garantice la atención integral y el seguimiento pertinente para cada caso.

Una vez agotada esta instancia, las situaciones de alto riesgo de violencia escolar o vulneración de derechos, sexuales y reproductivos de niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo en los niveles de preescolar, básica y media que no puedan ser resueltas por las vías que establece el manual de convivencia y se requiera de la intervención de otras entidades o instancias, serán trasladadas por el rector de la institución, de conformidad con las decisiones del Comité Escolar de Convivencia, al ICBF, la Comisaría de Familia, la Personería Municipal o Distrital o a la Policía de Infancia y Adolescencia, según corresponda.

Para el caso de drogas o adicciones La ley 1098 de 2006 dice: "Artículo 20. Derechos de protección. Los niños, las niñas y los adolescentes serán protegidos contra:... El consumo de tabaco, sustancias psicoactivas, estupefacientes o alcohólicas y la utilización, el reclutamiento o la oferta de menores en actividades de promoción, producción, recolección, tráfico, distribución y comercialización".

Para el caso de drogas o adicciones, responderán frente a las instancias de ley, por porte, tenencia, consumo y por expendio en los casos de comprobarse de haber inducido a otros u otras estudiantes al consumo; en todos los casos responderán jurídicamente sus padres o acudiente.

En todos los casos sin excepción, los y las estudiantes halladas como casos positivos y confirmados como consumo, y después de realizar el debido proceso, estos y estas estudiantes indefectiblemente serán remitidos a programas ambulatorios o de internado según sea el caso obedeciendo al



Artículo 19 de la ley 1098/06 de Infancia y Adolescencia. Mientras se les sigue el debido proceso.

DIFERENCIA ENTRE UNA SITUACIÓN DE CONSUMO Y OTRA DE VENTA O DISTRIBUCIÓN FRENTE A LOS MENORES DE EDAD

La ley 1453 del 24 de junio de 2011 establece lo siguiente : Artículo 94. Adiciónese dos nuevos párrafos al artículo 42 de la Ley 1098 de 2006, así: Párrafo 1. Considérese obligatorio que todas las instituciones educativas públicas y privadas estructuren un módulo articulado al PEI -Proyecto Educativo Institucional- para mejorar las capacidades de los padres de familia y/o custodios en relación con las orientaciones para la crianza que contribuyan a disminuir las causas de la violencia intrafamiliar y sus consecuencias como: consumo de sustancias psicoactivas, embarazo en adolescentes, deserción escolar, agresividad entre otros.

Con respecto al tráfico, debe reportarse el hecho a autoridad legal competente y a los padres. El colegio está en potestad total de desescolarizar inmediatamente al estudiante, una vez se tengan las pruebas de tal conducta.

- Los padres de familia, acudientes o representantes legales de los y las estudiantes hallados positivos en consumo que no acaten la norma de remisión de sus hijos e hijas a un centro especializado para su tratamiento de resocialización y rehabilitación, serán reportados a las autoridades pertinentes como lo consagra el artículo 44 en su numeral 7 y 9 de la ley de infancia. Serán reportados a las autoridades pertinentes siguiendo el debido proceso, por el delito de maltrato infantil, descuido, omisión y trato negligente en acatamiento al artículo 18 de la ley de infancia.
- En cuanto al consumo de sustancias psicoactivas, los padres de familia o acudientes, que no acaten el llamado para realizar y proseguir en la colaboración del desarrollo del debido proceso en aras de la protección y bienestar de sus hijos o hijas referente al derecho a la presunción que tiene la institución educativa, tales ejercicios y acciones como la solicitud

de la prueba de sangre o el espectro en los centros clínicos especializados y aceptados por los peritajes de secretaría de salud, de manera inmediata quedaran a discreción del Consejo Directivo por omisión, abandono y trato negligente, de tal manera que tales estudiantes NO podrán de ninguna manera continuar asistiendo a la institución a recibir sus clases, hasta tanto no cumplan con el debido proceso solicitado, en tales casos la institución NO está obligada a recibirlos en clase.

De acuerdo con el decreto 1965, Artículos 42,43 y 44 se establece el siguiente protocolo para la atención de de situaciones tipo I, II y III "Artículo 42. De los protocolos para la atención de Situaciones Tipo I. Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo 1, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia.
3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del presente Decreto.

Artículo 43. De los protocolos para la atención de Situaciones Tipo II. Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo II, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud,



garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.

2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
4. Informar de manera inmediata a los padres. Madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados. actuación de la cual se dejará constancia.
5. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres. Madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
6. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
7. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere adelantar el protocolo para situaciones tipo III
8. El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
9. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Artículo 44. Protocolo para la atención de de Situaciones Tipo III. Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo III deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. Dela citación se dejará constancia.
5. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
7. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
8. Los casos sometidos a este protocolo



serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

CAPÍTULO V DE LOS PADRES DE FAMILIA

Artículo 19 DERECHOS

1. Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, el plan de estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el sistema de evaluación escolar y el plan de mejoramiento institucional, elementos que pueden consultar o revisar en la página WEB del colegio www.heladiamejia.edu.co
2. Expresar de manera respetuosa y por conducto regular sus opiniones respecto a la educación de sus hijos, y sobre el grado de idoneidad del personal docente y directivo de la institución educativa
3. Participar en el proceso educativo que desarrolle el establecimiento en que están matriculados sus hijos y, de manera especial, en la construcción, ejecución y modificación del proyecto educativo institucional
4. Recibir respuesta suficiente y oportuna a sus requerimientos sobre la marcha del establecimiento y sobre los asuntos que afecten particularmente el proceso educativo de sus hijos.
5. Recibir durante el año escolar y en forma periódica, información sobre el rendimiento académico y comportamiento de sus hijos.
6. Conocer la información sobre los resultados de la prueba de evaluación de la calidad del servicio educativo y, en particular, del establecimiento en que se encuentren matriculados sus hijos.
7. Elegir y ser elegido para representar a los padres de familia, en los órganos de

gobierno escolar y ante las autoridades públicas, en los términos previstos en la Ley General de Educación y en sus reglamentos.

8. Ejercer el derecho de asociación con el propósito de mejorar los procesos educativos, la capacidad de los padres en los asuntos que atañen a la mejor educación y el desarrollo armónico de sus hijos.
9. Formarse en la Filosofía e identidad de la institución educativa.
10. Recibir y acudir al debido proceso en todas las instancias y acciones.
11. Hacer propuestas y dar sugerencias al Consejo Directivo a través de su delegado.
12. Estar informado de los procesos pedagógicos que se llevan a cabo en el colegio.
13. Recibir un trato amable y cordial de todos los miembros de la Comunidad educativa.

Artículo 20. DEBERES PARTICIPACION DE LA FAMILIA

(Artículo 22, ley 1620 de 2013). La familia, como parte de la comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, deberá:

1. Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, el plan de estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el sistema de evaluación escolar y el plan de mejoramiento institucional, elementos que deberán consultar o revisar en la página WEB del colegio www.heladiamejia.edu.co
2. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su



Agenda Escolar 2016

- entorno físico, social y ambiental.
3. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
 4. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
 5. Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.
 6. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
 7. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
 8. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.
 9. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere la ley 1620/2013, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.
Además de los anteriores deberes, los padres de familia tienen las siguientes responsabilidades:
 10. Acatar las sentencias de la corte constitucional en referencia al ámbito escolar de sus hijos e hijas. (El desconocimiento de la ley NO es excusa para su incumplimiento).
 11. Conocer, participar y vivir la propuesta del proyecto educativo de la institución.
 12. Conocer y vivir los preceptos de los valores, los principios y la moral, así como inculcarlo desde sus hogares en los y las estudiantes en especial la disciplina, el respeto y la dignidad, como un estilo de vida y promover en sus hijos e hijas una vida honrada, decorosa y de ejemplo.
 13. Asistir de manera responsable, irrenunciable y obligatoria a los talleres escuela de padres y demás actividades de la formación de sus hijos e hijas como reflejo de su responsabilidad como primeros educadores, de la misma manera cumplir con el Artículo 42 en su numeral 5 de la Ley de Infancia y Adolescencia 1098/06.
 14. Facilitar a sus hijos e hijas los elementos requeridos para su desarrollo integral.
 15. Si ACEPTA libre y voluntariamente las normas y principios del COLEGIO HELADIA MEJÍA asume a conciencia y jurídico-legalmente, las exigencias que la institución tiene en el presente Manual de Convivencia.
 16. Seguir el conducto regular, para la solución de dificultades e inquietudes, así como cumplir con el debido proceso.
 17. Acudir al colegio para retirar al o la estudiante cuando se le presente alguna eventualidad (citas médicas etc.).
 18. Informar oportunamente al colegio cuando se dé una ausencia prolongada de su hijo o hija.
 19. Matricular oportunamente a sus hijos y asegurar su permanencia durante su edad escolar obligatoria.
 20. Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los hijos y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa.
 21. Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional
 22. Acompañar el proceso educativo de sus hijos, para mejorar la orientación personal y desarrollo de valores ciudadanos.
 23. Participar en el proceso de auto evaluación anual del establecimiento educativo.
 24. Dirigirse con respeto a los directivos, docentes, personal administrativo, celadores y personal de servicios generales.
 25. Asistir con puntualidad a todas las actividades programadas por la institución. (Entrega de boletines, citaciones, requerimientos)



26. Asumir el pago de los daños que causen sus hijos o acudidos en el plantel, dentro de los tres (3) días siguientes al incidente o si requiere un plazo mayor solicitarlo con visto bueno de coordinación o rectoría
27. Cuando el estudiante no pueda consumir el refrigerio los padres deben enviar un soporte médico.
28. Las demás previstas en el artículo 23 de la Ley 1620 del 2013 (ver anexo)
29. Dar un número telefónico fijo adicional en caso de emergencia.
30. Actualizar oportunamente los datos de contacto como teléfono fijo, celular y dirección, cuando surgan cambios en la información que proporciono en la matrícula al colegio de igual forma dar un correo electrónico de contacto y que este activado y en uso
31. Tener vinculado a su hijo al sistema de seguridad social, bien sea a través del régimen contributivo (EPS) o a través del régimen subsidiado y estar siempre en modo activado. Si el padre permite que la situación de su hijo(a) en este sistema esté en retirado o en suspendido, el padre asumirá las consecuencias legales, económicas y sociales que esto conlleve y exime a la institución de cualquier responsabilidad.
32. Controlar los horarios de sus hijos tanto a la llegada del colegio como el de llegada a sus hogares y hacer seguimiento parental para supervisar si su hijo está cumpliendo con la asistencia en el colegio, para ello la institución brinda muchos canales de comunicación como la hora de atención a padres de cada docente, la atención directa en coordinación u orientación o rectoría.
33. DISPONER DEL TIEMPO NECESARIO QUE LE INDIQUE LA INSTITUCION PARA RECIBIR LOS INFORMES ACADEMICOS DE SUS HIJOS (AS)

NOTA 1: Los padres que hagan caso omiso de las citaciones del Colegio en forma reincidente (3 o más veces) , la institución está obligada a reportar a los entes de apoyo social del estado como Comisaría de Familia y Bienestar Familia por posible abandono del estudiante.

34. Es deber de los padres, madres / acudiente

o La familia implementar las medidas de protección siendo la más elemental de ellas, conocer quiénes interactúan en los diferentes espacios de su vida cotidiana, que incluye acceso a las redes de internet y sus contactos”.

NOTA 2: En las situaciones donde se presente un posible maltrato de parte de algún padre a los docentes, el o los docentes involucrados deberán hacer un Reporte de Evento Convivencial en formato institucional, donde firmará la versión de los hechos y en lo posible adjuntará la firma de testigos.

CAPÍTULO VI

Artículo 21 DERECHOS Y DEBERES DE LOS DOCENTES Y DE LOS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS

Los deberes y derechos del personal docente y administrativo están establecidos en el decreto 2277 de 1979, ley 115 de 1994, decreto 1860 de 1994, y ley 200 de 1998, ley 734, decreto 1278, y las demás que se encuentren vigentes en el momento en que ocurra el hecho (Ley 1620 de 2013 en su artículo 19) Responsabilidades de los docentes en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades:

1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar



- al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.
- Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
 - Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
 - Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.
 - Humanizar el proceso educativo respetando la individualidad de los miembros de la comunidad.
 - Preocuparse permanentemente por fomentar la creatividad, la participación y la práctica de los valores humanos, sociales, espirituales y éticos que lleven al estudiante a ser ejemplo para la comunidad educativa.
 - Programar, controlar y ejecutar las actividades del área que incluya la asignatura a su cargo con los criterios establecidos en la programación curricular de la Institución.
 - Fomentar la integración según los criterios establecidos en la filosofía de la Institución.
 - Cumplir la jornada de trabajo, realizando las funciones pertinentes al cargo.
 - Solicitar oportunamente a Rectoría y a Coordinación los permisos cuando sean necesarios.
 - Controlar la asistencia de los estudiantes. en forma permanente.
 - Llamar a lista en todas las clases e informar inmediatamente los casos de evasiones a coordinación.
 - Los directores de grupo deben hacer seguimiento (llamar a la casa) a los estudiantes que presentan tres fallas consecutivas; informando a coordinación lo ejecutado.
 - Colaborar eficazmente en la organización y control de la disciplina como también en todas las actividades programadas.
 - Dar a conocer previamente a los estudiantes programas y metas que se propone en su asignatura. De igual forma dar a conocer su metodología de

- evaluación siempre con el límite del marco del SIE
- Realizar la comunicación diaria en el caso de ausencias a los teléfonos de contacto.

CAPITULO VII

MANUALES DE USO DE ESPACIOS INSTITUCIONALES

Artículo 22. REGLAMENTO DE USO BIBLIOTECA

1. OBLIGACIONES

- Guardar orden y silencio. evitando todo acto que pueda molestar a los demás lectores, entorpecer u obstaculizar el funcionamiento de la Biblioteca.
- Las sillas y mesas deberán quedar organizadas.
- Ninguna persona de la comunidad educativa puede retirar libros, video o cualquier elemento sin que el funcionario de la biblioteca lo registre, para ello deben presentar el carnet.
- El periodo inicial del préstamo domiciliario será por 5 días, pudiéndose pedir una prórroga siempre que se solicite antes de vencer el plazo.
- El usuario que no haya devuelto la obra prestada en el periodo indicado para su devolución recibirá una notificación de demora
- Libros de consulta general o de referencia son solo de consulta en sala.
- El usuario que pierda o deteriore la obra la deberá reponer por otra igual y nueva.
- Acatar las instrucciones del funcionario de la biblioteca.
- Realizar las actividades en orden, silencio y aseo.

2. PROHIBICIONES

El ingreso de maletas, morrales, carteras, carpetas, chaquetas y celulares.

El ingreso de alimentos a la biblioteca escolar
Marcar, mutilar o deteriorar el material bibliográfico y los demás elementos puestos a su disposición por la Biblioteca.



Artículo 23. MANUAL DE USO DEL AULA DE INFORMÁTICA

Todos los usuarios del aula de informática son responsables de respetar y hacer respetar los siguientes lineamientos.

- Cada estudiante o pareja de estudiantes tendrá asignado un computador y no podrá cambiarse de lugar salvo el permiso del docente.
- Los estudiantes son responsables del computador al que fueron asignados. Deben constatar que no hay problemas al momento de empezar a utilizarlo. Si hay problemas inmediatamente informar al docente. Su responsabilidad termina al retirarse del aula.
- Se debe informar al docente apenas se entre al aula si fueron suprimidos programas y/o si falta o fue movido de lugar algún elemento.
- No se deben cambiar de lugar los elementos (teclados, ratones, impresoras, etc.) ni desconectarlos, escribirlos o dañarlos de ninguna manera.
- Si se traen disquetes, CD o unidades de USB, solo podrán ser utilizados luego de constatar que no tengan virus y siempre con el permiso del docente.
- No se debe instalar ningún programa que no tenga licencia; desinstalar, modificar o alterar los programas de 1'5 computadores.
- No se debe mover, borrar o copiar archivos sin que el desentejo autorice.
- Queda terminantemente prohibida la utilización de lenguaje o imágenes groseras u ofensivas.
- No se debe comer, beber, ni tirar basura en el aula.
- Queda totalmente prohibido abrir páginas Web con contenido pornográfico, violento y vulgar.

Si todos cumplimos con estas reglas básicas, tendremos el aula en condiciones para poder trabajar sin inconvenientes.

Artículo 24. MANUAL DE USO DE LOS LABORATORIOS

1. NORMAS DE SEGURIDAD EN EL LABORATORIO

El trabajo en el Laboratorio requiere la observación de una serie de normas de seguridad que eviten posibles accidentes debido a desconocimiento de lo que se está haciendo o a una posible negligencia de los y las estudiantes que estén en un momento dado, trabajando en el Laboratorio.

1.1. NORMAS PERSONALES

- Leer con anterioridad la guía de la práctica.
- Ser puntual en la llegada e ingreso al laboratorio.
- Permanecer en el sitio de trabajo asignado previamente.
- Está terminantemente prohibido correr, consumir dulces, tomar bebidas o comer.
- Traer cuaderno de laboratorio, lápiz, caja de colores en forma individual.
- Cada grupo de prácticas se responsabilizará de su zona de trabajo y de su material.
- Es conveniente la utilización de bata, ya que evita que posibles proyecciones de sustancias químicas lleguen a la piel. Además, evitará posibles deterioros en sus prendas de vestir.
- Si tiene el pelo largo, es conveniente que lo lleve recogido.
- Antes de comenzar la práctica asegúrese de que cuenta con todo el material necesario.
- Presenta de manera ordenada y completa el desarrollo del laboratorio teniendo en cuenta el proceso y exigencias de la guía.

1.2. NORMAS PARA LA UTILIZACIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS

- Maneje los productos, reactivos, equipos y en general todo el material con precaución.
- Antes de utilizar un compuesto, asegurarse bien de que es el que se necesita, fijarse bien en el rótulo.
- Como regla general, no coger ningún producto químico. Tu profesor o profesora te lo proporcionará.
- No devolver nunca a los frascos de origen los sobrantes de los productos utilizados sin consultar con el profesor.
- Es muy importante que cuando los productos químicos de deshecho se viertan en la pila de desagüe, aunque estén



debidamente neutralizados, debe dejarse que circule por la misma, abundante agua.

- No tocar con las manos y menos con la boca, los productos químicos.
- No pipetear con la boca. Utilizar la bomba manual, una jeringuilla o la perilla.
- Los ácidos requieren un cuidado especial. Cuando queramos diluirlos, nunca echaremos agua sobre ellos; siempre al contrario, es decir, ácido sobre agua.
- Si se vierte cualquier ácido o producto corrosivo sobre la mano u otra parte del cuerpo, lavar con abundante agua y avisar inmediatamente al docente.
- Los productos inflamables (gases, alcohol, éter, etc.) no deben estar cerca de fuentes de calor. Si hay que calentar tubos con estos productos, se hará al baño María, nunca directamente a la llama.
- Al preparar cualquier disolución se colocará en un frasco limpio y rotulado convenientemente.
- Terminada la práctica dejar en completo orden el lugar de trabajo.

1.3. NORMAS PARA LA UTILIZACIÓN DEL VIDRIO

- Cuidado con los bordes y puntas cortantes de los tubos u objetos de vidrio.
- El vidrio caliente no se diferencia a simple vista del vidrio frío. Para evitar quemaduras, dejarlo enfriar antes de tocarlo.
- Las manos se protegerán con guantes o trapos cuando se introduzca un tapón en un tubo de vidrio.
- Si tienes que calentar a la llama el contenido de un tubo de ensayo, observa cuidadosamente estas dos normas:
- Ten sumo cuidado y ten en cuenta que la boca del tubo de ensayo no apunte a ningún compañero@. Puede hervir el líquido y salir disparado, por lo que podrías ocasionar un accidente.
- Como ves en el dibujo, calienta por el lateral del tubo de ensayo, nunca por el fondo; agita suavemente.

1.4. NORMAS EN LA UTILIZACIÓN DE BALANZAS

- Cuando se determinan masas de productos químicos con balanza, se colocará papel de filtro sobre los platos de la misma y si

es necesario porque el producto a pesar fuera corrosivo, se utilizará un vidrio de reloj.

- Se debe evitar cualquier perturbación que conduzca a un error, como vibraciones debidas a golpes, aparatos en funcionamiento, soplar sobre los platos de la balanza, etc.

Artículo 25. MANUAL DE USO DE RUTAS

El transporte escolar en rutas es un servicio contratado por la Sed para beneficiar a estudiantes de los grados 0 a 7°, a quienes la Secretaria de Educación del Distrito les ha asignado cupo en un colegio ubicado a más de dos kilómetros de donde residen debido al déficit de oferta educativa cercana a su sitio de residencia.

Artículo 26 MANUAL DE USO DEL HORNO MICROONDAS

Para la prestación de un buen servicio y la preservación del horno microondas se debe tener presente los siguientes parámetros de uso:

Precauciones de seguridad: Para reducir el riesgo de quemaduras, electrochoques, fuego, heridas personales o exposición excesiva energía emanada por una fuente de microondas, tenga en cuenta las siguientes precauciones:

1. Este producto no está diseñado para ser usado por personas con problemas físicos, sensoriales o mentales o que carecen de experiencia y conocimiento, a menos que les esté brindando supervisión o instrucción con respecto al uso del producto por parte de una persona responsable.
2. No utilizar recipientes, accesorios y elementos metálicos en el interior del horno tales como: cucharas, cucharones, papel aluminio, platos o recipientes metálicos en general.
3. No intente utilizar este horno si la puerta está abierta ya que la utilización con la puerta abierta puede resultar en exposición nociva a la energía de



microondas. Es importante no manipular ni tratar de invalidar los bloqueos de seguridad.

4. No coloque ningún objeto sobre el horno entre la parte frontal del horno y la puerta, ni permita que haya acumulación de residuos sobre las superficies sellantes.
5. No utilice este horno si presenta daños en cualquier componente eléctrico interno o externo, particularmente si presenta daños en: un cable o enchufe dañados la puerta (curvatura), bisagras y enganches (rotas o extraviadas), en el sistema de apertura y/o en el sello de la puerta.
6. Algunos productos tales como huevos enteros, recipientes sellados y envases de vidrio cerrados pueden explotar y no deben ser calentados en este horno.
7. No cocine demasiado los alimentos. Preste especial atención al producto cuando al interior del mismo esté utilizando papel, plástico o cualquier otro material combustible para facilitar la cocción de los alimentos.
8. Los líquidos tales como agua, café o té pueden llegar a sobrepasar el punto de ebullición sin que se note que están hirviendo debido a la tensión de la superficie de líquido. Cuando el envase es removido del microondas no siempre presenta el punto de ebullición o burbujas. **ESTO PUEDE TRAER COMO RESULTADO QUE LOS LÍQUIDOS MUY CALIENTES EMPIECEN A HERVIR REPENTINAMENTE CUANDO UNA CUCHARA O CUALQUIER OTRO UTENSILIO SE INSERTAN EN EL LÍQUIDO.**

OBSERVACIONES

- El estudiante que de mal uso al horno microondas, deberá responder por el arreglo o reposición del mismo, según el caso.
- Si observa alguna anomalía del electrodoméstico antes de ser usado, No lo utilice y por favor infórmelo al docente encargado.

Artículo 27.

ACUERDOS Y COMPROMISOS POR PARTE DE LOS ESTUDIANTES.

1. Estar listo en el sitio y hora indicados para

abordar la ruta de salida del colegio.

2. Mantener relaciones respetuosas con el conductor, monitora y compañeros de ruta.
3. Ocupar la silla asignada por la monitora y usar el cinturón de seguridad.
4. Permanecer sentado durante todo el recorrido.
5. Tener buen comportamiento durante todo el recorrido.
6. No ingerir alimentos ni bebidas ni consumir sustancias psicoactivas durante la prestación del servicio.
7. Solicitar bolsa plástica en caso de mareo.
8. No botar basura dentro o fuera del vehículo.
9. Cuidar todos los elementos interiores y exteriores del vehículo.
10. No portar dentro del vehículo objetos cortos punzantes, revistas, juegos o elementos no autorizados.
11. No promover desordenes o realizar actos de vandalismo contra los vehículos.
12. No dejar ningún objeto personal dentro del vehículo.
13. Abordar el vehículo según orden de llegada acatando las instrucciones de la monitora.
14. Abstenerse de conductas de riesgo que pongan en peligro su integridad física o la de las demás personas, tales como: sacar la cabeza o los brazos por la ventana.
15. Informar a la monitora o al coordinador de ruta del colegio cualquier anomalía que se presente al interior de la ruta escolar.
16. Portar en sitio visible el carné de identificación de la ruta y conservarlo en buen estado.

Artículo 28

CAUSALES DE PERDIDA DEL BENEFICIO DE LA RUTA ESCOLAR

1. Presentación de solicitud con documentación falsa.
2. Superar (10) inasistencias injustificadas por año.
3. Traslado de residencia, colegio o jornada.
4. Promoción al grado 8° en caso de los beneficiarios con cupo de ruta urbana.
5. Estar reportado (3) veces por mal comportamiento ante el coordinador de rutas y/o supervisor de las mismas o un solo llamado de atención por agresión.
6. Por agresión de los padres y/o acudientes

del beneficiario al personal vinculado al programa de transporte escolar de la SED, o por obstaculizar el desarrollo normal de la ruta. En todo caso la agresión debe ser debidamente documentada ante el ente competente.

7. Pérdida del año escolar.

Artículo 29

ACUERDOS Y COMPROMISOS POR PARTE DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES

1. Presentarse con 15 minutos de anticipación en el paradero para entregar y recibir los estudiantes a la monitora de la ruta.
2. Diligenciar en el aplicativo de subsidios condicionados a la asistencia escolar en la página de la Secretaría de Educación del Distrito www.sedbogota.edu.co el ACTA DE COMPROMISO y entregarla al coordinador de rutas del colegio para la prestación del servicio de ruta.
3. Comunicar a las directivas del colegio cualquier anomalía ocurrida en la ruta.
4. Mantener relaciones de cortesía, buen trato y respeto con la monitora y el conductor de la ruta.
5. No utilizar el servicio de transporte escolar, pues es de uso exclusivo para los estudiantes.
6. No promover desordenes o realizar actos de vandalismo contra las rutas.
7. Responder por los costos de los daños ocasionados por sus hijos o acudidos a la ruta escolar.
8. Mantener actualizados los datos personales (dirección, teléfono fijo, celular, etc.), para notificar eventualidades.
9. Acudir al CAI más cercano, según indicaciones de la monitora, en caso de no haber llegado a recoger al estudiante en el paradero asignado.
10. Asistir a las reuniones que se convoquen sobre organización y funcionamiento del servicio.
11. Solicitar cupos para ruta escolar, únicamente en la Dirección Local de Educación.





CAPITULO VIII PROTOCOLOS GENERALES

Artículo 30 PROTOCOLO REFRIGERIOS

Resolución 3429 de Diciembre 7 de
2010

“Por la cual se reglamenta el Proyecto de Alimentación Escolar en los Colegios Oficiales del Distrito Capital”.

Objetivo General: Garantizar la permanencia en el sistema educativo y disminuir los índices de deserción escolar en alumnos de estratos socioeconómicos más vulnerables contribuyendo al desarrollo integral del niño en su educación y al mejoramiento de la calidad de vida de los escolares.

Procedimiento del manejo de los refrigerios en la Institución

**Horario de recepción JM 7:00 – 9:30 JT
12:30 – 2:45**





SERVICIO SOCIAL PRESENTACIÓN Y FUNDAMENTOS LEGALES:

El servicio social estudiantil obligatorio es un componente curricular exigido para la formación integral del estudiante en los distintos niveles y ciclos de la educación formal por constituir un programa que contribuye a la construcción de su identidad cultural, nacional, regional y local (ley 115/94) El servicio social estudiantil obligatorio se constituye en un mecanismo formativo que permite el desarrollo del proceso educativo de los educandos, no sólo en el establecimiento educativo sino también en el contexto familiar, en el ambiente y en la sociedad.(art. 204 ley 115/94).

El servicio social estudiantil obligatorio está reglamentado en los artículos 11 y 39 del decreto 1860 de 1994 expedido por el men, en la resolución 4210 del 12 de septiembre de 1996 expedida por el men, en los artículos 66, 97, 148 y 204 de la ley 115 de 1994 de la ley general de educación y en el decreto 1743 de 1994 del men

OBJETIVO GENERAL

Integrar a la vida comunitaria al estudiante del Colegio HELADIA MEJIA, con el fin de contribuir a su formación social y cultural, a través de proyectos pedagógicos tendientes al desarrollo de valores, especialmente, la solidaridad, la participación, la protección, conservación y mejoramiento del ambiente, la dignidad, sentido del trabajo y del tiempo libre.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. El servicio social estudiantil deberá

permitir la relación y correlación del desempeño académico de los estudiantes en las distintas áreas del conocimiento y de la formación, con su desarrollo personal y social.

2. Los proyectos pedagógicos del servicio social estudiantil obligatorio, deben satisfacer necesidades de desarrollo comunitario en favor de la comunidad.
 3. El servicio social atenderá prioritariamente, necesidades educativas, culturales, sociales y de aprovechamiento de tiempo libre, identificadas en la comunidad del área de influencia de la institución, tales como apoyo: a las diferentes áreas dentro de la institución, apoyo en aula a los docentes de los cursos de grado cero y primaria, la promoción y preservación de la salud, la educación ambiental, la educación ciudadana, la organización de grupos juveniles y de prevención de factores socialmente relevantes, la recreación dirigida y el fomento de actividades físicas, prácticas e intelectuales.
 4. La intensidad mínima de ciento veinte (120) horas de prestación del servicio social estudiantil obligatorio aplicará para todos los estudiantes del Colegio HELADIA MEJIA según el artículo 57 del decreto 1860 de 1994
 5. Para que se considere culminado el proceso formativo de los estudiantes, se deberá atender de manera efectiva las actividades de los respectivos proyectos pedagógicos, cumplir con la intensidad horaria definida para ello y haber obtenido los logros determinados en el mismo.
- Lo anterior es requisito indispensable para la obtención del título de bachiller, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 1860 de 1994, en armonía con el artículo 88 de la Ley 115 de 1994.



Artículo 31 PROTOCOLO SERVICIO SOCIAL

Art. 97 de la Ley 115 de 1994 y Decreto 1860 de 1994 Art. 39

OBJETIVO: Integrar a la vida Comunitaria al educando del nivel de educación media

académica o técnica, con el fin de contribuir a su formación social y cultural, a través de proyectos pedagógicos tendientes al desarrollo de valores, especialmente, la solidaridad, la participación, la protección, conservación y mejoramiento del ambiente y la dignidad y sentido del trabajo y del tiempo libre.





Artículo 32 PROTOCOLO PRUEBAS SABER 11

Objetivo: Contribuir al mejoramiento de la calidad de la educación colombiana mediante la realización de evaluaciones periódicas del desarrollo de competencias de los estudiantes del grado Undécimo, permitiendo que los establecimientos educativos, las secretarías de educación, el Ministerio de Educación

Nacional y la sociedad en general identifiquen los conocimientos, habilidades y valores que todos los estudiantes colombianos desarrollan durante la trayectoria escolar, independientemente de su procedencia, condiciones sociales, económicas y culturales y, a partir de las mismas, definan planes de mejoramiento en sus respectivos ámbitos de actuación y permitir el acceso de los estos estudiantes a la Educación Superior.

FASE 1

- Actualización del SIMAT, de los estudiantes grado 11, desde secretaria.

FASE 2

- Divulgación de información general de las Pruebas Saber 11, en cuanto a recaudo, inscripción y registro, a través de circulares, afiches y/o folletos, a los estudiantes de estos grados y a sus padres y/o acudientes.
- Socialización del proceso a los Padres, la normatividad (Resolución 000569 del 18 de Octubre de 2011 y Resol. 869 de Marzo 2010)

FASE 3

- Realización del registro de cada uno de los estudiantes a presentar las pruebas Saber.

FASE 4

- Facilitar el proceso de inscripción de los estudiantes a la Prueba Saber, durante las clases de informática o desde sus hogares.

FASE 5

- Publicar el lugar de citación de cada uno de los estudiantes a presentar la prueba y dar recomendaciones generales acerca de la participación de la misma.

FASE 6

- Retroalimentar a los estudiantes, profesores y demás miembros de la comunidad educativa acerca de los resultados obtenidos en las Pruebas, valorando cuales han sido los avances en un determinado lapso y establecer el impacto de programas y acciones específicas de mejoramiento.



ESCUELAS DE PADRES PRESENTACIÓN Y FUNDAMENTOS LEGALES:

De acuerdo a:

-Ley 1404 de 2010: Por la cual se crea el programa Escuela para padres y madres,

-Decreto 1286 de 2005: Donde se establecen las normas de participación de los padres de familia, y

-Sentencia T-366 de 1997: Concurrencia de padres de familia a la formación moral, intelectual y física del menor y del adolescente.

En concordancia con el capítulo V del presente manual de convivencia, en sus artículos 30 y 31, la Escuela de padres en el Colegio Ramón de Zubiría se entiende como un derecho y un deber de los padres y/o acudientes, como se define en el Artículo 29 del mismo capítulo.

El estado Colombiano, en cabeza del Ministerio de Educación Nacional, ha venido promoviendo la creación de Escuelas de Padres, para contribuir en el proceso educativo de los hijos. Como lo menciona nuestra misión y visión, su razón de ser es el fortalecimiento de una comunidad educativa integradora, incluyente y humanista, líder en la formación de personas respetuosas de los derechos humanos y del ambiente natural, gestores de una mejor calidad de vida, es por esta razón que los padres de familia juegan un papel importante para alcanzar los propósitos institucionales.

OBJETIVO GENERAL:

En los encuentros familiares con la ayuda del Consejo de Padres se busca principalmente lo siguiente: Ayudar a los padres de familia a descubrir y valorar el sentido profundo de educar, siendo esta obligación irremplazable e indelegable, haciéndolos responsables de la educación de sus hijos, desarrollando el sentido de pertenencia a la familia y al colegio, en términos de lealtad a sus principios y el compromiso autónomo en el cumplimiento de las normas de convivencia.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- La Escuela de Padres ofrecerá los medios de orientación, reflexión, información y formación adecuados, que contribuyen a modificaciones de conductas y a la adquisición de pautas saludables de dinámica familiar.
- Propiciar espacios de reflexión sobre situaciones cotidianas y sobre criterios básicos de funcionamiento del grupo familiar.
- Dotar a los padres y madres de recursos y habilidades que posibiliten un crecimiento integral de los hijos y del grupo familiar.
- Identificar formas de manejo de autoridad a nivel familiar, estableciendo compromisos sobre la importancia de ejercerla adecuadamente.
- Guiar a los padres en la detección de alertas, factores de riesgo o situaciones problemáticas y sus posibles formas de atención, prevención y/o solución
- Orientar a las familias en la educación emocional y resolución de conflictos como fortalecimiento de la educación en valores.

Artículo 33 PROTOCOLO ESCUELAS DE PADRES

Objetivo: Contribuir y apoyar a las familias en la formación integral de sus hijos, al acercarlos al contexto en el que viven y socializan. Y así poder apoyarlos en las diferentes etapas de la niñez y la adolescencia, que tanto acompañamiento necesita.

1. Planificación y objetivos de las escuelas de padres, con la pertinencia del tema según las necesidades que se vayan evidenciando en el grupo de estudiantes y padres.
2. Cronograma: organización de fechas y grados según la necesidad y temática.
3. Diseño y planeación de cada taller por parte de la orientadora que lo realice.
4. Divulgación a los padres de familia a través de circular previa para solicitar el permiso ante sus empleadores, especificando fecha, hora y tiempo de duración.
5. Gestión de recursos físicos, tecnológicos y demás que sean requeridos para dicho evento.



Agenda Escolar 2016

6. Para la fecha planificada se tendrán listados de los estudiantes en donde sus padres o acudientes deberán firmar su asistencia.
7. Los padres que no cumplan con su participación en dicho taller, serán citados nuevamente de manera particular por parte del Servicio de Orientación, para justificar su ausencia. Ya que es su deber como padre o acudientes, según Decreto 1286 Art 3 "Deberes de los padres de familia".

PROTOCOLO ESCUELA DE PADRES

Previos

- Planificación y objetivos de las escuelas de sus padres, con la pertinencia del tema según las necesidades que se vayan evidenciando en el grupo de estudiantes y padres.
- Cronograma: organización de fechas y grados según la necesidad y temática.

Previos

- Diseños y planeación de cada taller por parte de la orientadora que lo realice.
- Divulgación a los padres de familia a través de circular previa para solicitar el permiso ante sus empleadores, especificando fecha, hora y tiempo de duración.

Durante y Después

- Gestión de recursos físicos, tecnológicos y demás que sean requeridos para dicho evento.
- Para la fecha planificada se tendrán listados de los estudiantes en donde sus padres o acudientes deberán firmar su asistencia.
- Los padres que no cumplan con su participación en dicho taller, serán citados nuevamente de manera particular por parte del Servicio de Orientación, para justificar su ausencia. Ya que es su deber como padre o acudiente, según Decreto 1286 Art 3 "Deberes de los padres de Familia".



CAPÍTULO IX

Artículo 34 PROTOCOLOS DE ATENCIÓN

Es importante que la comunidad educativa conozca y tenga presente los siguientes protocolos y rutas de atención.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN EN DELITO SEXUAL

Cuando usted se entera por comunicación de un estudiante que ha sido abusado sexualmente los pasos a seguir son los siguientes:

1. Escuchar al estudiante sin ahondar demasiado en la información que esta expresando
2. Remitir de manera escrita al servicio de orientación describiendo lo que sabe de la situación
3. El servicio de orientación tomara versión de lo ocurrido del estudiante y procederá de la siguiente manera:
Remitir a la entidad correspondiente según el caso, si es un abuso de un mayor a comisaria de familia donde se solicita absoluta reserva y se dan los datos de la institución pero no de quien denuncia por seguridad de los docentes y orientadores; si el abusador es un menor se remitirá el caso al Instituto colombiano de bienestar familiar bajo las condiciones anteriores.
Se informa de lo ocurrido y de la ruta a seguir a un familiar del estudiante.
4. Se espera que la entidad que recepciona el caso informe a la institución el proceso seguido.
5. Se registra la alerta en la página de secretaria a salud al colegio.
6. Existe una entidad denominada CAIVAS en donde los familiares puede hacer la denuncia del delito sexual que se ubica en la calle 34 con carrera 5 y es una ruta que debe informar.

Recuerde: Cualquier información sobre el caso debe ser manejada con reserva del sumario para evitar distorsión e implicaciones legales.

PROTOCOLO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

Cuando usted se entera por comunicación de un estudiante que ha sido maltratado física y/o psicológicamente, los pasos a seguir son los siguientes:

1. Escuchar al estudiante sin ahondar demasiado en la información que está expresando
2. Remitir de manera escrita al servicio de orientación describiendo lo que sabe de la situación
3. El servicio de orientación tomara versión de lo ocurrido del estudiante y procederá de la siguiente manera:
 - Se tomara la versión del estudiante
 - Se citará de manera inmediata a los padres o acudientes
 - Se informara de la ruta a seguir por la institución tanto a los familiares como a rectoría: Estos casos se remiten a comisaria de familia donde se solicita absoluta reserva y se dan los datos de la institución pero no de quien denuncia por seguridad de los docentes y orientadores.
4. Se espera que la entidad que recepciona el caso informe a la institución el proceso seguido.
5. Se registra la alerta en la página de secretaria a salud al colegio.

Recuerde: Cualquier información sobre el caso debe ser manejada con reserva del sumario para evitar distorsión e implicaciones legales.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN EN NEGLIGENCIA FAMILIAR

Cuando en el desarrollo de las actividades académicas se observa falta de acompañamiento, o se demuestra descuido en traer y/o en recoger al menor en los horarios indicados por la institución, falta de colaboración y de apoyo familiar los pasos a seguir son.

1. El docente /director de grupo que observa la situación particular genera acciones para mejorar las condiciones de vida



- del estudiante que son registradas en el observador que van desde la reflexión hasta las citaciones a padres y acudientes generando acuerdos
- Después de varios intentos de acuerdo, si la situación del estudiante no mejora se remite el caso al servicio de orientación de manera escrita describiendo las acciones realizadas y los incumplimientos.
 - El servicio de orientación:
Inicia la ruta del debido proceso desde la entrevista con el estudiante para conocer su versión
 - Se cita a padres de familia y/o acudientes y se establecen nuevos acuerdos en relación al problema.
 - Si se incumple con lo anterior se procederá a remitir el caso al Instituto colombiano de bienestar familiar de la localidad 11 de suba, previa información a los acudientes de esa ruta-
 - Se espera que la entidad que recepciona el caso informe a la institución el proceso seguido.
 - Se registra la alerta en la página de secretaria a salud al colegio.
 - El servicio de orientación:
Inicia la ruta del debido proceso desde la entrevista con el estudiante para conocer su versión
 - Se cita a padres de familia y/o acudientes y se establecen nuevos acuerdos en relación al problema.
 - Se remite al hospital de chapinero a través del formato de SIVIN de salud al colegio para su colaboración y manejo.
 - Se espera que la entidad que recepciona el caso informe a la institución el proceso seguido.
 - Se registra la alerta en la página de secretaria a salud al colegio.

Recuerde: Cualquier información sobre el caso debe ser manejada con reserva del sumario para evitar distorsión e implicaciones legales.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN EN SALUD FÍSICA Y MENTAL

Cuando en el desarrollo de las actividades académicas se observan dificultades relacionadas con salud:

- El docente /director de grupo que observa la situación particular genera acciones para mejorar las condiciones de vida del estudiante que son registradas en el observador que van desde la reflexión hasta las citaciones a padres y acudientes generando acuerdos
- Después de varios intentos de acuerdo , si la situación de salud del estudiante no mejora se remite el caso al servicio de orientación de manera escrita describiendo las acciones realizadas y los incumplimientos.

Recuerde: Cualquier información sobre el caso debe ser manejada con reserva del sumario para evitar distorsión e implicaciones legales.

PROTOCOLOS DE ATENCIÓN INTEGRAL EN CASOS DE CONVIVENCIA ESCOLAR

La puesta en conocimiento de los hechos por parte de las directivas, docentes y estuadiames involucrados.

El conocimiento de los hechos a los padres de familia o acudientes de las víctimas y de los generadores de los hechos violentos. Se buscarán las alternativas de solución frente a los hechos presentados procurando encontrar espacios de conciliación, cuando proceda, garantizando el debido proceso, la promoción de las relaciones participativas, incluyentes, solidarias, de la corresponsabilidad y el respeto de los derechos humanos.

Se garantice la atención integral y el seguimiento pertinente para cada caso.

Las situaciones de alto riesgo se reportaran a la entidad competente

Además es importante resaltar el artículo 30 de la Ley 1620 donde indica los componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. La Ruta de Atención Integral tendrá como mínimo cuatro componentes: de promoción, de prevención,



de atención y de seguimiento.

El componente de promoción se centrará en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Este componente determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa en los diferentes espacios del establecimiento educativo y los mecanismos e instancias de participación del mismo, para lo cual podrán realizarse alianzas con otros actores e instituciones de acuerdo con sus responsabilidades.

El componente de prevención deberá ejecutarse a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar. Incide sobre las causas factores que puedan potencialmente originar la problemática de la violencia escolar, sobre sus precipitantes en la familia y en los espacios sustitutos de vida familiar, que se manifiestan en comportamientos violentos que vulneran los derechos de los demás, y por tanto quienes los manifiestan están en riesgo potencial de ser sujetos de violencia o de ser agentes de la misma en el contexto escolar.

El componente de atención deberá desarrollar estrategias que permitan asistir al niño, niña, adolescente, al padre, madre de familia o al acudiente, o al educador de manera inmediata, pertinente, ética, e integral, cuando se presente un caso de violencia o acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con el protocolo y en el marco de las competencias y responsabilidades de las instituciones y entidades que conforman el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

Este componente involucra a 19 actores diferentes a los de la comunidad educativa únicamente cuando la gravedad del hecho denunciado, las circunstancias que lo rodean o los daños físicos y psicológicos de los

menores involucrados sobrepasan la función misional del establecimiento educativo.

El componente de seguimiento se centrará en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos reportados.

PROTOCOLO DE SALIDAS PEDAGOGICAS

1. El colegio envía la circular explicativa donde están incluidas informaciones entre otras, como:
 - lugar de la salida y su dirección
 - fecha de la salida
 - hora de la salida del colegio
 - hora aproximada de la llegada
 - Docentes Responsables
 - Tipo de Movilidad
 - Uniforme que deben llevar
 - Observaciones sobre si se brinda algún tipo de refrigerio o alimentación o si por el contrario es responsabilidad del padre enviarla para que hijo la consuma en el momento indicado.
 - **RESPONSABILIDADES DE LOS PADRES:** En este aparte se explica a los padres que responsabilidades adicionales a las propias como progenitores les cobija como producto de su autorización a que su hijo(a) participe en la salida pedagógica.
 - **DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EN FORMA OBLIGATORIA:** Autorización de la salida, debidamente diligenciada y firmada por los padres, fotocopia de su documento de identidad indicando un número celular o fijo en caso de emergencia y debido a las últimas reglamentaciones y directrices dadas por la Secretaría de Educación es obligatorio traer copia de su estado de vinculación O **COMPROBADOR DE DERECHOS** con la EPS ya sea régimen contributivo o subsidiado, donde se pueda verificar que el estudiante está activo en su EPS, con vigencia no mayor a un mes, en caso de que en dicho comprobador de derechos el estudiante aparezca inactivo o retirado, el padre de familia deberá llenar el formato institucional en donde se compromete a atender en un 100% los copagos en caso de accidente escolar.



Agenda Escolar 2016

- Durante la salida pedagógica el estudiante debe acatar las normas de convivencia indicadas específicamente según el tipo de actividad, no debe separarse del grupo, acatar las indicaciones del docente encargado o persona guía encargada. Ser respetuoso con todos y cada uno de los presentes en la salida pedagógica y no dañar o romper bienes propios del sitio de la visita o del bus que lo transporta. En general acatar las normas ordinarias del manual de convivencia.
6. Al NO llegar el padre o acudiente al colegio o hospital se debe llamar al 123 solicitando la presencia de policía de infancia o ICBF.
 7. Desde coordinación una vez el acudiente y/o padre de familia asuma la responsabilidad de su hijo (a) se debe reportar inmediatamente el caso a la pagina; este paso debe ser realizado por la coordinadora o persona asignada en la institución <http://app.redp.edu.co/ALERTAS/ingreso/ingreso.jsp>

PROTOCOLO EN CASO DE UN ACCIDENTE ESCOLAR

1. El primer respondiente es quien se encuentra en el momento del accidente.
 2. Solicite ayuda al comité de primeros auxilios (tener en cuenta a los brigadistas que la conforman)
 3. El brigadista realiza la clasificación del accidente el cual puede ser: Leve, moderada y severa. Es el encargado de prestar los primeros auxilios y activar la línea 123 si es clasificada entre moderada y severa dependiendo del caso.
 4. Se realiza la llamada al acudiente y/o padre de familia por parte del director de grupo o en su defecto orientación o coordinación; según las circunstancias.
 5. Entregar acta de notificación de accidentes escolares diligenciada y firmada por el primer respondiente, los documentos se encuentran en coordinación y/o portería. Se le entrega al padre o acudiente con una copia del acta de convenio estudiantil, dejar copia firmada de recibido. Si el caso al ser activado por el 123 reviste gravedad y llega una ambulancia, en caso de ausencia o demora en llegar el acudiente o familiar el primer respondiente si no se encuentra en clase debe hacer el acompañamiento o en su defecto la orientadora o el coordinador deberán acompañar al estudiante en la ambulancia y entregar el caso al familiar en la clínica o en el hospital donde sea remitido.
8. Por ningún motivo suministrar a la víctima agua, medicamentos entre otros.
 9. Si el accidente es por caída de altura o propia altura en lo posible no mover a la víctima y solicitar apoyo al comité de primeros auxilios y activar línea de emergencia 123
 10. El primer respondiente debe hacer entrega del caso a los familiares o quien haya recibido el caso del primer respondiente (brigadista, orientación o coordinación)
 11. Una vez se solucione la emergencia registrarla en el cuaderno de novedades el cual se encontrara en la oficina de coordinación, anexar la narración de los eventos al acta de notificación.

Para evitar inconvenientes les recomendamos seguir las indicaciones sugeridas por el comité del PEC

ANEXO 1 GOBIERNO ESCOLAR Y ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN

El Gobierno Escolar, tal como lo establece el artículo 142 de la ley 115 y reglamentado por el Decreto 1860 de 1994, está conformado en la institución así:

1. CONFORMACIÓN DEL GOBIERNO ESCOLAR

Art 142 Ley 115, Decreto 1860 de 1994, Capítulo IV, Art 18,19, 20.

1.1. RECTOR

Representante de la Institución ante las



autoridades educativas y jefe inmediato(a) de todo el personal que labora en la institución. Le corresponde al Rector del establecimiento educativo:

1.2. CONSEJO DIRECTIVO

Como instancia directiva de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento, está conformado por:

- El Rector Ordenador quien lo preside y convoca.
- Dos docentes elegidos en asamblea (uno por sede)
- Un representante de los estudiantes, nombrado por el Consejo de Estudiantes.
- Dos representantes de los padres de familia elegidos por el consejo de padres.
- Un representante del sector productivo, escogido por el Consejo Directivo.
- Un representante de los ex estudiantes elegidos por el Consejo Directivo

1.3. CONSEJO ACADÉMICO

Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.

- Estudiar el currículo y propiciar su continuó mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el Decreto 1860 de 1994.
- Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
- Participar en la evaluación institucional anual.
- Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
- Recibir y decidir los reclames de los estudiantes sobre la evaluación educativa.
- Definir o establecer su propio reglamento
Integrantes:
 - El Rector
 - El Coordinador
 - Un representante de docentes de cada área.
 - Un profesor de cada ciclo de primaria por Jornada.

2. ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN

2.1. COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR DE JORNADA

Es la tercera instancia de conciliación y participación en la orientación disciplinaria y de convivencia de la comunidad educativa. Integrantes:

- Coordinador según Jornada escolar
- Orientador
- Un Representante de los Docentes
- Personero
- Primer respondiente

2.2. COMITÉ DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL

El Concejo de Bogotá con base en el Decreto ley 421 de 1.993 determinó el acuerdo N° 04 de 2.000 "Por el cual se crean los Comités de Convivencia en los establecimientos educativos oficiales y privados del Distrito Capital"

2.2.1. OBJETIVOS DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA

- Llevar a cabo actividades que fomenten la convivencia entre la comunidad educativa.
- Desarrollar actividades para la divulgación de los derechos fundamentales, los derechos del niño y las garantías que amparan a la comunidad educativa.
- Desarrollar foros y talleres con la comunidad educativa con el objetivo de promover la convivencia y los valores dentro de los ámbitos institucional, estudiantil y familiar.
- Promover la vinculación de las entidades educativas a los programas de convivencia y resolución pacífica de conflictos que adelanten las diferentes entidades distritales.
- Instalar mesas de conciliación cuando alguno o algunos de los actores de la comunidad educativa lo solicite con el objetivo de resolver pacíficamente sus conflictos. Para tal efecto, el Comité designará un conciliador cuando las partes en conflicto lo estimen conveniente.
- Evaluar y mediar los conflictos que se presenten entre docentes, docentes y estudiantes, y los que surjan entre estos últimos.
- Llevar a cabo el seguimiento al



Agenda Escolar 2016

cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia.

2.2.2. HACEN PARTE INTEGRAL DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL

- Los representantes del personal docente ante el Consejo Directivo u otro elegido por los profesores.
- El representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo u otro elegido por los estudiantes.
- El representante del Consejo Estudiantil.
- El Personero de los Estudiantes.
- Dos (2) representantes de los padres de familia
- El Coordinador de Disciplina o de Convivencia o quien haga sus veces, quien lo presidirá.
- Un (1) representante del personal administrativo y/o operativo del plantel, elegido por estos mismos.

2.3. PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES

Es elegido democráticamente por todos los estudiantes de la institución.

Es el encargado de:

- Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes.
- Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de los deberes.
- Presentar al rector las solicitudes necesarias para proteger los derechos y facilitar el cumplimiento de los deberes.
- Apelar ante el Consejo Directivo, si es necesario.
- El personero de los estudiantes es elegido dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes al de iniciación de clases, por el sistema de mayoría simple.

2.3.1. REQUISITOS

Tanto el representante de los estudiantes al Consejo Directivo como el Personero son elegidos por un año lectivo (1).

Los candidatos a ocupar estos dos cargos así como los representantes al consejo estudiantil deben cumplir los siguientes requisitos mínimos:

- Tener mínimo dos años de permanencia en la Institución.
- Haber tenido buen comportamiento y rendimiento académico y mantenerlo durante el año.
- Tener buenos modales, ser respetuoso y cortés en el trato con compañeros Docentes, Directivos y demás personal de la Institución.
- Presentar oportunamente su programa de gobierno claro y de fácil cumplimiento.
- Ser estudiante de grado 11°. El estudiante que obtenga el 2° puesto en votación para personero será vocero de los acuerdos y propuestas del personero elegido de todas las sedes y jornadas
- Ser ejemplo en el ejercicio y fomento de los valores heladistas.
- Poseer espíritu de liderazgo positivo en bien de la comunidad educativa. .
- Una vez elegido presentar un proyecto de actividades a realizar que sean factibles con su cronograma respectivo.
- Tener valores tanto académicos como éticos.

Una vez elegidos, su comportamiento, responsabilidad y cumplimiento del deber, son requisitos indispensables para ejercer el cargo. De lo contrario se revocará el mandato y se elegirá su reemplazo.

2.4. CONSEJO DE ESTUDIANTES

A través de elecciones democráticas los estudiantes eligen a 1 estudiante por grado. Los estudiantes elegidos conforman este consejo y se dan su propia organización, actividades y funciones. Eligen un estudiante al Consejo Directivo y otro al Comité de Convivencia.

El estudiante elegido como personero de los estudiantes es quien preside el Consejo Estudiantil.

Integrado por un representante de cada grado, que es elegido dentro de las cuatro (4) primeras semanas del año escolar, en asamblea de cada curso y mediante votación secreta.

Son funciones del Consejo de Estudiantes:

- Establecer su propia organización interna.
- Elegir el representante de los estudiantes



ante el Consejo Directivo y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.

- Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
- Las demás actividades afines y complementarias con las anteriores que le atribuye el Manual de Convivencia.

2.5. CONTRALOR ESTUDIANTIL

La Contraloría Distrital dentro del marco del programa: "niñez, juventud y transparencia", capacita a estudiantes en temas como: funciones y objetivos del organismo de control, mecanismos e instrumentos de participación ciudadana y construcción y apropiación de lo público, para ser Contralores Estudiantiles.

El objetivo es generar nuevos espacios de participación entre los jóvenes que contribuyan a la creación de un nuevo concepto cultural participativo, en donde actúen como dueños de los recursos públicos las jóvenes generaciones y entiendan la importancia de su cuidado y el sentido de pertenencia y respeto hacia los mismos. Este proyecto piloto que la Contraloría de Bogotá dirige a la población estudiantil de la ciudad, tiene como propósito generar desde la infancia una cultura de control y del cuidado de lo público, dentro del esquema del Gobierno Escolar.

2.6. CABILDANTE MENOR

El Cabildante Menor es un estudiante entre los 7 y 17 años que es elegido para participar como veedor en la localidad y finalmente hablar sobre problemáticas que relacionan a toda la ciudad.

El cabildante menor se debe capacitar en lo relacionado con el acuerdo 116 del 2003, los derechos de los niños, el plan de desarrollo distrital, la política de infancia y la adolescencia, participación ciudadana, lo público y el control social, para poder cumplir con su función.

2.7. COMITÉ AMBIENTAL ESCOLAR Y VIGIAS AMBIENTALES ESCOLARES

Creados por el Acuerdo N° 166 de 2.005. De él hacen parte los delegados de docentes, padres de familia y comunidad, elegidos

según acuerdo del Consejo Directivo. Los Vigías Ambientales Escolares (Un estudiante por curso) nombran un delegado por grado al Comité Ambiental escolar. Las elecciones se llevarán a cabo en la semana de elección del Personero.

Los y las vigías son asesores del gobierno escolar, aman naturaleza, defienden el medio ambiente y luchan para que todos y todas tengamos una conciencia ecológica y de cuidado de nuestros recursos naturales.

2.8. COMITÉ INSTITUCIONAL DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS

Surge del Plan de Desarrollo Distrital 2.008-2.012 "Bogotá Positiva: Para vivir mejor" y el Plan Sectorial de Educación 2.008 – 2.012 "Educación de calidad para una Bogotá positiva", los cuales consideran como derecho, principio y objetivo estructurante la participación para el fortalecimiento de la acción institucional. Por ello la Institución promueve y crea las condiciones para garantizar el ejercicio pleno del derecho a la participación de los miembros de la comunidad educativa.

En el artículo 19 referido al programa "Ahora decidimos juntos" se define como una de las metas de proyecto del Sistema de Presupuestos Participativos, y en concordancia con lo anterior, el Plan Sectorial de Educación establece el fortalecimiento del programa Presupuestos con Participación en los colegios oficiales de Bogotá, desarrollando esta estrategia de participación en sus procesos de planeación presupuestal. De él hacen parte mínimo 3 docentes, 3 estudiantes y 3 padres de familia por jornada.

En los Comités de Presupuestos con Participación se discute sobre las prioridades en que deben invertirse los dineros del Colegio. En este comité pueden participar los contralores estudiantiles y quienes quieran saber cómo es la elaboración y ejecución del presupuesto institucional.

2.9. COMITÉ DE MANTENIMIENTO DEL COLEGIO

Surge de la Resolución 2280 de 2.008 mediante la cual se adopta el Manual de uso,



conservación y mantenimiento de los colegios de la SED. Su conformación y funciones se encuentran en los artículos 12 y 13. De él hacen parte un docente, un padre de familia y un estudiante.

2.10. ASAMBLEA DE PADRES DE FAMILIA

La asamblea general de padres de familia está conformada por la totalidad de padres de familia del establecimiento educativo quienes son los responsables del ejercicio de sus deberes y derechos en relación con el proceso educativo de sus hijos.

Debe reunirse obligatoriamente mínimo dos veces por convocatoria del Rector o Director del establecimiento educativo.

2.11. CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

Decreto 1286 de 25 de abril de 2005. Es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo, destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio.

El Consejo de padres de familia, deberá conformarse en todos los establecimientos educativos.

Podrá organizar los comités de trabajo que guarden afinidad con el proyecto educativo institucional y el plan de mejoramiento del establecimiento educativo, de conformidad con los planes de trabajo que acuerde con el Rector o Director.

Los comités podrán contar con la participación de un directivo o docente del establecimiento educativo designado por el Rector o Director para tal fin. El Consejo de Padres es un órgano de participación educativa que no requiere registros ante ninguna autoridad y para pertenecer a él no se podrán establecer cuotas de afiliación o contribución económica de ninguna especie. Se reunirá como mínimo tres veces al año por convocatoria del Rector o Director, o por derecho propio. Las sesiones del Consejo de Padres serán presididas por un padre de familia, elegido por ellos mismos. Las Secretarías de Educación apoyarán a los establecimientos educativos para que se conformen los consejos de padres de familia y solicitarán informes periódicos sobre su función.

ANEXO 2 FALLOS DE LA CORTE CONSTITUCIONAL EXIGIR RENDIMIENTO ACADÉMICO NO VULNERA DERECHO A LA EDUCACIÓN

Exigir a los alumnos un mínimo rendimiento académico no vulnera su derecho a la educación, precisó la Corte Constitucional al negar el amparo de la tutela a una menor que había perdido el año debido a un bajo rendimiento. Por el contrario sostuvo la corte que es una forma de hacer conciencia sobre el valor del esfuerzo personal como garantía del éxito o fracaso que se tenga frente a cualquier actividad de la vida.

Advierte, al mismo tiempo, que quienes se matriculan en un centro educativo para estudiar contraen por ese mismo hecho obligaciones que deben cumplir de tal manera que no puede invocar el derecho a la educación para excusar las infracciones en que incurra ya que la constitución garantiza el acceso y la permanencia en el sistema educativo salvo que existan elementos razonables en incumplimiento académico o graves faltas disciplinarias del estudiante que lleve a privar a la persona del beneficio de permanecer en una entidad educativa.

SI A LA DISCIPLINA DE LOS COLEGIOS

La Corte Constitucional advirtió que los colegios no están obligados a mantener en sus aulas a quienes en forma constante desconocen las directrices disciplinarias. Esta sala es enfática en señalar que el deber de los estudiantes radica desde el punto disciplinario en respetar el reglamento y las buenas costumbres.

Destacó a la vez que los estudiantes tienen la obligación de mantener las normas de presentación de los colegios así como los horarios de entradas a clases, recreos, salidas y asistencias y el debido comportamiento y respeto por los profesores y compañeros.

CORTE CONSTITUCIONAL SENTENCIA 341

“Cuando el colegio exige del estudiante de respuestas en materia académica, disciplinaria, moral y física y demanda de él



unas responsabilidades propias de su estado e impone sanciones proporcionales a las faltas, no viola las garantías fundamentales; al contrario ayuda a consolidar su adecuado desarrollo... los educadores están en su derecho de llamar la atención a los infractores y dada la gravedad de la falta disponer severas sanciones que puede llevar a la expulsión”.

SENTENCIA DE LA CORTE CONSTITUCIONAL 519 A 1992

Afirma “ Si bien la educación es un derecho fundamental y el estudiante debe tener la posibilidad de permanecer vinculado al plantel hasta la culminación de sus estudios, de allí no debe colegirse que el centro docente está obligado a mantener indefinidamente entre sus discípulos a quien de manera constante y reiterada desconoce las directrices disciplinares y quebranta el orden dispuesto por el reglamento educativo, ya que semejantes conductas, además de constituir incumplimiento de los deberes ya resaltados como inherentes a la relación que el estudiante establece con la institución en que se forma, representa un abuso del derecho, en cuanto causa perjuicio a la comunidad educativa e impide al colegio alcanzar los fines que le son propios”.

SENTENCIA NO. T -386/94 REGLAMENTO EDUCATIVO – LIMITES

Los reglamentos de las instituciones educativas no pueden regular aspectos que de alguna manera puedan afectar los derechos constitucionales fundamentales de los educados, pues si ello está vedado a la ley con mayor razón a los reglamentos de la naturaleza indicada. En tal virtud dichos reglamentos no pueden regular aspectos o conductas del estudiante ajenas al centro educativo que puedan afectar su libertad su autonomía o su intimidad o cualquier otro derecho salvo en el evento de que la conducta externa del estudiante tenga alguna proyección o injerencia grave, que directa o indirectamente afecte la institución educativa”.

Los incidentes disciplinarios deben quedar registrados en el Seguimiento del Estudiante, con la información y firmas completas, ya que es el documento de apoyo para el análisis de comportamientos y la toma de decisiones.

SENTENCIA 235-97

“La Corte Constitucional ha reiterado a lo largo de la jurisprudencia, en el sentido de considerar que quien se matricula en un Centro Educativo, con el objeto de ejercer el derecho Constitucional fundamental que lo ampara, contrae por ese mismo hecho obligaciones que debe cumplir, de tal manera que no puede invocar el mencionado derecho para excusar las infracciones en que incurra”.

SC-555/94

“La exigibilidad de esas reglas mínimas al estudiante resulta acorde con sus propios derechos y perfectamente legítima cuando se encuentran consignadas en el manual de convivencia que él y sus acudientes, firman al momento de establecer la vinculación educativa. Nadie obliga al aspirante a suscribir ese documento, así como a integrar el plantel, pero lo que sí se le puede exigir, inclusive mediante razonables razones es que cumpla sus cláusulas una vez han entrado en Vigor, en este orden de ideas, concedida la oportunidad de estudio, el comportamiento del estudiante si reiteradamente incumple pautas mínimas y denota desinterés o grave indisciplina puede ser tomado en cuenta como motivo de exclusión”.

ST- 316/94

“La Educación sólo es posible cuando se da la convivencia y si la disciplina afecta gravemente a ésta última, ha de prevalecer el interés general y se puede respetando el debido proceso, separar a la persona del establecimiento Educativo. Además, la permanencia de la persona en el sistema educativo está condicionada por su concurso activo en la labor formativa; la falta de rendimiento intelectual también puede llegar a tener suficiente entidad como para que la persona sea retirada del establecimiento donde debía aprender y no lo logra por su propia causa”.

ST- 519/92

“La educación ofrece un doble aspecto. Es un derecho-deber, en cuanto no solamente otorga prerrogativas a favor del individuo, sino que comporta exigencias de cuyo cumplimiento depende en buena parte la subsistencia del derecho, pues quien no se somete a las condiciones para su ejercicio,



como sucede con el discípulo que desatiende sus responsabilidades académicas o infringe el régimen disciplinario que se comprometió observar, queda sujeto a las consecuencias propias de tales conductas: la pérdida de las materias o la imposición de las sanciones previstas dentro del régimen interno de la institución, la más grave de las cuales, según la gravedad de la falta, consiste en su exclusión del establecimiento educativo”.

Ley de garantes, que cita Bajo el título de “Acción y omisión”, el artículo 25 del Código Penal de 2000 - Ley 599 - que reza: “La conducta punible puede ser realizada por acción o por omisión. Quien tuviere el deber jurídico de impedir un resultado perteneciente a una descripción típica y no lo llevare a cabo, estando en posibilidad de hacerlo, quedará sujeto a la pena contemplada en la respectiva norma penal. A tal efecto, se requiere que el agente tenga a su cargo la protección en concreto del bien jurídico protegido, o que se le haya encomendado como garante la vigilancia de una determinada fuente de riesgo, conforme a la Constitución o a la ley”.

ST- 527/95

“La función social que cumple la Educación hace que dicha garantía se entienda como un derecho – deber que genera para el Educador como para los educandos y para sus progenitores un conjunto de obligaciones recíprocas que no pueden sustraerse; ello implica que los Planteles Educativos puedan y deban establecer una serie de normas o reglamentos en donde se viertan las pautas de comportamiento que deben seguir las partes del proceso Educativo

(Sentencia 037 de 1995) “La disciplina, que es indispensable en toda organización social para asegurar el logro de sus fines dentro de un orden mínimo, resulta inherente a la educación, en cuanto hace parte insustituible de la formación del individuo. Pretender que, por una errónea concepción del derecho al libre desarrollo de la personalidad, las instituciones educativas renuncien a exigir de sus alumnos comportamientos acordes con un régimen disciplinario al que están obligados desde su ingreso, equivale a contrariar los objetivos propios de la función formativa que cumple la educación”.

(Sentencia T-366 de 1997) “El proceso educativo exige no solamente el cabal y constante ejercicio de la función docente y formativa por parte del establecimiento, sino la colaboración del propio alumno y el concurso de sus padres o acudientes. Estos tienen la obligación, prevista en el artículo 67 de la Constitución, de concurrir a la formación moral, intelectual y física del menor y del adolescente, pues “el Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación”. No contribuye el padre de familia a la formación de la personalidad ni a la estructuración del carácter de su hijo cuando, so pretexto de una mal entendida protección paterna -que en realidad significa cohonestar sus faltas-, obstruye la labor que adelantan los educadores cuando lo corrigen, menos todavía si ello se refleja en una actitud agresiva e irrespetuosa.”

Síntesis de otras sentencias		
No.	Fecha	SINTESIS
035	06-02-95	La educación reviste el derecho-deber, debido a que educando no puede sustraerse de un conjunto de obligaciones, las cuales buscan la realización del derecho mismo. Es en el marco de estas obligaciones recíprocas y a la luz de la función social de la educación, que deben interpretarse los reglamentos y directrices de los establecimientos educativos.



Síntesis de otras sentencias		
No.	Fecha	SINTESIS
037	06-02-95	La educación no consiste en el simple acto de enseñar o transmitir conocimientos, sino que corresponde a un proceso que, para producir los resultados en pos de los cuales se instituye y se protege, debe incidir de manera eficiente en la formación de la personalidad y en los hábitos de comportamiento de quienes la reciben. Es decir, la educación no se agota en aspectos meramente instructivos sino que ante todo es formativa, tal y como lo reconoce la Constitución al encomendarle al Estado su vigilancia e inspección. Inherente al proceso educativo se encuentra la disciplina, por cuanto en toda labor social aquella es necesaria para el logro de sus fines. De otra parte, no existen derechos absolutos, ya que todos los derechos encuentran límites y restricciones en el orden jurídico; los derechos de los demás y la prevalencia del interés general.
377	24-08-95	<ol style="list-style-type: none">1. La educación, es un Estado Social de Derecho, debe propender porque cada uno de los actores del proceso educativo, especialmente los alumnos, se apropie e interiorice principios fundamentales para la convivencia humana, tales como la tolerancia, el respeto a la diversidad y la igualdad en la diferencia. No basta que el ente educador desarrolle un modelo pedagógico restringido que simplemente pretenda homogenizar comportamientos y actitudes ante la vida. Por lo tanto, se incurre en una violación al derecho a la educación cuando una alumna que ha tenido un alto rendimiento académico y un buen comportamiento disciplinario no es admitida en el Colegio para cursar el grado siguiente por haber decidido convivir con su novio y dejar la casa paterna. Una decisión de tal naturaleza desborda los límites de la autonomía y la capacidad de autorregulación que se reconoce a las instituciones educativas.2. No es decisión discrecional de una Rectoría autorizar año a año la continuación de los alumnos que vienen adelantando sus estudios en el plantel, porque este derecho solamente está condicionado al cumplimiento de obligaciones académicas y disciplinarias.3. Se desconoce el derecho a la dignidad de un alumno cuando no se le permite continuar con su educación en el plantel estudiantil por el hecho de haber decidido conformar una familia sin casarse, situación que según las directivas del Colegio está en contra de su filosofía y es contraria a la moral. Tal actitud desconoce que los educadores deben propender por la aceptación de la pluralidad de credos e ideas; esta opción incumbe exclusivamente a la persona del alumno y no puede ser presentada como un hecho bochornoso.
024	25-01-96	La educación es un derecho fundamental que además de realizar el principio de igualdad implica la doble condición de derecho-deber que involucra a todos los que participan en ella y que en caso de incumplimiento da lugar a sanciones, las cuales deben estar contenidas en los reglamentos internos de los establecimientos educativos que las imponen, con respeto del debido proceso.
143	11-04-96	No puede decirse que el derecho a la igualdad consagra una igualdad mecánica. Lo que predica este derecho es que se debe otorgar a cada sujeto un trato acorde con sus particulares condiciones, que lo coloque en un plano de igualdad frente a los demás individuos.



Síntesis de otras sentencias		
No.	Fecha	SINTESIS
145	12-04-96	<p>1. El proceso educativo busca el desarrollo autónomo y libre del individuo y simultáneamente la interiorización de principios fundamentales que le permitan convivir y armonizar sus actitudes con las asumidas por otros integrantes de la comunidad en que se desenvuelve. La misión de los centros educativos, entonces, no se limita a la tarea de instruir dentro de un modelo pedagógico, sino que deben viabilizar el desarrollo del individuo como un fin en sí mismo.</p> <p>2. El derecho a la educación es un derecho-deber, por cuanto a las prerrogativas que asisten al estudiante se agrega el necesario cumplimiento, por el educando, de las labores y tareas propias del proceso de aprendizaje y el acatamiento de las disposiciones reglamentarias. El incumplimiento de estos deberes puede acarrear sanciones pero no la pérdida total del derecho, pues éste es inherente a la persona. Así, si un Colegio Religioso le niega la educación a una alumna porque está embarazada, a más de violar el derecho a la educación, vulnera la intimidad, la igualdad y la autodeterminación individual, máxime si tal determinación se adopta sin la aplicación de los procedimientos previstos en el reglamento estudiantil, desconociendo el debido proceso.</p>
206	09-05-96	<p>Si bien el derecho a la educación le brinda al estudiante la posibilidad de permanecer vinculado al plantel hasta la culminación de sus estudios, ello no implica que el centro docente esté obligado a mantener indefinidamente entre sus discípulos a quien de manera constante y reiterada desconoce las directrices disciplinarias y quebranta el reglamento educativo, ya que estas conductas, además de constituir un incumplimiento de los deberes, representan un abuso del derecho, en cuanto causan perjuicio a la comunidad educativa e impiden al centro educativo alcanzar los fines que le son propios. Por lo tanto, es posible proceder a la cancelación de la matrícula, sin que ello conlleve violación a derecho fundamental alguno por parte del plantel educativo, máxime si el personal docente y directivo del mismo procuran el cabal cumplimiento de sus deberes, haciendo seguimiento y análisis psicológicos a sus alumnos de manera oportuna y profesional, con el fin de analizar sus comportamientos y presentar sugerencias a sus padres en aras de procurar su buen desempeño.</p>
348	08-08-96	<p>1. La educación es un proceso complejo en el que participan de manera activa diferentes actores, el educando, el educador, la familia, la sociedad y el Estado. Como proceso permite aspirar a la realización de un determinado paradigma, según sea la filosofía e ideología de quienes asumen la responsabilidad de impartirla y de quienes aceptan la responsabilidad de recibirla. Los paradigmas, todos, aunque diversos tienen cabida en el Estado, condicionados únicamente por el respeto y acatamiento que deben a los preceptos constitucionales y a la Ley. La variada oferta educativa permitirá la libre elección por parte del educando o de sus padres si es menor de edad, del modelo educativo que más se ajuste a sus necesidades y expectativas de vida.</p>



Síntesis de otras sentencias		
No.	Fecha	SINTESIS
348	08-08-96	<p>2. Al elegir libremente el modelo de educación, el estudiante y sus padres o representantes, aceptan expresamente las restricciones que el mismo les impone, pues es claro que la relación que asumirá el alumno con profesores y directivas del establecimiento, serán relaciones asimétricas en las cuales los segundos tendrán la obligación de definir y aplicar, si es del caso, correctivos con miras a la mejor formación del educando, e incluso la potestad de imponer sanciones ante su incumplimiento.</p> <p>3. Los establecimientos educativos son instituciones sociales cuyo objetivo es la formación integral de los educandos, de acuerdo con los principios y objetivos que singularizan el paradigma que cada colegio pretende realizar y que se encuentran contenidos en los manuales de convivencia o reglamentos internos. Así, el incumplimiento de los deberes que correspondan al estudiante y que están contenidos en estos instrumentos, permite la imposición de sanciones previamente establecidas, mediando el debido proceso, las cuales pueden incluso llegar a la cancelación del cupo, siempre que no impliquen la negación del núcleo esencial del derecho a la educación, ni se constituyan en penas de carácter imprescriptible.</p> <p>La Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia determinó que los padres pueden revisar las cuentas de correos electrónicos y redes sociales de sus hijos menores de edad sin su autorización. Esto si se enmarca en la protección de los derechos de los infantes. El alto tribunal determinó que en este tipo de casos no se puede hablar de una violación al derecho a la intimidad de los menores de edad. Ante esto se indica que los padres están autorizados para orientar y controlar a sus hijos.</p> <p>Debido a los riesgos que existen en la red y al hecho que en muchas ocasiones los menores de edad son víctimas de los criminales que se esconden en perfiles falsos la Corte considera que se deben tomar las medidas de protección.</p> <p>"La familia debe implementar las medidas de protección siendo la más elemental de ellas, conocer quiénes interactúan en los diferentes espacios de su vida cotidiana, que incluye acceso a las redes de internet y sus contactos", precisa la decisión.</p>

ANEXO 3

LEY 1620 DE 2013 (marzo 15)

ANEXO 4

DECRETO REGLAMENTARIO 1965 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2013



ACUERDO N° 41 del 23 de noviembre del 2015 DE APROBACIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION y PROMOCION DE ESTUDIANTES DEL COLEGIO HELADIA MEJIA PARA EL AÑO 2016

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION Y PROMOCION DE ESTUDIANTES DEL HELADIA MEJIA IED PARA EL AÑO 2016, EN PARTICULAR EN LOS ARTICULOS 4 AL 24 Y SE AGREGA EL CAPITULO VI

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO HELADIA MEJIA IED

CONSIDERANDO

Que el decreto 1290 del 16 de abril de 2009 establece que cada institución educativa debe definir su Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes,

Que el artículo 11 del decreto 1290 establece que el Consejo Directivo de cada institución debe incorporar al PEI el Sistema de Evaluación Institucional,

Que el Consejo Académico presentó una serie de ajustes y reformas al SIE ante el Consejo Directivo de la institución, en su acuerdo No 01 del 18 de Noviembre del 2014 (medio magnético) y firmas en acta respectiva

Que el Consejo Directivo en su sesión del día 23 de NOVIEMBRE de 2015 realizó ajustes al SIE 2014 aprobó el siguiente Sistema Institucional de Evaluación de estudiantes para el año 2016:

ACUERDA

ART. No 1: Defínase y adóptese el siguiente Sistema Institucional de Evaluación para la totalidad de los estudiantes del colegio HELADIA MEJIA en sus niveles Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media, legalmente matriculados en el colegio para el año 2016

ART. No 2: El colegio HELADIA MEJIA IED, adopta el siguiente SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES, con base en lo establecido en el decreto 1290 del 16 de abril de 2009 y con base en el acuerdo 18 del Consejo Directivo de 2009.

(SIE APROBADO VER EN MEDIO MAGNETICO)

El presente acuerdo rige a partir del 12 de Enero del 2016

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

CONSEJO DIRECTIVO

No	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	firmas
1	NUBIA LUCIA RODRIGUEZ VARGAS	RECTORA	
1	CARLOS CHARRY LEGUIZAMO	DOCENTE	
3	ANA MARIELA HIDALGO	DOCENTE	
4	LUIS ALEJANDRO MERIZALDE	PADRE DE FAMILIA	
5	JOSE LUIS GARCIA	PADRE DE FAMILIA	
6	LUIS FELIPE CASTILLA	REPRESENTANTE ESTUDIANTES	
7	CECILIA SALAZAR	REPRESENTANTE SECTOR PRODUCTIVO	
8	PAULA FLORIAN	REPRESENTANTE EXALUMNOS	



SISTEMA INSITUCIONAL DE EVALUACION DE LOS ESTUDIANTES

CAPITULO I

Conceptos Generales

Artículo 1 EVALUACION.

- En nuestro Sistema Educativo constituye una estrategia de calidad que contribuye al mejoramiento de los RECURSOS, ACTORES, PROCESOS Y RESULTADOS. Como proceso permanente, integral, dialógico y formativo, permite identificar características personales, estilos de aprendizaje y avances del educando que posibiliten tanto emitir un juicio valorativo sobre su nivel de desempeño, como implementar estrategias que lo lleven a superar las dificultades encontradas.

Artículo 2. DEFINICIÓN DE TERMINOS.

Con el fin de unificar criterios en la comprensión del SIE, el Colegio Heladia Mejía entenderá los siguientes términos así:

- CRITERIO: Parámetro, condición o regla que permite la toma de decisiones en el desarrollo del proceso formativo.
- PROMOCION: Avance de un grado, ciclo o nivel a otro inmediatamente superior previo alcance de logros previstos.
- DESEMPEÑO: Descripción de los requisitos de calidad de un resultado académico obtenido. En su enunciación se debe apreciar un elemento de CALIDAD y uno de COMPETENCIA.
- PROCEDIMIENTO: Conjunto de estrategias y mecanismos que actúan como un sistema y permiten el logro de los objetivos.
- VALORACION INTEGRAL: Proceso holístico mediante el cual es posible determinar la adquisición y/o avance en las competencias relacionadas con el SER, SABER y HACER.
- ESTRATEGIA: Modelo coherente, integrado y unificado de decisiones en donde se aprecia el propósito de la acción, objetivos, prioridades, programas y recursos orientados a la satisfacción de una necesidad, interés ó el mejoramiento de una habilidad.
- DIDACTICA: Disciplina pedagógica centrada en procesos de enseñanza acordes con los escenarios y características de los Educandos.
- INSTANCIA: Elemento de una estructura organizacional que dinamiza su funcionamiento según el nivel de competencia.

Artículo 3. DEBERES Y DERECHOS

Para todos los efectos de cumplimiento de este SIE, se tendrán en cuenta los planteamientos de las normas de orden superior mencionadas en los considerandos de este acuerdo y muy especialmente en el decreto 1290 del año 2009

a). DEL ESTUDIANTE	
DERECHOS	DEBERES
<ul style="list-style-type: none"> - Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: Criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar. - Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales. - Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas. - Ser informado de la planeación (área, asignatura y/o proyecto), la forma como será evaluado y las actividades específicas para este fin, así como la expresión de sus inquietudes y sugerencias si las hay. 	<ul style="list-style-type: none"> - Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por la institución educativa. - Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades" - Participar de manera activa en las actividades de aprendizaje propuestas para cada periodo. - Participar en las actividades de evaluación, informarse y revisar sus resultados para fortalecer sus logros y superar sus dificultades según las orientaciones dadas por el docente y la Comisión de Evaluación y Promoción -- Presentar los trabajos asignados oportunamente con dominio y apropiación de los mismos.



a). DEL ESTUDIANTE	
DERECHOS	DEBERES
<ul style="list-style-type: none"> - Recibir asesoría y acompañamiento de los docentes y orientación para superar sus debilidades en el aprendizaje.” - Las evaluaciones en el nivel preescolar se realizan teniendo en cuenta las dimensiones de desarrollo estipuladas en la política pública para la primera infancia - Solicitar de forma escrita y con firma de su acudiente un segundo evaluador, si y solo si, su promoción está dependiendo de un área y desea invocar esta figura para que le sea evaluada esta área. 	<ul style="list-style-type: none"> - Comunicarse con los padres y/o acudientes acerca de sus logros, dificultades y necesidades de apoyo permanente. - Presentar las actividades asignadas en las recomendaciones del boletín durante las dos semanas siguientes a la entrega de notas. - Participar activa y decorosamente en actividades curriculares y extracurriculares, proyectos transversales y demás actividades programadas por la institución. - Evidenciar respeto, cuidado, compromiso, afecto y preocupación por las personas y su entorno - Presentarse a clase con todos los elementos de trabajo - Cumplir con los demás deberes estipulados en el manual de convivencia - Asistir cuando es requerido por el comité de evaluación y promoción - Respetar las normas internas de cada aula y/o dependencia
b). DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENES	
DERECHOS	DEBERES
<ul style="list-style-type: none"> - Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar. - Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes. - Recibir los informes periódicos de evaluación. - Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.” - Ser informado de la planeación (área, asignatura y/o proyecto) la forma como será evaluado y las actividades específicas para este fin, así como la expresión de sus inquietudes y sugerencias. 	<ul style="list-style-type: none"> - Participar a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar. - Realizar seguimiento permanente al proceso educativo de sus hijos - Analizar los informes periódicos de Evaluación” - Asistir cumplidamente a los llamados por parte de la institución en relación con la formación de sus hijos. - Verificar que sus hijos efectivamente estén participando activamente en las actividades de aprendizaje. - Informarse de las actividades de evaluación, revisar con sus hijos los resultados para fortalecer sus logros y apoyarlos en lo que requieran para superar las dificultades que tengan. - Verificar que sus hijos realicen a tiempo sus tareas y demás trabajos escolares. Darles orientación de acuerdo con sus conocimientos y dotarlos de los materiales necesarios. - Informarse sobre los deberes, derechos y procedimientos que contempla el manual de convivencia



b). DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENES

DERECHOS	DEBERES
	<ul style="list-style-type: none">- Verificar que sus hijos efectivamente estén participando activamente en las actividades de aprendizaje.- Asistir cumplidamente a los llamados por parte de la institución en relación con la formación de sus hijos.- Darles orientación de acuerdo con sus conocimientos y dotarlos de los materiales necesarios.- Verificar que sus hijos realicen a tiempo sus tareas y demás trabajos escolares.- Realizar seguimiento permanente al proceso educativo de sus hijos- Informarse de las actividades de evaluación, revisar con sus hijos los resultados para fortalecer sus logros y apoyarlos en lo que requieran para superar las dificultades que tengan.- Asistir cumplidamente a la entrega de boletines y realizar el análisis pertinente conjuntamente con el docente correspondiente- Recibir las orientaciones pertinentes y cumplir con los acuerdos pactados para mejorar el desempeño de sus hijos.- Participar a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.

c). DE LOS DOCENTES

DERECHOS	DEBERES
Los contemplados en la ley 734 de 2002 y las normas reglamentarias pertinentes.	<ul style="list-style-type: none">- Realizar la planeación académica específica de la(s) asignatura(s) o proyectos pedagógicos a su cargo para el grado y de acuerdo a su asignación académica.- Dar a conocer a los estudiantes al inicio del periodo académico: su plan de asignatura, proyectos, desempeños estrategias de evaluación y el porcentaje asignado a cada uno.- Dirigir los procesos de aprendizaje y sus correspondientes actividades de evaluación de acuerdo con el plan de estudios establecido.



c). DE LOS DOCENTES	
DERECHOS	DEBERES
	<ul style="list-style-type: none"> - Diligenciar las planillas de trabajo de forma física o virtual de manera consistente de tal forma que den razón del proceso evaluativo de los estudiantes. - Programar las actividades complementarias: Actividades de superación, de refuerzo y profundización según el desempeño de los estudiantes. - Diseñar, preparar y aplicar estrategias pedagógicas entre talleres, guías, compromisos, tareas para los diferentes casos y ritmos de aprendizaje. - Motivar en los estudiantes el proceso de autoevaluación ética al finalizar cada periodo académico y hacer el respectivo análisis del curso con la participación de los educandos. - Firmar el registro de actividades diarias de clase que lleven los estudiantes monitores de cada curso. - Presentar evidencias del proceso de evaluación de los estudiantes en caso de ser requeridos. - Participar en las comisiones de Evaluación y Promoción, en el Consejo Académico, según lo determine la organización académica del colegio. - Atender los requerimientos de los padres de familia y de los estudiantes y programar con ellos reuniones cuando sea necesario. - Tener soportes de los diferentes procesos que realiza para garantizar el proceso de nivelación de los estudiantes, en los formatos institucionales que se manejan. - Registrar en el observador del estudiante sus fortalezas y debilidades - Participar activamente en sus procesos de formación personal y profesional
d). DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES	
DERECHOS	DEBERES
	<ul style="list-style-type: none"> - Presidir las comisiones de Evaluación y Promoción. - Orientar las recomendaciones que la comisión haga a los docentes respecto a los procesos pedagógicos y evaluativos. - Escuchar a las partes implicadas en el proceso de evaluación en caso de ser necesario.



d). DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES	
DERECHOS	DEBERES
	<ul style="list-style-type: none"> - Solicitar a los docentes las evidencias que respondan a los resultados del proceso de evaluación de los estudiantes en caso de ser requeridos para garantizar la imparcialidad y objetividad del proceso. - Tomar decisiones y proponer acciones para conciliar y mejorar ante los conflictos que genere el proceso de evaluación. - Mantener comunicación activa y retroalimentación de los procesos y compromisos académicos y disciplinarios adquiridos y firmados entre estudiantes padres y docentes

Artículo 4. ESCALA DE VALORACIÓN

En desarrollo del artículo 5 del decreto 1290 de 2009, el colegio Heladia Mejía definió una escala de valoración de desempeños de los estudiantes de tipo NUMERICO EN EL RANGO DE 1.0 (uno) a 5.0 (cinco) y una equivalencia con la escala de valoración Nacional así:

DESEMPEÑO SUPERIOR	(4.6 – 5.0)
DESEMPEÑO ALTO	(4.0 – 4.5)
DESEMPEÑO BASICO	(3.0 – 3.9)
DESEMPEÑO BAJO	(1.0 – 2.9)

La valoración final de cada asignatura se expresará en la escala numérica y se obtendrá de promediar los valores obtenidos en los cuatro Periodos Académicos.

La valoración final de cada ÁREA se expresará en la escala numérica y se obtendrá de promediar los valores numéricos finales de las asignaturas que la componen. Áreas con 1 (una) asignatura tendrán un valor numérico igual al de la asignatura. El informe final se expresará en los valores de la ESCALA DE VALORACION NACIONAL.

Artículo 5. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A PADRES DE FAMILIA

El año escolar se divide en cuatro periodos de igual duración y al finalizar cada uno de ellos se entregará un informe a los padres de familia y/o acudientes. Este evento se realizará en modalidad escuela abierta o en modalidad asamblea general, en ambos casos docente.

Al finalizar el año escolar, se entregará un informe

que contenga la valoración definitiva para cada una de las áreas.

Artículo 6. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES ACADÉMICOS

Este informe da cuenta de los avances de los educandos en el proceso formativo en cada una de las asignaturas, incluirá información detallada acerca de los desempeños evaluados, sus resultados y las actividades y trabajos que el estudiante debe realizar para su mejoramiento, como las observaciones de tipo actitudinal, intensidad horaria y ausencias.

Además de la información anterior debe contener la valoración final en términos de la escala que definió la institución y su equivalencia con la escala nacional.

DESEMPEÑO SUPERIOR	(4.6 – 5.0)
DESEMPEÑO ALTO	(4.0 – 4.5)
DESEMPEÑO BASICO	(3.0 – 3.9)
DESEMPEÑO BAJO	(1.0 – 2.9)

Nota aclaratoria: ninguna nota ni siquiera nota parcial puede estar por debajo de 1.0

ESCALA CUALITATIVA DECRETO 1290 - DEFINICIÓN INSTITUCIONAL

SUPERIOR: Es alcanzada por el estudiante que cumple cabal e íntegramente con todos los procesos de desarrollo del ser, saber y hacer con el fin de alcanzar en forma excepcional todos los desempeños esperados e incluso desempeño no previstos en los estándares curriculares y en el Proyecto Educativo Institucional, asistiendo oportuna y puntualmente y con gran interés



Agenda Escolar 2016

al colegio y justificando oportunamente sus ausencias sin que sus procesos académicos se vean afectados. Su comportamiento y relaciones con los demás se fundamentan en el respeto, asume con compromiso y pertenencia las actividades pedagógicas desarrolladas en la institución y avanza en forma consciente y autónoma en sus procesos de aprendizaje.

ALTO: Es alcanzada por el estudiante que cumple los procesos necesarios en sus Desarrollos del ser, saber y hacer, con el fin de alcanzar óptimamente todos los s desempeño esperados e incluso desempeño no previstos en los estándares curriculares y en el Proyecto Educativo Institucional, reconoce sus dificultades comportamentales y las supera, demuestra sentido de pertenencia en todas las actividades y justifica oportunamente sus inasistencias.

BASICO: Es alcanzada por el estudiante que logra llegar a los mínimos requeridos en los desarrollos del ser, saber y hacer a través de actividades complementarias o no dentro del periodo, tiene dificultades que supera pero no en su totalidad, y aunque en este nivel puede seguir avanzando hay necesidad de fortalecer su trabajo para que alcance mayores niveles de desempeño, en cuanto a su inasistencia le afecta y en algunas ocasiones no las justifica oportunamente, manifiesta cierto sentido de pertenencia la institución

BAJO: Se considera en esta escala a aquel estudiante que, aun ejecutando las estrategias pedagógicas para superar sus dificultades, no alcanza el desempeño requerido en el manejo de la habilidad exigida en los contenidos del Área, Asignatura o Dimensión en los componentes del ser, saber y hacer; presenta faltas de asistencias justificadas e injustificadas, manifiesta dificultades de comportamiento, no siempre participa en las actividades curriculares requeridas y sus actitudes no demuestran siempre sentido de pertenencia a la institución.

CAPITULO II

DE LA EVALUACIÓN

Artículo 7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El Colegio Heladia Mejía tendrá en cuenta los siguientes criterios para la evaluación de los estudiantes:

a) La EVALUACION es un proceso permanente, sistemático, integral, cuantitativo cualitativo

y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes, dividido en cuatro periodos académicos de igual duración durante el año escolar.

- b) Tendrá en cuenta los ritmos de aprendizaje de los estudiantes propiciando en lo posible una evaluación diferencial.
- c) Se propenderá por una valoración integral del estudiante teniendo en cuenta las habilidades y destrezas de tipo cognitivo, praxiológicas o de aplicación y axiológico.
- d) El objetivo principal del proceso evaluativo es el reconocimiento de fortalezas para su consolidación y las debilidades para su mejoramiento además de determinar la promoción del educando.
- e) Para todos los casos, el punto de referencia del proceso de evaluación será el plan de estudios el cual debe contener los siguientes aspectos:
 - Identificación de dominios conceptuales. (estructura conceptual)
 - Objetivos
 - Las competencias y desempeños que los educandos deben alcanzar al finalizar cada periodo del año escolar en una de las áreas y asignaturas.
 - Metodología y didáctica aplicable a cada una de las áreas y asignaturas, y que soporten la acción pedagógica
 - Distribución del tiempo y las secuencias del proceso señalando grado y periodo en el cual se ejecutarán las diferentes actividades.

Artículo 8. ESTRATEGIAS Y PROCEDIMIENTOS DE VALORACION INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS.

Con el fin de garantizar la valoración integral de los estudiantes propendiendo que sea de manera permanente, la institución define las siguientes estrategias.

- a) Para la definición de resultados de cada uno de los periodos académicos de los estudiantes, el docente tendrá en cuenta las evidencias de producto, evidencias de desempeño (asistencia y respuesta convivencial), y evidencias de conocimiento; el docente registra las valoraciones de cada aspecto en la planilla auxiliar y devuelve los trabajos y evaluaciones debidamente calificados con las respectivas observaciones. En caso de alguna inconformidad por parte del estudiante, este debe presentar sus evidencias calificadas.



- EVIDENCIAS DE PRODUCTO: Hace referencia a los trabajos que el estudiante realice dentro del proceso enseñanza aprendizaje, (trabajos escritos, carteleras, cuaderno, informes de laboratorio, trabajos digitales, informes de exposiciones etc.)
 - EVIDENCIAS DE DESEMPEÑO: Hace referencia a las habilidades y destrezas demostradas por los estudiantes en el desarrollo de las clases, manifestadas en actitudes, compromiso, responsabilidad, interrelaciones, trabajo en equipo, aportes, trabajo en el laboratorio etc.)
 - EVIDENCIAS DE CONOCIMIENTO: Hace referencia a la manera como el estudiante responde a las diferentes pruebas escritas, orales, sustentaciones, demostrando la adquisición de conceptos y el desarrollo de procesos mentales y competencias.
- b) Durante el proceso se tendrán en cuenta las diferentes formas de evaluación como parte de los procesos de aprendizaje:
- HETEROEVALUACION: Es la valoración crítica que realiza el docente frente al estudiante con el fin de que afiance sus destrezas y supere sus debilidades-
 - COEVALUACION: Es la evaluación crítica consensada que realiza el grupo sobre el estudiante o sobre el grupo mismo para afianzar destrezas y superar debilidades.
 - AUTOEVALUACION: Es el proceso de reflexión que realiza el estudiante y el docente sobre sí mismo para afianzar destrezas y superar debilidades.
- Durante el proceso se debe hacer reporte escrito
- c) Los docentes dentro del proceso de planeación pedagógica diseñaran mínimo 3 y máximo cinco (5) desempeños para cada asignatura por periodo académico. Estos desempeños deben reflejar los conocimientos, las habilidades y destrezas que se espera que los estudiantes alcancen al finalizar cada periodo dándoseles a conocer a los estudiantes al inicio del proceso, haciendo claridad sobre los criterios y la forma como serán evaluados, el estudiante debe consignar en su cuaderno tanto los desempeños como la forma de evaluación.
- d) Cada docente de manera autónoma asigna porcentajes valorativos a cada uno de los aspectos establecidos durante el periodo (producto-desempeño-conocimiento) para obtener resultados de cada una de las asignaturas en los periodos académicos. En relación a estos porcentajes, el estudiante tiene derecho a mínimo el 10% en el valor de su autoevaluación, el restante porcentaje lo distribuirá en forma autónoma el docente
- e) Los docentes deben dar razón de los resultados académicos de los estudiantes mediante evidencias (valoraciones parciales en las planillas auxiliares) que demuestren un proceso de evaluación continua.
- f) Al finalizar cada periodo académico los estudiantes presentarán una prueba objetiva donde se evalúen competencias y procesos de pensamiento en cada una de las asignaturas, esta prueba tendrá un peso valorativo equivalente al 20% de la nota final para cada periodo y será diseñada por el respectivo docente.
- g) Para todos los casos si existiera alguna inconformidad en el proceso de evaluación por parte del estudiante, y habiendo agotado las instancias descritas en el artículo 13. este podrá solicitar en forma escrita ante el Consejo Académico que le sea asignado un segundo evaluador y el resultado de este proceso será respetado por el docente titular.
- **ESTÍMULOS.** Los estudiantes que se destaquen en actividades extracurriculares y representen al Colegio honoríficamente, ganarán puntos que podrán acumular y hacer valer en una Asignatura; en todo caso nunca podrá sumar más del 10% en la Asignatura, lo que deberá ser verificado por la respectiva Coordinación Académica. Estos puntos serán postulados desde las áreas, coordinaciones, orientación y rectoría. Los estudiantes de grado 11^o pueden tener bonificaciones por sus resultados en las pruebas SABER 11, en la nota del 4^o periodo.
 - Los estudiantes de grado undécimo que sean admitidos en una universidad oficial (Nacional.), en el primer semestre del respectivo año lectivo, podrán ser promocionados anticipadamente, previa solicitud por parte de los padres de familia o acudientes presentada al Consejo Académico. Surtido el trámite, este ente recomendará al Consejo Directivo dicha promoción anticipada y la decisión será consignada en el Acta y el Registro Escolar, lo anterior en caso de que la universidad no le guarde el cupo.
 - Los estudiantes que sean admitidos en alguna universidad del exterior podrán ser promovidos anticipadamente, previa solicitud por parte de los padres de familia o acudientes presentada al Consejo Académico, este ente recomendará al Consejo Directivo dicha promoción anticipada y la decisión será consignada en el Acta de la reunión y el Registro Escolar,



Agenda Escolar 2016

lo anterior en caso de que la universidad no le guarde el cupo.

- Los estudiantes que obtengan excelencia académica en cada periodo serán mencionados en cuadro de honor institucional

Artículo 9. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR:

Como los estudiantes cuentan con un año escolar para la obtención de los aprendizajes, habilidades y destrezas definidas en la planeación para cada grado, la institución define las siguientes acciones para el mejoramiento continuo de los estudiantes durante el año escolar:

- a) El Consejo académico conformará COMISIONES DE EVALUACION Y PROMOCION para cada grado integrada por los directores de grupo el coordinador académico, el orientador, un padre de familia y el representante de los estudiantes del grado al Consejo Estudiantil, quienes se reunirán al finalizar cada periodo académico y al finalizar el año escolar con el fin de analizar las causas del fracaso escolar de los estudiantes y recomendar actividades de refuerzo y superación a estudiantes, padres de familia y docentes. Así mismo al finalizar cada grado oficializarán la aprobación o no de los estudiantes con deficiencias académicas. El docente director de grupo será el delegado para hacer la reflexión, entregar las recomendaciones a padres y estudiantes, así mismo hacer seguimiento a los compromisos. Las comisiones igualmente analizarán si educandos, y padres de familia siguieron las recomendaciones y cumplieron los compromisos del periodo anterior. Las decisiones, observaciones y recomendaciones de cada comisión se consignarán en actas y éstas constituirán evidencia para posteriores decisiones acerca de la promoción de educandos. La coordinación establecerá los índices de bajo desempeño y en aquellos casos en los que considere importante intervenir dado el alto índice que se pudiera presentar, solicitará al respectivo docente un informe de las causas y las estrategias que ha adelantado para garantizar el mejoramiento del aprendizaje de los estudiantes, también hará sus propias recomendaciones, apoyo y asesoría.
- a) Seguimiento por parte de orientación para casos especiales y para cada curso en forma

sistemática, proyecto de vida, educación sexual y hábitos de estudio, orientando al docente acerca de las estrategias adecuadas para manejar el caso.

- b) Docentes, directivos, y orientación buscarán permanentemente estrategias para comprometer a los padres de familia y estudiantes en el proceso formativo. Se firmarán actas de compromiso y tareas.
- c) Cuando un estudiante ingrese a la institución habiendo terminado el periodo académico del año en curso, deberá traer las valoraciones correspondientes al periodo o periodos cursados en la anterior institución, en el caso de traer asignaturas con dificultades académicas, el estudiante deberá presentar las actividades de refuerzo y superación asignadas por el o los docentes respectivos. Si el estudiante que ingresa de manera extemporánea no se encontraba escolarizado el colegio implementará las acciones correspondientes para nivelar al educando, o podrá a criterio del docente, homologar las valoraciones obtenidas en la institución.
- d) Si el estudiante ingresa con valoraciones de los periodos inmediatamente anteriores:

En este caso al estudiante se le tendrán en cuenta dichas valoraciones, pero si trae notas con deficientes en algunas áreas o asignaturas, podrá nivelarlas o superarlas durante la semana de superación en el bimestre que ingreso

- e) Si el estudiante ingresa sin valoraciones en todos los periodos anteriores a su fecha de ingreso entrará a realizar los procesos de nivelación o superación que le asigne el docente asignando la valoración correspondiente para dar posibilidad de avanzar en sus desempeños de dicha área o asignatura, el docente tendrá la potestad de convalidar la nota del siguiente periodo, siempre y cuando este proceso beneficie al estudiante, es decir, si obtiene valoraciones de básico, alto o superior.

En caso de que el estudiante no apruebe el periodo siguiente en dicha área o asignatura, entonces deberá obtener sus notas pendientes de un proceso de nivelación y/o superación asignados.

La valoración correspondiente a los periodos no cursados en la institución será conocida por el director de grupo. El padre y/o acudientes deberán firmar el compromiso de nivelación atendiendo las recomendaciones del docente.



- f) Asignar valoraciones a los estudiantes que participen permanentemente en grupos, actividades y representaciones externas de la institución educativa como parte de la evaluación integral, de común acuerdo con los docentes de las áreas que se impacten.
- g) La asistencia de los padres de familia a las reuniones y escuela de padres se verá reflejada en observaciones escritas en los informes académicos.
- h) El Colegio Heladia Mejía Hace seguimiento de cada estudiante mediante el observador el cual es un archivo con todo el historial del estudiante durante su permanencia en la institución. Contiene información de los aspectos cognitivo, familiar, socio afectivo, desarrollo físico y aspectos generales del estudiante. Este instrumento es elaborado por el docente titular con la participación de los padres de familia y/o acudientes y los estudiantes. Permanece en la institución y sirve como fuente de consulta para tener una visión general de los logros, el nivel de desarrollo alcanzado y las actividades de refuerzo y superación comprometidas en cada periodo y al finalizar el año escolar. Al comienzo del año, cada docente titular recibe el observador de los estudiantes de su grupo para continuar con el seguimiento.
- i) Participar en los procesos de refuerzo de la SED, de acuerdo a las posibilidades de la institución y /o de docentes de otras instituciones que se vinculen voluntariamente en nuestro proceso interno.
- j) Ampliar el servicio de orientación a mayor número de estudiantes de acuerdo a las posibilidades del colegio

Nota Aclaratoria inciso e: En los caso en que un estudiante se encuentre institucionalizado (I.C.B. F., Fundaciones, Centros de adopción, entre otros) o haya estado desescolarizado por un tiempo superior a dos años, se recomienda ser evaluado para poder determinar en qué grado, se encuentra el estudiante apto para cursar y evitar traumatismos en este o desgaste del sistema.) Las convalidaciones están sujetas a ser realizadas en el mismo colegio dependiendo del nivel institucional ante el ICSES.

ACTIVIDADES DE SUPERACIÓN. Son actividades que se realizan con los estudiantes, para alcanzar los desempeños propuestos.

Durante los periodos académicos los estudiantes realizarán las actividades de superación internas del periodo. Si al finalizar el periodo el estudiante

aún no ha logrado superar sus deficiencias, en todo caso tendrá una semana de refuerzo y superación en la cual estudiante y docente desarrollaran actividades que propendan por el mejoramiento del proceso enseñanza aprendizaje. El estudiante deberá presentar las actividades como consta en el boletín de calificaciones. Si el estudiante alcanza DURANTE ESTE TIEMPO SU NIVELACION, EL DOCENTE DEBERA INFORMAR A COORDINACION A TRAVES DE UNA NOVEDAD ACADEMICA SOBRE LA NUEVA VALORACION OBTENIDA.

En las dos semanas iniciales de noviembre se realizaran ACTIVIDADES DE NIVELACION PARA todos los estudiantes independiente del número de áreas que lleven reprobadas, una vez termine este proceso se harán las comisiones ampliadas y se finalizara el proceso con UNA semana de refuerzo y superación para aquellos estudiantes que hayan obtenido desempeño bajo en UNA O DOS O TRES ÁREAS CON LA SALVEDAD DE QUE LAS TRES DEBEN SUMAR MÁXIMO CINCO ASIGNATURAS como se describe en los criterios de promoción.

Las coordinaciones académicas deben elaborar un horario especial para esta última semana.

Para la nota de la nivelación se tendrá en cuenta lo siguiente: asistencia del estudiante a todo el proceso de nivelación 20%, desarrollo de las actividades (talleres, guías, laboratorios, experimentos, exposiciones investigación, consultas etc.) 40% y sustentación o evaluación 40%.

De igual forma los docentes deberán cumplir además de sus funciones pertinentes a su cargo con las siguientes acciones durante la nivelación: realizar explicaciones sobre los temas, guías, talleres, experimentos, etc., asignados y cumplir los horarios de nivelación que les corresponda dentro de su jornada laboral.

Artículo 10. PROCESOS DE AUTOEVALUACION DE LOS ESTUDIANTES

Los estudiantes tienen derecho a mínimo el 10% en el valor de su autoevaluación. La autoevaluación de los estudiantes estará orientada por criterios objetivos que el Comité Estudiantil definirá en un proceso durante el primer mes del año lectivo. Este proceso puede tener el acompañamiento y asesoramiento de orientación, coordinación y rectoría.

Artículo 11. ESTRATÉGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES.



Agenda Escolar 2016

- 11.1 Al finalizar cada periodo académico Se institucionaliza una semana de refuerzo y superación en la cual estudiante y docente desarrollaran actividades que propendan por el mejoramiento del proceso enseñanza aprendizaje. El estudiante deberá presentar las actividades como consta en el boletín de calificaciones. Las valoraciones obtenidas en las actividades de refuerzo y nivelación serán registrados en el boletín como novedad del periodo correspondiente.
- 11.2 Al finalizar el año escolar se desarrollará una semana de refuerzo y superación para aquellos estudiantes que hayan obtenido desempeño bajo en una y dos áreas como se describe en los criterios de promoción.
- 11.3 Aquellos estudiantes que presenten dificultades emocionales, familiares, afectivas etc. Asociadas o no con el rendimiento académico serán atendidos por el departamento de orientación procurando brindar apoyo que permita el adecuado proceso de formación. Se llevará seguimiento escrito de este proceso, con informe permanente al director de grupo.
- 11.4 El Docente del área diseñará un Plan de Mejoramiento por área y /o asignatura para los estudiantes que presentan dificultades en dicha área o asignatura y sobre él se evaluarán para el período.
- 11.5 La comisión de evaluación y promoción hace seguimiento puntual de compromisos adquiridos. Especificando responsabilidades y tiempos.
- 11.6 Las Estudiantes gestantes cuya situación se encuentre en riesgo físico y que se afecte la asistencia a la institución , se contemplará un análisis del caso, para poder proporcionar a la estudiante, las ayudas necesarias, para que su proceso académico continúe, posibilitando otras opciones como aulas hospitalarias, desescolarización, por recomendación médica entre otras medidas de inclusión.
- habiendo reprobado DE UNA A TRES (1-3) áreas siempre y cuando las tres no sumen más de cinco asignaturas y presentadas las actividades y evaluaciones de superación y refuerzo, las aprueben con desempeños básico- alto y/o superior.
- 12.3 Las COMISIONES DE EVALUACION Y PROMOCION, después de analizar el proceso académico de los estudiantes, oficializarán la NO PROMOCION y por lo tanto repitencia del grado correspondiente a los educandos que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:
- Estudiantes con desempeño bajo en tres (3) o más áreas. (si la tercera suman 6 asignaturas)
 - Estudiantes que habiendo presentado un DESEMPEÑO BAJO en una (1), dos (2) o tres (3) áreas siempre y cuando las tres no sumen más de cinco asignaturas (1.0 – 2.9), presentan actividades y evaluación de superación y no alcanzan como mínimo un DESEMPEÑO BASICO en las áreas reprobadas. Lo anterior aplicara a los estudiantes que cursen el año lectivo 2016 en la institución.
 - Estudiantes que hayan dejado de asistir al 20% o más de las actividades académicas sin justificación durante los tres días siguientes a la ausencia.
- 12.4 Las comisiones de promoción y evaluación analizaran los casos de reprobación de una área al finalizar el periodo de nivelación y refuerzo y definirá para estos casos con un análisis integral del educando si éste debe ser promovido o no.
- 12.5 En los casos de reprobación del año escolar, la institución garantiza el cupo para el año siguiente, pero también cuando un estudiante repruebe el grado por segunda vez de manera continua, se recomendará al educando y al padre de familia el cambio de institución en aras del bienestar de los mismos niños y niñas-
- 12.6 GRADUACION: Los estudiantes que culminen la educación media habiendo cumplido con todos los requisitos de promoción adoptados por la institución en el Proyecto Educativo Institucional, obtendrá el título de Bachiller Académico, de acuerdo con la ley y las normas reglamentarias.

CAPÍTULO III

DE LA PROMOCIÓN

Artículo 12. CRITERIOS DE PROMOCIÓN

- 12.1 Al finalizar el año escolar, serán promovidos los estudiantes que como resultado de la valoración integral de acuerdo al seguimiento en los 4 períodos académicos, obtengan en todas las áreas y asignaturas los desempeños básico- alto y/o superior.
- 12.2 Serán promovidos los estudiantes que

Artículo 13. CONFORMACIÓN DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN

Las Comisiones de Evaluación, se conforman de la siguiente manera:

Primer, Segundo y Tercer Periodo, actúan las



Comisiones Básicas de Grado. (Representante de Padres por Curso según el grado, Directores de Curso, Docentes No directores distribuidos en forma equitativa y Representante Estudiantil del curso.). En el cuarto periodo se realiza inicialmente una Subcomisión ampliada en la cual participan todos los docentes que dictan en el grado, esta subcomisión se encargara de hacer un análisis para determinar que estudiantes con una o dos áreas llegan al proceso de nivelación final, una vez termine el proceso de nivelación final entonces la Comisión Básica del Grado puede analizar y decidir si un estudiante al quedar con una área reprobada puede ser promovido o no.

Comisión Final de Evaluación y Promoción: Esta comisión realiza el análisis final que dictaminará la promoción de los estudiantes y tendrá el poder de convocar a docentes de cátedras donde se requiera reevaluar la valoración final del educando. Esta comisión es la que determina si un estudiante se promueve o no y recibirá el informe de la subcomisión pero es autónoma en sus decisiones.

Las Comisiones de Evaluación y Promoción de ser necesario pueden ser citadas extraordinariamente.

Las comisiones de Evaluación y Promoción, deben citar a los padres y Estudiantes de los Casos con mayores dificultades académicas, lo que deberá realizarse a través de los Directores de Grupo.

Artículo 14. PROMOCIÓN ANTICIPADA. CRITERIOS

- a) El Consejo Académico, analizará durante el primer periodo académico, los casos de los educandos con desempeños excepcionalmente altos con el fin de recomendar actividades especiales de motivación o PROMOCION ANTICIPADA. Esta última será oficializada por el Consejo Directivo.
- b) Los estudiantes que hayan reprobado el año anterior hasta con dos (2) áreas presentarán evaluación de saberes correspondientes a cada una de las asignaturas reprobadas por una sola vez antes de finalizar el primer periodo del año lectivo de acuerdo al cronograma de la institución, y deberán obtener valoración aprobatoria en todas y cada una de ellas para oficializar la promoción anticipada.
- c) Las áreas aprobadas por el estudiante el año anterior serán convalidadas en el momento de la promoción anticipada.
- d) Para participar en el proceso de promoción anticipada el estudiante debe estar matriculado en el grado reprobado en esta institución educativa.

Artículo 15. PROMOCIÓN ANTICIPADA PROCEDIMIENTO

15.1 PROMOCIÓN ANTICIPADA POR REPROBACION DE UNA, DOS O TRES AREAS siempre que sumen máximo 5 asignaturas

- a) El Consejo Académico convocará de forma escrita e individual a los estudiantes que se encuentran en reprobación por 1 o dos o 3 áreas (con un máximo de 5 asignaturas) a participar del proceso de "promoción anticipada"
- b) Debe realizar Inscripción en Coordinación Académica de los estudiantes que participaran en el proceso de promoción anticipada. Esta inscripción debe ir avalada por el padre de familia con firma y documento de identidad.
- c) El estudiante que se encuentre en situación de reprobación, y que tenga derecho a la promoción anticipada según el Sistema de Evaluación Institucional, conocerá la información de contenidos y saberes que serán evaluados en el proceso de evaluación para la promoción anticipada.
- d) Esta clase de promoción anticipada se realiza en la segunda semana del año lectivo
- e) Presentación de pruebas de acuerdo al cronograma establecido, únicamente en la fecha designada y por una sola vez
- f) Los estudiantes que participen en el proceso conocerán los resultados dentro de los 5 días hábiles siguientes a la presentación de las pruebas.
- g) En caso de aprobación, el alumno debe ser matriculado al grado en el cual fue promovido.
- h) Para los estudiantes de grado undécimo (11º) que obtengan su promoción anticipada, serán promovidos al título de bachiller académico, siendo incluidos en los registros y la documentación correspondiente será tramitada en la Secretaría Académica.
- i) Los resultados obtenidos y convalidados serán registradas en un libro especial de registro escolar de valoración de promoción anticipada.

15.2 PROMOCIÓN ANTICIPADA POR CAPACIDADES EXCEPCIONALES

- a. Al finalizar el Primer mes del primer periodo académico, los educandos que hayan tenido valoraciones parciales excepcionalmente sobresalientes podrán peticionar con carta dirigida a la Comisión de Evaluación y promoción de su grado, su promoción anticipada;
- b. Anexando un informe del Director de grupo, donde indique que es un estudiante que cumple a cabalidad las normas del manual de convivencia, con Vo.Bo. del coordinador respectivo.



c. Cumplido estos requisito dicha Comisión tendrá la potestad de evaluar el caso y solicitar un consolidado preliminar de valoraciones a los docentes del grado donde su ubica el peticionario, una vez evaluados estos requisitos iniciales, la Comisión de Evaluación y promoción podrá tomar su decisión la cual quedará en Acta y deberá ser remitida al Consejo Académico siguiente para finiquitar el proceso administrativo de legalización de la Promoción anticipada y llevar fotocopia de la respectiva acta del consejo académico , para soporte administrativo a secretaria académica. De donde se derivaran al Consejo Directivo para su aprobación final a nivel administrativo y académico como órgano superior del gobierno escolar.

CAPÍTULO IV

ADMINISTRACION DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN SIE

Artículo 16. MODIFICACIÓN DEL SIE

Los órganos del Gobierno Escolar (Consejo Académico y Consejo Directivo) evaluarán permanentemente la eficacia y la calidad del SIE a través de los indicadores Institucionales de Gestión y de la revisión que se efectúe en las Comisiones de Evaluación y Promoción.

De todas maneras se tendrá en cuenta lo establecido en el Artículo 8 del decreto 1290 de 2009.

Artículo 17. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCION DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE EVALUACION Y PROMOCION.

En los casos en que se presente reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción, (periodo o año escolar) se deberá seguir el siguiente proceso.

- a) Solicitud ante el respectivo docente de forma verbal y/o escrita en la cual se presente la inconformidad señalando las razones de la misma y aportando evidencias que den razón a la reclamación. El docente tendrá máximo tres días para emitir su respuesta a dicha reclamación también de manera escrita y con los soportes que sustenten su decisión.
- b) En el caso de presentarse inconformidad con

la respuesta del docente, estudiante y padre de familia podrán hacer uso de una segunda instancia como es la COMISION DE EVALUACION Y PROMOCION quien analizará el caso teniendo en cuenta los soportes físicos comprobables aportados por ambas partes, de igual manera tendrá en cuenta el proceso de análisis realizado en cada una de las comisiones y las observaciones y recomendaciones desde ella emitidos durante el año escolar. La Comisión tendrá hasta cinco días hábiles para emitir un concepto sobre la respectiva reclamación.

- c) De mantenerse la situación de inconformidad, será el consejo académico quien haga el respectivo análisis y resolución que deberá consignarse y promulgarse a través del Acuerdo correspondiente.
- d) La última instancia interna en la atención y Resolución de las reclamaciones sobre evaluación y promoción será el Consejo Directivo previo concepto del CONSEJO ACADEMICO, que tendrá en cuenta el informe emitido por la COMISION DE EVALUACION Y PROMOCION.

Artículo 18. LAS ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO, CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

Las acciones que el colegio HELADIA MEJIA IED tiene para garantizar el cumplimiento del Sistema Institucional de Evaluación son las siguientes:

- a. La institución garantizará que entregará a cada estudiante y por ende a su acudiente, el Sistema de Evaluación Institucional, ello se realizará cuando se entregue la agenda estudiantil y el respectivo manual de convivencia. De igual forma en la primera reunión de padres de familia se socializaran los ajustes pertinentes en relación al año inmediatamente anterior. De otra parte el SIE, formará parte de los documentos que se podrán encontrar en la página WEB del colegio.
- b. La institución se compromete que al iniciar cada año escolar, durante el primer periodo académico, realizará direcciones de grupo con estudiantes tendientes a explicar el sistema de evaluación institucional y el manual de convivencia de estudiantes; de lo anterior quedará las actas de dicho proceso.
- c. Todos los docentes, al inicio de cada periodo



académico, están en la obligación de informar a todos los estudiantes las competencias con sus respectivos desempeños del ser, saber y hacer, establecidos institucionalmente, al igual que las estrategias y los medios para la evaluación.

- d. Para cada proceso evaluativo realizado deben estar claras las instancias a quien le competen, el procedimiento y mecanismos donde existan registros sistematizados o soportes de seguimiento y retroalimentación.
- e. Institución: crear mecanismos de control para los padres de familia en las situaciones que le citen en tres veces consecutivas y el no cumplimiento informará a las entidades pertinentes (Comisaría de Familia, Bienestar Familiar, Policía de infancia y adolescencia)
- f. Comisiones de Evaluación: oficializar institucionalmente la entrega de informes en los formatos para remitir a los niños y niñas en la promoción. Cada Comisión enviará un informe escrito al Consejo Académico realizado por la persona que dirige la comisión.
- g. Docentes: Entregar puntualmente todo lo requerido. Remitir a las diferentes instancias los informes de los niños y niñas con las acciones previamente realizadas y exigir la retroalimentación de las mismas.
- h. Formatos: Habrá un único formato institucional de citación a padres (original –padre copia/ soporte de recibido: docente).
- i. Realización de reuniones periódicas de retroalimentación, autoevaluación y coevaluación del proceso de implementación.
- j. Verificar que los instrumentos utilizados para la evaluación sean pertinentes y diligenciados adecuada y oportunamente.
- k. Seguimiento continuo y permanente en los procesos educativos del estudiante.
- l. Reuniones de grado y/o ciclos que busquen favorecer la aplicación de estrategias, correctivos o acciones que beneficien que los estudiantes logren superar sus dificultades.
- m. Registro y seguimiento de acuerdos y convenios entre docentes, estudiantes y acudientes en actas, observador o formato respectivo, del cual debe remitirse copia a coordinación en caso de ser necesario.

Artículo 19. MECANISMOS DE PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCION Y/O MODIFICACION DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION

En aras de garantizar un proceso democrático en la construcción del sistema de evaluación, la institución asigna espacios de discusión y planteamiento de sugerencias de todos los

estamentos de la comunidad educativa. Con estos insumos y las consideraciones del equipo directivo construye una propuesta organizada la cual se presenta nuevamente a los estamentos para que sea conocida y hagan nuevas sugerencias.

Finalmente se presenta el sistema de evaluación al consejo directivo de la institución para su aprobación y adopción final.

El S.I.E. final se presenta a la comunidad educativa mediante su publicación en la AGENDA ESCOLAR y su integración al PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL.

Al finalizar cada año escolar se promoverá la evaluación del sistema y de acuerdo a los resultados se realizarán los ajustes correspondientes siempre y cuando el CONSEJO DIRECTIVO los apruebe.

Todas las propuestas y posteriores sugerencias respecto al sistema institucional de evaluación deben responder a:

1. Directrices establecidas en el Decreto 1290 de 2009.
2. Normas Constitucionales de justicia y Equidad
3. Fines de la educación de acuerdo a la ley 115 de 1994.
4. Proyecto Educativo Institucional.

CAPÍTULO V MEDIA FORTALECIDA

El Colegio HELADIA MEJIA I.E.D. ha diseñado su Proyecto Educativo Institucional fundamentado en modelos de corte constructivista y el enfoque pedagógico Enseñanza para la comprensión, en la organización de la enseñanza por ciclos y en el proyecto de Educación Media Fortalecida propuesto por la SED.

El objetivo de la Media Fortalecida es mejorar los procesos de calidad educativa en el ciclo V (10° Y 11°), a través de la transformación de la Educación Media para contribuir de manera efectiva en la formación y consolidación de los proyectos de vida de los jóvenes. Tiene su origen en el **PROYECTO 891 de 2012**, el cual establece que: "Con la Educación Media Fortalecida se busca transformar y fortalecer la educación media distrital mediante la consolidación de una oferta diversa, electiva y homologable con la educación superior que promueva la continuidad de los estudiantes en este nivel educativo, para generar en los estudiantes mayores oportunidades en el mundo socio – productivo."

El Proyecto garantiza que los estudiantes de décimo



Agenda Escolar 2016

y undécimo reciban “educación media fortalecida, diversa y homologable con la educación superior y se vinculen a programas técnicos, tecnológicos y universitarios”; la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ, a través de la Dirección de educación media y superior, se comprometen a realizar la homologación de los créditos cursados por los estudiantes de la media mediante el “PACTO POR UNA EDUCACIÓN DE CALIDAD”, por medio de las diferentes instituciones de educación superior adscritas a este.

El colegio Heladia Mejía opta por el fortalecimiento de la educación media en el área de: **MATEMATICAS, INGENIERIA Y TECNOLOGIAS**

DE LA INFORMACION.

El colegio Heladia Mejía continuará otorgando a sus estudiantes el título de BACHILLER EN MODALIDAD ACADEMICA y una certificación interna en relación a la profundización que se culmina y la IES (Institución de educación superior) certificará los créditos establecidos y homologables en la educación universitaria de acuerdo a los parámetros establecidos por la SED.

En este sentido el colegio adopta los siguientes aspectos académicos y administrativos:

Artículo 20: DERECHOS Y DEBERES

Además de lo establecido en el Manual de Convivencia del Colegio Heladia Mejía I.E.D. los estudiantes de la Educación Media Fortalecida (10° y 11°) tienen las siguientes obligaciones y derechos	
DERECHOS	DEBERES
A nivel Académico	
Los estudiantes de los grados 10° y 11° tiene derecho a:	Los estudiantes de los grados 10° y 11° tiene los siguientes deberes:
<ul style="list-style-type: none"> • Recibir las clases correspondientes al núcleo de profundización en jornada contraria. • Ser evaluado de forma clara y objetiva en cada una de las asignaturas • Que sus solicitudes y reclamos sean atendidos oportunamente de forma adecuada. • Que se le otorguen los créditos correspondientes por la institución de educación superior en el momento de la graduación • Los estudiantes del IED Heladia Mejía, tienen derecho a recibir una formación en el nivel de educación superior, mediante el proyecto de Educación Media Fortalecida en las áreas establecidas. • Los estudiantes tienen derecho a recibir oportunamente sus resultados académicos y su respectiva certificación de créditos académicos. • A recibir oportunamente sus resultados académicos y a su respectiva certificación de créditos académicos en las Instituciones educación superior, dicho reconocimiento se realizará en el marco del Pacto por la Educación por medio de las diferentes instituciones de educación superior adscritas a este. • A participar en las diferentes actividades que ofrece el proyecto de Educación Media Fortalecida, liderado desde Dirección de Educación Media y Superior de la Secretaria de Educación de Bogotá 	<ul style="list-style-type: none"> • Todos los estudiantes del ciclo V, tienen el deber de pertenecer al programa de media fortalecida que ofrece el colegio. • Aceptar y cumplir el compromiso académico de acuerdo al área o áreas elegidas. • Debe cumplir con el 90% de sesiones programadas por la institución, de acuerdo a la intensidad horaria de cada espacio académico. • Cumplir con los horarios establecidos para el desarrollo de las actividades académicas presenciales y no presenciales dentro del programa de Media Fortalecida. • En caso de ausencia a una de las sesiones del programa de Educación Media Fortalecida el estudiante deberá presentar la excusa médica o calamidad doméstica, al siguiente día a coordinación y posteriormente al docente respectivo. • Debe participar en las diferentes actividades y eventos que se proyecten desde el programa de Media Fortalecida • Dirigirse de forma asertiva a los docentes en caso de presentar algún reclamo. • Portar el uniforme correspondiente establecido por el colegio durante la jornada de profundización • Debe cumplir con todo lo reglamentado en el manual de convivencia para la comunidad estudiantil
A NIVEL CONVENCIONAL	
<ul style="list-style-type: none"> • Tiene los mismos derechos reglamentados en el Manual de Convivencia 	<ul style="list-style-type: none"> • Tiene los mismos deberes que están reglamentados en el Manual de Convivencia



Artículo 21. DEBIDO PROCESO

El debido proceso es el conjunto de acciones que se siguen, en su orden, con el fin de aportar en la solución de un conflicto o el mejoramiento de una situación que afecta a uno o más miembros de la institución educativa, y por ende, afecta la vida escolar. Se acudirá a las diversas instancias según lo requiera cada estudiante, teniendo en cuenta que en general el curso a seguir es el siguiente:

1. La primera instancia es el profesor del área en la que tenga alguna dificultad
2. En segunda instancia acudirá al coordinador designado para la media fortalecida. (si lo hubiese); en caso de no haberlo acudirá inicialmente al Coordinador de la misma Jornada donde sucede el evento, quien se encargará de apoyar el seguimiento inicial y luego trasladar el caso al Coordinador(a) de la jornada donde pertenece el estudiante en su núcleo básico
3. De no poderse dar solución en este término

- se remitirá el caso a estudio en el comité de convivencia escolar de cada jornada y sede.
4. Como última instancia y antes de llegar al Consejo Directivo el análisis de la situación se llevará a cabo en el Comité de convivencia institucional conformado de acuerdo a la ley 1620 de 2013 artículo 12, y reglamentado por el decreto 1695 de 2013 MEN.

La tipificación de las faltas leves, graves y gravísimas se encuentran establecidas en el Manual de Convivencia y afectará de la misma manera a los estudiantes que participan del proyecto de la Media Fortalecida. De la misma manera, la aplicación de correctivos.

Artículo 22. ESTRUCTURA CURRICULAR

El plan de estudios del Colegio Heladia Mejía I.E.D. contemplará las áreas fundamentales según la ley 115 y las correspondientes a la profundización a propósito del proyecto Media Fortalecida para el ciclo V organizadas de manera semestral.

a. PLAN DE ESTUDIOS NUCLEO BASICO

ÁREA	ASIGNATURAS	1001	1002	1101	1102	TOTAL
	SEMESTRES	I	II	III	VI	
CIENCIAS NATURALES	QUIMICA		4	4		8
	FISICA GENERAL		5			5
	FISICA OPTICA			5		5
MATEMATICAS	MATEMATICA BASICA	5				5
	CALCULO DIFERENCIAL				5	5
	ESTADISTICA	2			2	4
HUMANIDADES	ESPAÑOL	3	3	3	3	12
	INGLES	2	2	2	2	8
ECONOMIA Y POLITICA		2			2	4
EDUCACION ETICA		1		1	1	3
EDUCACION RELIGIOSA			1	1		2
EDUCACION ARTISTICA		2			2	4
FILOSOFIA			4	3		7
TECNOLOGIA E INFORMATICA		2			2	4
EDUCACION FISICA		1	1	1	1	4



b. PLAN DE ESTUDIOS PROFUNDIZACION

ÁREA	ASIGNATURAS	I	II	III	IV	CRED	% DE APROBACIÓN
INVESTIGACIONES	FUNDAMENTOS DE INVESTIGACIÓN	4				1.0	100%
	INVESTIGACION CUALITATIVA			4		2.0	100%
HUMANIDADES	COE (COMPRESION ORAL Y ESCRITA)	6				2.0	100%
	ESTRATEGIAS DE PENSAMIENTO		3			1.0	100%
DISCIPLINAR	ORIENTACIÓN A LA INGENIERIA			6		2.0	100%
BÁSICAS	ESTADISTICA Y PROBABILIDAD		7			2.0	100%
SISTEMAS	LOGICA DE PROGRAMACION				5	2.0	100%
MATEMATICA	ALGEBRA LINEAL				5	2.0	100%
		10	10	10	10	14	

c. SEMESTRALIZACION PARCIAL

NUCLEO BASICO					
AREAS	GRADO 10°		GRADO 11°		% DE APROBACIÓN
	SEM I	SEM II	SEM III	SEM IV	
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL		Química I (2 CRED) 6h	Química II		50%
		Física General (3 CRED) 9h	Física Óptica (3 CRED) 9h		50%
CIENCIAS ECONÓMICAS Y POLÍTICAS	Economía y Política			Economía y Política	100%
EDUCACIÓN ÉTICA Y EN VALORES HUMANOS	Ética			Ética (2 CRED) 6h	100%
HUMANIDADES, LENGUA CASTELLANA E IDIOMAS EXTRANJEROS	Inglés	Inglés	Inglés	Inglés	50%
	Español	Español	Español	Español	50%
EDUCACIÓN RELIGIOSA		Religión	Religión		100%



NUCLEO BASICO					
AREAS	GRADO 10°		GRADO 11°		% DE APROBACIÓN
	SEM I	SEM II	SEM III	SEM IV	
MATEMÁTICAS	Matemática Básica (2 CRED)6h		Calculo Diferencial (3 CRED)9h		70%
	Estadística			Estadística	30%
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	Informática			Informática	100%
EDUCACIÓN FÍSICA RECREACIÓN Y DEPORTES	Ed. física	Ed. física	Ed. física	Ed. física	100%
FILOSOFIA		Filosofía 6h	Filosofía (2CRED) 4H		
EDUCACION ARTISTICA	Artes			Artes	

Artículo 23. EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

El Colegio Heladia Mejía Otorga a los estudiantes que culminen satisfactoriamente la fase de Educación Media el título de **BACHILLER ACADEMICO Y LA CERTIFICACION INTERNA DE LA CULMINACION DE SU PROCESO DE PROFUNDIZACION EN EL AREA DE MATEMATICAS, INGENIERIA Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION.**

- Una vez finalizado el 100% del plan de estudios del ciclo V los estudiantes recibirán un certificado emitido por la Universidad Manuela Bertrán UMB que otorga el número de créditos académicos establecidos en el plan de estudios.
- El plan de estudios para el ciclo 5 está semestralizado, por tanto algunas áreas se evaluarán finalizado el semestre y la promoción del grado será al terminar el año escolar. Este se organiza en 40 horas semanales
- El plan de estudios para los estudiantes de ciclo V está organizada en 40 horas semanales, 30 horas en su respectiva jornada y 10 horas en la jornada extendida (contra-jornada). TODOS los estudiantes han de cumplir con los deberes requisitos académicos y convivenciales de la institución.
- Una vez finalizado el semestre, y en el caso de que sea reprobada una o dos áreas, el estudiante presentará un plan de nivelación en conjunto con el/los docentes y presentará una

prueba de suficiencia, en caso de no aprobarla tendrá una segunda posibilidad al finalizar el año escolar.

Artículo 24. REQUISITOS/CRITERIOS PARA LA PROMOCIÓN CICLO V

- En el núcleo básico la aprobación se realizará según la organización de las áreas fundamentales
- En el núcleo optativo las asignaturas serán validadas como una sola área en correspondencia al plan de estudios de la media, su aprobación será requisito de promoción
- La nota mínima aprobatoria para las áreas del núcleo básico es de 3.0 y para el núcleo optativo de 3.5.
- Para el otorgamiento de créditos las áreas del núcleo básico y las del núcleo optativo deben ser aprobadas con un mínimo de 3.5
- En todos los casos, el criterio de promoción acorde con lo establecido en el Sistema Institucional de Evaluación es de 3.0
- Cuando un área del núcleo básico sea semestralizada y el estudiante la haya reprobado, tendrá derecho a una nivelación al finalizar el semestre y si aún así no logra su aprobación, tendrá derecho a una prueba de suficiencia al finalizar el siguiente semestre lectivo. Ya que la promoción solo será evaluada anualmente. Lo anterior también aplicara a las materias del núcleo básico de la educación básica que sean semestralizadas.



Agenda Escolar 2016

Además de lo anterior, al terminar el Grado Once el estudiante para ser promovido debe:

- a. Haber cumplido y realizado las horas de servicio social obligatorio según ley 115 y decreto 1860.

- b. Estar a paz y salvo con su respectiva documentación y certificados en secretaria académica de grado 5º a grado 10º.

La promoción en el Ciclo V estará reglamentada como sigue:

CURSO	ÁREAS	CRITERIO
10º	El 100% de las áreas aprobadas	El estudiante es promovido.
	De 1 a 3 áreas reprobadas del plan de estudios del núcleo básico, siempre y cuando el número de asignaturas no exceda 5 o 4 áreas si la cuarta es el núcleo de profundización	El estudiante podrá ser promovido a grado 11 si: <ol style="list-style-type: none"> Presentado el plan de nivelación aprueba las áreas del núcleo básico con un mínimo de 3.0 Las asignaturas del núcleo optativo que haya reprobado a pesar del plan de nivelación por debajo de 3.5 deberá repetirlos el siguiente año, pero deberá inscribir las de grado once de su núcleo básico Si el estudiante debe reiniciar el grado escolar habiendo aprobado las áreas del núcleo optativo, el siguiente año debe responder únicamente por las áreas correspondientes al núcleo básico, pero podrá adelantar el núcleo optativo del siguiente grado.. Este adelanto deberá incluir completo el ciclo optativo correspondiente

CURSO	ÁREAS - asignaturas	CRITERIO
11º	El 100% de las áreas aprobadas	1. El estudiante es promovido y proclamado bachiller y recibirá una certificación interna del colegio donde conste que culminó Excelentemente el proceso de la Media Fortalecida y una acreditación externa que debe ser entregada por la universidad que en ese momento este respaldando el proceso. Esta última parte es responsabilidad de la Secretaria de Educación y no del colegio. Y recibirá la totalidad de los créditos.
	De 1 a 3 áreas reprobadas del plan de estudios del núcleo básico, siempre y cuando el número de asignaturas no exceda 5 o 4 áreas si la cuarta es el núcleo de profundización	El estudiante podrá ser promovido si: <ol style="list-style-type: none"> Habiendo presentado su nivelación de las áreas del núcleo básico y núcleo optativo reprobadas las aprueba con mínimo 3.0.. En este caso el estudiante es proclamado bachiller recibe certificación interna de la Media Fortalecida de culminar en forma básica su proceso de la media fortalecida y recibirá los créditos que la universidad correspondiente certifique en sus asignaturas de acreditación que estén aprobadas con mínimo 3.5 Si dentro de las áreas que reprueban una vez finalizada la nivelación, están sólo las asignaturas del núcleo optativo, podrán ser proclamados bachilleres por ventanilla en la primera semana del segundo mes del año lectivo siguiente, siempre y cuando cumplan con los requisitos de promoción anticipada por reprobación como lo estipula el SIE y aprueben su prueba de suficiencia pero no obtendrán la certificación de créditos académicos por parte de la universidad respectiva, es decir, se pierden todos los créditos que haya obtenido, y no obtendrá tampoco la certificación interna de profundización, solo constancia de asistencia.



Artículo 25. CRITERIOS PARA LA NIVELACIÓN EN EL CICLO V DE LAS ASIGNATURAS DEL NUCLEO DE PROFUNDIZACIÓN

Teniendo en cuenta que en la institución a partir del 2016 se tendrá completo el proceso de desarrollo del núcleo de profundización se hace necesario tener en cuenta los siguientes criterios para facilitar la nivelación a estudiantes nuevos que ingresen.

TIPO DE CASO	AREA QUE NIVELA-Observaciones	HORARIO QUE DEBE CUMPLIR
Estudiante de grado 10º que ingrese como máximo antes de la 2ª semana del 2º periodo lectivo	CASO 1: Si trae materias de Media Fortalecida de su anterior colegio y los docentes de MFOR, analizan la posibilidad de convalidación, entonces se hace dicha convalidación.	El estudiante se debe adherir al horario en contrajornada que este estipulado para grado 10º
	CASO 2: Si no trae materias o trae materias que no se pueden convalidar en MFOR, entonces deberá realizar las nivelaciones que los docentes le indiquen y presentar sus sustentaciones de las materias vistas en el primer periodo y adherirse al proceso del 2º periodo.	
Estudiante de grado 11º que ingrese como máximo antes de la 5ª semana del 2º periodo	CASO 1: Si trae materias de MFOR, de grado 10º de su anterior colegio y se pueden convalidar, se realizara dicha convalidación previo análisis de los docentes de MFOR	El estudiante se debe adherir al horario en contrajornada que este estipulado para grado 11º
	CASO 2: Si no trae materias o trae materias que no se pueden convalidar en MFOR, entonces deberá nivelar en contrajornada el proceso de MFOR de grado 10º	El estudiante se debe adherir al horario en contrajornada que este estipulado para grado 10º y simultáneamente también deberá adherir al horario de contrajornada para grado 11º . La asistencia es obligatoria para la MFOR
COMPROMISO ESPECIAL DE MEDIA FORTALECIDA	En Este caso No 2 El estudiante debe firmar un COMPROMISO ESPECIAL, ya que estaría estudiando 4 días de la semana en horario de 6:20 am a 6:20 pm , con su hora de almuerzo.	

Estudiante Regular =(entiéndase de ahora en adelante, como regular al estudiante que ha venido desarrollando sus estudios en el Colegio Heladia Mejía

CAPÍTULO VI PROYECTO DE INCLUSIÓN EDUCATIVA: CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

La inclusión es un enfoque educativo que busca responder a las necesidades de todos los estudiantes, basado en la valoración de la diversidad como elemento enriquecedor

del proceso de enseñanza-aprendizaje y en consecuencia favorecedor del desarrollo humano; Involucra cambios y modificaciones en contenidos, aproximaciones, estructuras y estrategias, con el fin de dar oportunidad a aquellos estudiantes que presenten necesidades educativas especiales, ya sean estas Permanentes o Transitorias.

De acuerdo a esto podemos encontrar estudiantes dentro de las siguientes categorías:



NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES PERMANENTES	
CATEGORIAS DE DISCAPACIDAD	CATEGORIA DE TALENTOS Y CAPACIDADES EXCEPCIONALES
<ul style="list-style-type: none"> • Limitación Física (MOVILIDAD). • Sensorial Auditiva. • Sensorial Visual. • Sensorial Voz y Habla. • Sordo- ceguera. • Discapacidad Intelectual. • Discapacidad Mental Psicosocial. • Trastorno del espectro autista – TEA. • Discapacidad Sistémica. • Múltiple discapacidad. 	<p>1. CAPACIDADES EXCEPCIONALES Nivel intelectual muy superior, creatividad por encima de la media, altos niveles de interés por el conocimiento, de autonomía o independencia en edades tempranas y de desempeño en varias áreas del conocimiento o varios talentos.</p> <p>2. TALENTOS EXCEPCIONALES Aptitud, y dominio sobresaliente en un campo específico. En esta categoría se pueden clasificar los siguientes talentos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Talento científico. • Talento tecnológico. • Talento artístico. • Talento atlético/deportivo. • Doble excepcionalidad: cuando presentan dos de las anteriores.
NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES TRANSITORIAS	
<ul style="list-style-type: none"> • Trastorno en Lectura. • Trastorno en Escritura. • Trastorno en Matemáticas. • Trastorno en Comportamiento. • Trastorno por déficit de atención TDA. • Trastorno por déficit de atención con hiperactividad TDAH. • Trastornos de Conducta Alimentaria TCA. • Trastorno opositor desafiante TOD. • Condición de epilepsia no asociada con discapacidad. 	

Artículo 26.

La evaluación de los estudiantes con necesidades educativas se debe realizar en función de las competencias y desempeños previstos para ellos en las diferentes áreas y asignaturas; por lo que es necesario que este especificado en su proyecto educativo personalizado.

1. Es importante conocer las características del diagnostico del estudiante con quien se trabaja, esto ayudará a darle un manejo adecuado dentro del aula de clase.
2. Es necesario seguir las recomendaciones dadas por la educadora especial para ejecutar un manejo adecuado en el aula de clases con aquellos estudiantes con necesidades educativas.
3. La evaluación para este tipo de población debe ser continua, flexible y sistemática:

Continua y formativa, porque se lleva a cabo a lo largo del proceso, Flexible porque admite la utilización de distintas técnicas e instrumentos de evaluación y sistemática, porque debe planificarse y desarrollarse de forma rigurosa.
4. Es importante flexibilizar los criterios respecto a los procedimientos e instrumentos de evaluación, siendo necesaria una evaluación personalizada, con instrumentos adecuados a las características y necesidades de los estudiantes con NEE.
5. Se observará el trabajo de los estudiantes al desarrollar las diferentes actividades, (tareas, exámenes, trabajo en grupo) tendientes a tener en cuenta su comportamiento, aptitud,



desempeño personal, social y otros que incidan en su formación integral.

6. Se debe ubicar las distintas actividades y formas de evaluar a lo largo del desarrollo del área, de tal forma que tengan correspondencia con los indicadores, los logros y las competencias fijadas para los bimestres y el Año escolar.
7. La evaluación y promoción de los estudiantes con NEE, sigue el mismo proceso de todos los estudiantes de la institución, solo que se debe recoger la información cualitativa del progreso del estudiante respecto a los logros y competencias propuestos en coherencia con las adaptaciones curriculares.
8. Implementar plan de nivelación para los estudiantes con NEE que evidencien poco avance en el proceso académico. Deben presentar las recuperaciones respectivas si así es necesario, pero teniendo en cuenta su Proyecto educativo personalizado.
9. Cuando el estudiante con NEE no alcance las competencias y desempeños adaptados a sus necesidades, se le deben brindar otras estrategias y oportunidades para superar dicho desempeño.
10. Evaluar procesos, no solo los resultados finales.
11. Evaluar aspectos que tienen impacto en su aprendizaje, por ejemplo actitud de docentes, adaptaciones curriculares, los contenidos escolares, las estrategias metodológicas, los recursos didácticos, el clima del aula, el apoyo de la familia y el contexto en general.
12. Evaluar habilidades adaptativas y/o funcionales.

Artículo 27 ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR

La Educadora Especial:

- a. Establecerá recomendaciones y estrategias para fortalecer el proceso de enseñanza, estas serán presentadas al estudiante, al docente y al padre de familia.
 - b. Establecerá procesos y procedimientos de comunicación permanente con los docentes de los diferentes niveles y grados de educación formal que atiendan estudiantes con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales para garantizar la prestación del servicio educativo adecuado y pertinente.
- c. Participará en el diseño de propuestas de metodologías y didácticas de enseñanza y aprendizaje, flexibilización curricular e implementación de adecuaciones pertinentes, evaluación de logros y promoción, que sean avaladas por el consejo académico como guía para los docentes de grado y de área.
 - d. Elaborará con los docentes de grado y de área los protocolos para ejecución, seguimiento y evaluación de las actividades que desarrollan con los estudiantes que presentan discapacidad o capacidades o talentos excepcionales y apoyar a estos docentes en la atención diferenciada cuando los estudiantes lo requieran.
 - e. Cuando el estudiante presente dificultades en su aprendizaje, pero aun no haya un diagnóstico de por medio, este deberá ser remitido a la EPS o IPS en: Neurología, Psiquiatría, Psicología, Terapia Ocupacional, Terapia física, Terapia del Lenguaje o Fonoaudiología, con lo que se establecerá un plan de apoyo e intervención.
 - f. La Educadora Especial realizará un informe periódico con las recomendaciones para que los padres tengan en cuenta la información sobre el desempeño del trabajo que ha desarrollado en el proceso de intervención y el apoyo que se debe dar desde casa.

ARTÍCULO 28 CRITERIOS DE PROMOCIÓN:

- a. Se remite a la Comisión cuando el estudiante no ha logrado alcanzar las competencias y desempeños adaptados en su PEP (PROYECTO EDUCATIVO PERSONALIZADO)
- b. Los estudiantes con Discapacidad pueden no ser promovidos, cuando la Comisión de Evaluación y Promoción junto con la Educadora Especial que los atiende, sustenten las razones por las cuales debe reiniciar el grado, teniendo en cuenta su edad cronológica y máximo (2) dos años o en casos muy especiales hasta 3 años, por encima del promedio del curso.
- c. La reincidencia se debe dar preferiblemente en grado primero, porque es cuando se inician y fortalecen los procesos de lecto-escritura y matemáticas. No se debe cursar el mismo grado más de dos años.
- d. Se debe considerar la autonomía personal que el estudiante va adquiriendo y por otra parte la consecución de las competencias y desempeños propuestos de acuerdo a sus adaptaciones curriculares.
- e. Para la asignación de curso en el grado siguiente,



Agenda Escolar 2016

se debe tener en cuenta un ambiente favorable para estudiante, el grado de aceptación mutua y la empatía con el docente.

- f. La evaluación y promoción de los estudiantes con NEE, sigue el mismo proceso de todos los estudiantes de la institución, solo que se debe recoger la información cualitativa del progreso del estudiante respecto a los logros y competencias propuestos en coherencia con las adaptaciones curriculares.

En constancia se firma este acuerdo el día 23 de Noviembre del 2015

PUBLIQUESE Y CUMPLASE a partir del inicio año lectivo 2016.

El presente acuerdo rige a partir del 21 noviembre del 2015

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

CONSEJO DIRECTIVO:

No	Nombres y Apellidos	Cargo
1	Nubia Lucia Rodriguez Vargas	Rectora
1	Mario Hernando Leon P.	Docente
3	Maria Luisa Romero R.	Docente
4	Samuel Duque Torres	Padre De Familia
5	Johana Vivasquez	Madrede Familia
6	Paula Florian	Representante Estudiantes
7	Cecilia Salazar	Representante Sector Productivo
8	Carolina Ramirez	Representante Exalumnos



Nosotros _____
 Padres o acudientes del estudiante _____ Grado _____

Declaramos que hemos leído el Manual de convivencia el cual aceptamos en su totalidad

Firma Acudiente

Firma Padre

Firma Madre



Semana

Día

Mes

Lunes / Monday

Firma del padre o acudiente

Semana

Día

Mes

Martes / Tuesday

Firma del padre o acudiente

Semana

Día

Mes

Miércoles / Wednesday

Firma del padre o acudiente



Semana

Día

Mes

Lunes / Monday

Firma del padre o acudiente

Semana

Día

Mes

Martes / Tuesday

Firma del padre o acudiente

Semana

Día

Mes

Miércoles / Wednesday

Firma del padre o acudiente



Citación a Padres de Familia o Acudientes

Señor(a): _____

Solicito su presencia en el colegio el día _____ del mes _____ a las _____ con el fin de tratar asuntos relacionados con su hijo.

Motivo: Académico Disciplinario Otro
 Orientación Coordinador
 Entrega de Boletín Director de Curso

Cual: _____

_____ Firma del Padre o Acudiente _____ Firma Dependencia

Señor(a): _____

Solicito su presencia en el colegio el día _____ del mes _____ a las _____ con el fin de tratar asuntos relacionados con su hijo.

Motivo: Académico Disciplinario Otro
 Orientación Coordinador
 Entrega de Boletín Director de Curso

Cual: _____

_____ Firma del Padre o Acudiente _____ Firma Dependencia

Señor(a): _____

Solicito su presencia en el colegio el día _____ del mes _____ a las _____ con el fin de tratar asuntos relacionados con su hijo.

Motivo: Académico Disciplinario Otro
 Orientación Coordinador
 Entrega de Boletín Director de Curso

Cual: _____

_____ Firma del Padre o Acudiente _____ Firma Dependencia

Señor(a): _____

Solicito su presencia en el colegio el día _____ del mes _____ a las _____ con el fin de tratar asuntos relacionados con su hijo.

Motivo: Académico Disciplinario Otro
 Orientación Coordinador
 Entrega de Boletín Director de Curso

Cual: _____

_____ Firma del Padre o Acudiente _____ Firma Dependencia



Formato Justificación de Inasistencia de Estudiantes

FECHA Día Mes Año

Alumno: _____

Motivo: _____

Firma del Estudiante Firma del Padre o Acudiente Firma del Coordinador

FECHA Día Mes Año

Alumno: _____

Motivo: _____

Firma del Estudiante Firma del Padre o Acudiente Firma del Coordinador

FECHA Día Mes Año

Alumno: _____

Motivo: _____

Firma del Estudiante Firma del Padre o Acudiente Firma del Coordinador

FECHA Día Mes Año

Alumno: _____

Motivo: _____

Firma del Estudiante Firma del Padre o Acudiente Firma del Coordinador

